



HUMAN
RIGHTS
WATCH

“Pensé que nunca volvería a ver a mi mamá”

Reclutamiento y uso de niños, niñas y adolescentes
por grupos armados en Colombia



“Pensé que nunca volvería a ver a mi mamá”

Reclutamiento y uso de niños, niñas y adolescentes por parte
de grupos armados en Colombia

Copyright © 2026 Human Rights Watch

Todos los derechos reservados.

Impreso en los Estados Unidos de América

ISBN: 979-8-88708-307-0

Diseño de portada: Ivana Vasic

Human Rights Watch defiende los derechos de las personas en todo el mundo. Investigamos rigurosamente los abusos, exponemos ampliamente los hechos y presionamos a quienes están en el poder para que respeten los derechos humanos y garanticen la justicia. Human Rights Watch es una organización internacional independiente que trabaja como parte de un vibrante movimiento para defender la dignidad humana y promover la causa de los derechos humanos para todas las personas.

Human Rights Watch es una organización internacional con personal en más de 40 países y oficinas en Ámsterdam, Beirut, Berlín, Bruselas, Chicago, Copenhague, Estocolmo, Ginebra, Johannesburgo, Londres, Los Ángeles, Nairobi, Nueva York, París, Oslo, San Francisco, São Paulo, Silicon Valley, Sídney, Tokio, Toronto, Túnez, Washington D. C. y Zúrich.

Para obtener más información, visite nuestro sitio web: <http://www.hrw.org/es>

“Pensé que nunca volvería a ver a mi mamá”

Reclutamiento y uso de niños, niñas y adolescentes por parte de grupos armados en Colombia

Glosario	i
Resumen	1
Metodología.....	6
Antecedentes	9
El conflicto armado y la violencia en Colombia	9
Décadas de reclutamiento de niños, niñas y adolescentes en Colombia	11
Reclutamiento y uso de niños, niñas y adolescentes tras el acuerdo de paz de 2016	14
Regiones y municipios más afectados.....	17
Grupos armados responsables	22
Víctimas	23
Identidad étnica	26
Factores de riesgo	28
Pobreza y exclusión social.....	28
Economías ilícitas	31
Barreras para acceder a la educación	32
Violencia doméstica.....	34
Estrategias de reclutamiento	35
Uso de las redes sociales y otras tecnologías	35
Intermediarios y reclutadores civiles	45
Reclutamiento durante actividades comunitarias	46
Reclutamiento en las escuelas y sus alrededores	47
Promesas de prestigio social y poder.....	50
Pagos.....	50
Entrenamiento y despliegue de los niños reclutados.....	51
Entrenamiento y adoctrinamiento.....	51
Despliegue local y reubicación en otras regiones.....	53
Funciones de los niños, niñas y adolescentes reclutados.....	54

Desvinculación de los niños, niñas y adolescentes reclutados	56
Respuesta del Estado	61
Prevención temprana.....	62
La Política Pública de Prevención y la Comisión Intersectorial.....	63
Estrategia de prevención 2025-2030	70
Otros planes o estrategias.....	71
Prevención urgente y en protección	76
Búsqueda y rescate de niños, niñas y adolescentes reclutados	80
Recuperación y reintegración.....	84
Programa de atención especializada para niños, niñas y adolescentes desvinculados	86
Programas de restablecimiento de derechos para niños, niñas y adolescentes que sufrieron abusos.....	89
Estrategia de Cuidado Mutuo	90
Investigación y sanción del reclutamiento de niños, niñas y adolescentes	91
Recomendaciones	99
Al Gobierno del presidente Abelardo de la Espriella:	99
Al Congreso de Colombia:.....	107
A la Fiscalía General de la Nación:	108
A la Defensoría del Pueblo:.....	109
A los gobiernos departamentales y municipales:	109
A las plataformas de redes sociales:	110
A las agencias y mecanismos de la ONU:	111
A los gobiernos donantes, incluidos Estados Unidos, Canadá y los países europeos:	112
Agradecimientos	113
Anexo I: Carta de Meta a Human Rights Watch.....	115
Anexo II: Correo electrónico de TikTok a Human Rights Watch	119

Glosario

Niños, niñas y adolescentes: Según la Convención sobre los Derechos del Niño, se entiende por niño todo ser humano menor de dieciocho años de edad, salvo que, en virtud de la ley que le sea aplicable, haya alcanzado antes la mayoría de edad.¹ Para la legislación colombiana los niños y niñas son cualquier persona entre los 0 y 12 años, y los adolescentes cualquier persona de entre 12 y 17 años.²

Reclutamiento: En el contexto de este informe, “reclutamiento” se refiere a la conscripción o alistamiento de niños, niñas y adolescentes en cualquier tipo de fuerza armada o grupo armado.³ Según el Protocolo Adicional II a los Convenios de Ginebra de 1949 y la Convención sobre los Derechos del Niño, los niños menores de 15 años no pueden participar en hostilidades.⁴ Según el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en conflictos armados, ratificado por Colombia en 2005, los grupos armados no deben reclutar a personas menores de 18 años. Las fuerzas armadas estatales no deben reclutar obligatoriamente a menores de 18 años ni utilizar directamente en hostilidades a aquellos reclutados voluntariamente.⁵ La ley colombiana tipifica como delito el reclutamiento de niños, niñas y adolescentes menores de 18 años.⁶

¹ Convención sobre los Derechos del Niño (CDN), adoptada el 20 de noviembre de 1989, Resolución 44/25 de la Asamblea General, Suplemento de las Actas de la Asamblea General de las Naciones Unidas (n.º 49), pág. 167, Doc. de la ONU A/44/49 (1989), que entró en vigor el 2 de septiembre de 1990 y fue ratificada por Colombia el 28 de enero de 1991, art. 1.

² Congreso de la República de Colombia, Código de la Infancia y la Adolescencia, Ley n.º 1098 de 2006, 8 de noviembre de 2006, http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1098_2006.html (consultado el 15 de diciembre de 2025), art. 3.

³ UNICEF, *Principios y Compromisos de París relativos a los Niños Asociados a Fuerzas o Grupos Armados*, febrero de 2007, <https://unidadbusqueda.gov.co/wp-content/uploads/2020/09/Documento%2017%20-%20Principios%20de%20Par%C3%ADs.pdf> (consultado el 15 de diciembre de 2025).

⁴ Protocolo adicional a los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949 relativo a la protección de las víctimas de los conflictos armados sin carácter internacional (Protocolo II), 1125 U.N.T.S. 609, que entró en vigor el 7 de diciembre de 1978, arts. 4 y 38; CDN, art. 1.

⁵ Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados, adoptado el 25 de mayo de 2000, Res. de la AG 54/263, Anexo I, 54 U.N. GAOR Supp. (N.º 49), pág. 7, Doc. de la ONU A/54/49, Vol. III (2000), entró en vigor el 12 de febrero de 2002 y fue ratificado por Colombia el 25 de mayo de 2005, arts. 1, 2 y 4; Congreso de la República de Colombia, Ley por medio de la cual se aprueba el “Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados”, Ley n.º 833 de 2003, 10 de julio de 2003, http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0833_2003.html (consultado el 15 de diciembre de 2025).

⁶ Congreso de la República de Colombia, Código Penal, Ley n.º 599 de 2000, 24 de julio de 2000, http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0599_2000.html (consultado el 11 de diciembre de 2025).

Uso: Los grupos armados utilizan y explotan a los niños, niñas y adolescentes para una amplia gama de actividades, entre ellas como combatientes, cocineros, recaderos, mensajeros o espías, así como para fines sexuales, entre otros.⁷ El Código Penal colombiano castiga con hasta 20 años de prisión el “uso” de niños, niñas y adolescentes en la comisión de delitos.⁸ Las políticas públicas colombianas también se refieren a la “utilización” cuando los niños, niñas y adolescentes participan, de manera ocasional o permanente, en grupos armados organizados o grupos delictivos organizados, con el fin de llevar a cabo actividades de diversa índole, ya sean de naturaleza ilegal o informal.⁹

Desvinculación: Se refiere al proceso formal y controlado de desarme y desmovilización de los niños, niñas y adolescentes de un grupo armado, así como a las formas informales en que los niños, niñas y adolescentes abandonan el grupo, ya sea escapando, siendo capturados o por cualquier otro medio. Implica una desvinculación de la fuerza armada o del grupo armado y el inicio de la transición de la vida militar a la civil.¹⁰

⁷ UNICEF, *Principios y Compromisos de París relativos a los Niños Asociados a Fuerzas o Grupos Armados*.

⁸ Congreso de la República de Colombia, Código Penal.

⁹ Gobierno de la República de Colombia, Por el cual se adopta la línea de política pública de prevención del reclutamiento, utilización, uso y violencia sexual en contra de niños, niñas y adolescentes por parte de los grupos armados organizados y los grupos delincuenciales organizados, Decreto n.º 1434 de 2018, 3 de agosto de 2018, <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=87880> (consultado el 16 de diciembre de 2025); Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario, *Línea de Política Pública de Prevención del Reclutamiento, Utilización, Uso y Violencia Sexual contra Niños, Niñas y Adolescentes por parte de Grupos Armados Organizados (GAO) y Grupos Delictivos Organizados (GDO)*, 2019, <https://www.minjusticia.gov.co/ojtc/Documents/Enfoque%20Diferencial/docs/191119-Linea-pol%C3%ADtica-Prevenci%C3%B3n-RUUVS.pdf> (consultado el 16 de diciembre de 2025).

¹⁰ UNICEF, *Principios y Compromisos de París relativos a los Niños Asociados a Fuerzas o Grupos Armados*.

Resumen

Me reclutaron mientras estudiaba. Pensé que nunca volvería a ver a mi mamá.

– Niña de 16 años reclutada por un grupo armado cuando regresaba a casa después de la escuela en la noche

El 15 de octubre de 2025, en Timba, Cauca, al suroccidente de Colombia, la Guardia Indígena, un grupo voluntario desarmado que patrulla legalmente los territorios indígenas, rescató a dos niñas de 14 y 15 años que habían sido reclutadas por el Estado Mayor Central (EMC), una coalición de facciones disidentes de las desmovilizadas Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC). Mientras la guardia las trasladaba a un lugar seguro, hombres armados del EMC dispararon contra los vehículos de la Guardia Indígena, les pincharon las llantas y volvieron a llevarse a las niñas, según relató un integrante de la Guardia. “No pudimos hacer nada”. Tras una fuerte presión pública, las niñas fueron liberadas el 20 de octubre.

Al igual que estas niñas, cientos de otros niños, niñas y adolescentes han sido reclutados por grupos armados en Colombia en los últimos años. Todo indica que el reclutamiento ha ido en aumento. De acuerdo con datos de la Defensoría del Pueblo revisados por Human Rights Watch, aproximadamente 1.500 niños, niñas y adolescentes han sido víctimas de reclutamiento por parte de grupos armados desde 2021.

Este informe examina la dinámica del reclutamiento de niños, niñas y adolescentes, los factores que los ponen en riesgo, las estrategias que utilizan los grupos armados para reclutarlos y cómo estos grupos los usan. También analiza la respuesta del Estado y sus deficiencias a la hora de prevenir el reclutamiento, protegerlos y rescatarlos, apoyar la recuperación y reintegración de quienes han sido desvinculados, y enjuiciar a los responsables. Human Rights Watch realizó 184 entrevistas con funcionarios del gobierno, trabajadores humanitarios, líderes indígenas y comunitarios, defensores de familia y miembros de organizaciones de derechos humanos y de derechos de la infancia. También llevamos a cabo reuniones grupales presenciales y virtuales con niños, niñas y adolescentes que habían sido víctimas de reclutamiento o que estuvieron en riesgo de ser reclutados, y obtuvimos datos y otra información de múltiples fuentes gubernamentales.

Nuestra investigación encontró que, en el actual panorama de violencia de Colombia, donde el crimen organizado tiene una presencia cada vez mayor, las comunidades remotas de todo el país han sido testigos de un aumento en el reclutamiento de niños, niñas y adolescentes desde el 2023. Si bien el acuerdo de paz de 2016 entre el gobierno colombiano y la guerrilla de las FARC condujo a la desmovilización del principal grupo armado del país, desde entonces una multiplicidad de grupos armados y organizaciones criminales han continuado disputándose el control territorial, intimidando y extorsionando a las comunidades, y lucrándose con la producción de coca y otras economías ilícitas, al tiempo que reclutan a niños, niñas y adolescentes para reforzar sus filas.

Según nuestro análisis de los datos de la Defensoría del Pueblo, los grupos disidentes de las FARC habrían sido responsables del 74 % de los casos de reclutamiento que la Defensoría ha documentado entre 2021 y 2025. De esos grupos, el EMC parece haber estado implicado en la mayoría de los casos. El Cauca, un departamento del suroccidente de Colombia, alberga a casi el 57 % de todos los casos reportados a nivel nacional.

Casi la mitad de todos los casos de reclutamiento documentados involucran a niños, niñas y adolescentes indígenas, a pesar de que los pueblos indígenas representan solo alrededor del 4 % de la población total de Colombia. “Se están llevando a toda una generación”, dijo un líder indígena. “Están poniendo en riesgo la existencia de nuestra comunidad y nuestra cultura”.

Las niñas representaron aproximadamente el 40 % de todos los casos. La proporción de niñas víctimas de reclutamiento aumentó entre 2021 y 2025.

Más del 30 % de los casos reportados involucraban a niños, niñas y adolescentes de entre 10 y 14 años. Según el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, el reclutamiento de personas menores de 15 años podría considerarse un crimen de guerra.

Tal como lo han hecho durante décadas, los grupos armados y criminales se han aprovechado de la pobreza, la exclusión social y las barreras al acceso a la educación para reclutar a niños, niñas y adolescentes con promesas de poder, dinero y prestigio.

Más recientemente, estos grupos también han comenzado a utilizar las redes sociales para reclutar a niños, niñas y adolescentes. Decenas de cuentas y publicaciones difunden

propaganda que glorifica la vida armada, promueven ofertas de trabajo engañosas o muestran a lo que parecen ser niños, niñas y adolescentes con uniformes militares y portando armas. De nuestra investigación, resulta preocupante que las plataformas no han podido detectar y prevenir efectivamente la difusión de este tipo de contenido. En algunos casos, sus algoritmos parecían haber promovido activamente estas publicaciones, lo que probablemente amplía el alcance de los esfuerzos de los grupos armados para captar a niños, niñas y adolescentes.

Tras el reclutamiento, los grupos armados suelen trasladar a los niños, niñas y adolescentes a otras regiones para aislarlos, romper sus lazos familiares y comunitarios, y dificultar cualquier intento de fuga. Posteriormente, los obligan realizar diversas tareas, entre ellas labores de inteligencia, manejo de drones y participación en combates. Las niñas están particularmente expuestas a la violencia sexual, lo que incluye mantener relaciones forzadas con los comandantes.

El gobierno no ha respondido adecuadamente al aumento del reclutamiento de niños, niñas y adolescentes en todo el país. Colombia ha establecido una serie de políticas públicas y estrategias para cumplir con sus obligaciones internacionales de prevenir el reclutamiento de niños, niñas y adolescentes, protegerlos y rescatarlos, garantizar la recuperación y reintegración de quienes son desvinculados, e investigar y enjuiciar a los responsables. Sin embargo, en la práctica, estas políticas presentan graves deficiencias, tal como nos lo confirmaron varios funcionarios del gobierno.

La Política Pública de Prevención del Reclutamiento, Utilización, Uso y Violencia Sexual contra Niños, Niñas y Adolescentes por parte de Grupos Armados Organizados (GAO) y Grupos Delictivos Organizados (GDO), aprobada en 2018, está desactualizada y carece de un plan de acción claro, un presupuesto específico y un sistema de seguimiento para evaluar su cumplimiento. El organismo encargado de coordinar su implementación carece de la capacidad de ejecución y los recursos necesarios para aplicar la política a nivel local. Las iniciativas recientes, como la Estrategia Nacional de Prevención 2025-2030, tienen un alcance limitado y no logran hacer frente a la magnitud creciente del problema.

Las autoridades locales suelen carecer de la capacidad, el presupuesto y el apoyo necesarios para llevar a cabo las políticas de manera efectiva. Las autoridades departamentales y municipales son responsables de la implementación de la Política

Pública de Prevención, pero las limitaciones presupuestales y de capacidad, así como la ausencia de un mecanismo funcional de búsqueda y rescate para los niños, niñas y adolescentes reclutados, dejan a muchas comunidades sin una protección estatal significativa.

Ante la ausencia de mecanismos estatales eficaces para proteger a los niños, niñas y adolescentes, organizaciones comunitarias locales, como la Guardia Indígena, han asumido un papel fundamental en su protección e incluso en su rescate de manos de los grupos armados. Algunos líderes comunitarios y miembros de la Guardia Indígena han sido asesinados en represalia.

Los esfuerzos del gobierno en materia de recuperación y reintegración de los niños, niñas y adolescentes desvinculados no se han adaptado a las nuevas realidades de la violencia en Colombia y dan un trato desigual a los niños, niñas y adolescentes reclutados por grupos armados considerados parte del conflicto armado y aquellos que sufrieron a manos de grupos delictivos organizados no considerados parte del conflicto armado, una línea difícil de trazar. Aunque imperfecto, los primeros tienen derecho a recibir apoyo integral y reparaciones. Los segundos podrían ser sometidos a procesos penales.

La rendición de cuentas por el reclutamiento de niños, niñas y adolescentes sigue siendo la excepción más que la regla. En la última década, aproximadamente el 1 % de las denuncias penales por reclutamiento han dado lugar a una investigación, y solo el 0,2 % ha resultado en una condena. Human Rights Watch solo pudo identificar una sentencia judicial en contra de comandantes de un grupo armado acusados de ordenar el reclutamiento de niños, niñas y adolescentes, mientras que un puñado de otros casos condujeron a la condena de responsables de bajo rango. La capacidad limitada de la Fiscalía General de la Nación, los riesgos de seguridad que enfrentan los funcionarios judiciales, los obstáculos para denunciar y el creciente desafío de investigar el reclutamiento llevado a cabo a través de las redes sociales, contribuyen al fracaso del sistema de justicia para defender a los niños, niñas y adolescentes víctimas del reclutamiento.

El gobierno entrante del presidente Abelardo de la Espriella debería adoptar medidas decisivas para poner fin a estas graves violaciones de los derechos humanos. Ese cambio no se logrará únicamente mediante un mayor despliegue militar o el uso de la fuerza letal, aspectos que el gobierno ha indicado que pretende priorizar. Por el contrario, se requiere

una política integral de seguridad y justicia centrada en proteger a la población civil, en enjuiciar a los comandantes responsables de las violaciones y en adoptar medidas significativas para abordar los problemas subyacentes que permiten que los grupos armados prosperen, incluidas las economías ilícitas, la pobreza a nivel rural y la corrupción. Para hacer frente al reclutamiento de niños, niñas y adolescentes, el gobierno debería simplificar los mecanismos existentes y, sobre todo, asegurarse de que las instituciones a cargo, especialmente a nivel local, cuenten con los recursos y la capacidad necesarios para combatir este flagelo. Es fundamental que el gobierno también apoye y colabore con los líderes indígenas y comunitarios que han adoptado medidas cruciales para proteger a los niños, niñas y adolescentes en todo Colombia.

Metodología

Para elaborar este informe, Human Rights Watch realizó 184 entrevistas, incluyendo a trabajadores humanitarios, líderes indígenas, miembros de organizaciones de derechos humanos y de derechos de la infancia, funcionarios de la Defensoría del Pueblo, la Fiscalía General de la Nación, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario, el Ministerio de Defensa Nacional y las autoridades departamentales y municipales.

Human Rights Watch también llevó a cabo reuniones grupales, presenciales y virtuales, con cinco niños, niñas y adolescentes que habían sido víctimas de reclutamiento y otros cinco que habían sido amenazados y rescatados antes de ser reclutados. Dadas las preocupaciones sobre los riesgos de seguridad para los niños, niñas y adolescentes y sus familias, así como el riesgo de revictimización al hablar de experiencias traumáticas, Human Rights Watch priorizó formatos de conversación seguros y de bajo riesgo en lugar de entrevistas individuales.

Las entrevistas se llevaron a cabo en persona y en línea, en español, entre enero de 2025 y junio de 2026. Las reuniones presenciales se llevaron a cabo en Bogotá y durante viajes de investigación a Cúcuta, en el departamento de Norte de Santander; Puerto Asís, Mocoa, Orito y La Hormiga, en el departamento de Putumayo; Montería, Puerto Libertador, Montelíbano y Tierralta, en el departamento de Córdoba; y Popayán, en el departamento del Cauca.

La mayoría de los entrevistados habló con los investigadores bajo condición de anonimato. Por ello, el informe omite detalles que pudieran llevar a su identificación. También se han omitido ciertos detalles sobre los casos o las personas involucradas cuando Human Rights Watch consideró que publicar la información podría poner a alguien en riesgo.

Antes de cada entrevista, Human Rights Watch informó a los participantes sobre el propósito de la entrevista, su carácter voluntario y cómo se utilizaría la información. Los investigadores obtuvieron el consentimiento verbal de cada entrevistado. Los

entrevistados no recibieron ninguna compensación, beneficio u otro incentivo por hablar con nosotros.

Además, Human Rights Watch revisó 72 perfiles y 41 publicaciones en TikTok y Facebook que glorificaban la vida armada y alentaban a los niños, niñas y adolescentes a unirse a grupos armados. En la medida en que fue posible, los investigadores evaluaron si los videos mostraban a personas que pudieran ser niños o niñas. Human Rights Watch ha conservado las grabaciones.

Este informe también se basa en estadísticas y documentos oficiales de la Defensoría del Pueblo, la Fiscalía General de la Nación, la Jurisdicción Especial para la Paz, el Ministerio de Defensa Nacional, el Ministerio de Educación Nacional, el ICBF y otras instituciones, así como en publicaciones de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en Colombia, el Secretario General de la ONU y otras organizaciones humanitarias y no gubernamentales internacionales y nacionales, y artículos de prensa. El análisis de datos se realizó en R, un lenguaje de programación estadística, y el código se encuentra en los archivos de Human Rights Watch.

Human Rights Watch envió múltiples solicitudes de información a las autoridades gubernamentales entre octubre de 2025 y julio de 2026, entre ellas a la Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN), la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario, la Defensoría del Pueblo, la Fiscalía General de la Nación, el ICBF, el Ministerio de Defensa Nacional, el Ministerio de Educación Nacional, el Ministerio de Justicia y del Derecho, el Ministerio de Relaciones Exteriores, el Ministerio del Interior, la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, la Procuraduría General de la Nación y la Unidad de Víctimas. Todas las solicitudes fueron respondidas en su totalidad o en parte durante el gobierno del presidente Gustavo Petro. Las respuestas recibidas se reflejan en este informe.

Human Rights Watch también envió solicitudes de información en marzo de 2026 a 15 alcaldías de algunos de los municipios con los niveles más altos de reclutamiento en el país, ubicados en los departamentos de Cauca, Norte de Santander, Huila, Antioquia, Vaupés, Arauca y Putumayo. Siete de ellas fueron respondidas en su totalidad o en parte. Las respuestas recibidas se reflejan en este informe.

Human Rights Watch también proporcionó un resumen de sus hallazgos y solicitó información a Meta (Facebook) y ByteDance (TikTok) en julio de 2026. Ambas empresas respondieron. Las respuestas recibidas se recogen en este informe y se pueden consultar en los Anexos I y II.

Antecedentes

El conflicto armado y la violencia en Colombia

Durante más de cinco décadas, Colombia ha vivido un conflicto armado marcado por graves violaciones de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario, entre ellas desapariciones forzadas, ejecuciones extrajudiciales, violencia sexual y reproductiva, masacres, secuestros y el reclutamiento y uso de niños, niñas y adolescentes, entre otras.¹¹

En 2016, la guerrilla de las FARC y el gobierno de Colombia firmaron un histórico acuerdo de paz que desarmó al grupo guerrillero más antiguo del país y contribuyó a reducir la violencia, que ya venía disminuyendo a nivel nacional desde 2002. Sin embargo, en los últimos años, el conflicto armado y la violencia han adoptado nuevas formas, con una mayor presencia y proliferación de grupos armados en muchas zonas rurales y apartadas del país.¹²

Actualmente, en Colombia operan una gran variedad de grupos armados y delictivos organizados, de distintos tamaños, estructuras y orígenes. Entre ellos se encuentran los siguientes:¹³

- El Ejército de Liberación Nacional (ELN), un grupo guerrillero formado en la década de 1960, que se estima que cuenta con aproximadamente 7.000 miembros (entre combatientes y milicianos). Opera principalmente en departamentos a lo largo de

¹¹ Véase la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición, “*Hay futuro si hay verdad: Informe final*”, 2022, <https://www.comisiondelaverdad.co/hallazgos-y-recomendaciones-1> (consultado el 13 de abril de 2026); Grupo de Memoria Histórica, *¡Basta ya! Colombia: Memorias de guerra y dignidad* (Bogotá: Grupo de Memoria Histórica, 2013), <https://centrodememoriahistorica.gov.co/wp-content/uploads/2021/12/1.-Basta-ya-2021-baja.pdf> (consultado el 13 de abril de 2026).

¹² En 2024, el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) identificó ocho conflictos armados no internacionales en Colombia, incluidos tres entre el Estado colombiano y grupos armados, y otros cinco entre grupos armados no estatales. Véase CICR, “El costo humano de los conflictos armados en Colombia”, 3 de abril de 2024, <https://www.icrc.org/es/document/costo-humano-conflictos-armados-colombia-2024> (consultado el 18 de noviembre de 2025). Véase también Human Rights Watch, *Informe Mundial 2026* (Nueva York: Human Rights Watch, 2026), capítulo sobre Colombia, <https://www.hrw.org/es/world-report/2026/country-chapters/colombia>.

¹³ La ubicación de los grupos armados se basa en el monitoreo de Human Rights Watch, que incluye cierto trabajo de campo. El número de miembros de cada grupo se basa en estimaciones realizadas por la Fundación Ideas para la Paz (FIP), un centro de estudios, a partir de datos de las fuerzas de seguridad colombianas. Estas cifras incluyen a combatientes, así como a miembros de milicias y otras personas que “apoyan” a los grupos armados. Véase FIP, “*27.000 combatientes y récord en disputas: el deterioro de la seguridad marca el inicio de 2026*”, enero de 2026, <https://storage.ideaspaz.org/documents/cifras-fip-2025.pdf> (consultado el 10 de marzo de 2026).

la frontera con Venezuela, como Arauca y Norte de Santander, y en el oeste del país, incluyendo los departamentos del Chocó y Cauca.

- El Clan del Golfo, que actualmente se autodenomina Ejército Gaitanista de Colombia (EGC), un grupo armado que surgió en parte de un proceso defectuoso de desmovilización de los paramilitares a principios de la década de 2000, y tendría aproximadamente 10.000 miembros. Opera en gran parte de la región del Caribe y en el noroeste de Colombia.
- El Estado Mayor Central (EMC), una coalición de facciones disidentes de las antiguas FARC que opera en varios departamentos del país, como Cauca, Valle del Cauca, Meta, Caquetá, Guaviare y Arauca, en la frontera con Venezuela. Se estima que cuenta con unos 4.000 miembros.
- El Estado Mayor de Bloques y Frentes (EMBF), una coalición de facciones disidentes de las antiguas FARC que opera principalmente en los departamentos de Guaviare, Caquetá y Putumayo, en el sur del país, y en Antioquia, Bolívar y Norte de Santander, en el norte. Se estima que cuenta con unos 3.000 miembros.
- La Coordinadora Nacional del Ejército Bolivariano (CNEB), una coalición de grupos delictivos organizados y facciones disidentes de las antiguas FARC que opera principalmente en el suroeste del país y tendría aproximadamente unos 2.000 combatientes.
- Las Autodefensas Conquistadoras de la Sierra Nevada (ACSN, o Los Pachencia), un grupo armado que surgió en parte de un proceso defectuoso de desmovilización de los paramilitares a principios de la década de 2000, y que se estima que cuenta con unos 600 miembros. Opera principalmente en el departamento de Magdalena, en la región del Caribe del país.

Los grupos armados ya no tienen la capacidad ni el interés de enfrentarse directamente al gobierno nacional ni de tomar el poder. En cambio, se centran principalmente en controlar las economías ilícitas, incluyendo la producción y el tráfico de drogas, la minería ilegal y la extorsión.¹⁴ Para ello, los grupos armados ejercen control social sobre las comunidades,

¹⁴ Véase, por ejemplo, Diálogo Interamericano y FIP, *Colombia: Mutaciones del crimen organizado*, septiembre de 2025, https://thedialogue.org/wp-content/uploads/2025/09/Colombia-Brief_ES-2.pdf (consultado el 10 de marzo de 2026).

incluso mediante amenazas y asesinatos de líderes sociales, e imponen normas de comportamiento a la población civil.¹⁵

El tráfico ilícito de drogas y la minería son los principales motores financieros del conflicto. Colombia sigue siendo el principal productor mundial de cocaína, con un 70 % de la producción global.¹⁶ Además, según un estudio, el 85 % de las exportaciones de oro del país proviene de fuentes ilegales, y se estima que el 70 % de su comercio está controlado por grupos armados.¹⁷

Décadas de reclutamiento de niños, niñas y adolescentes en Colombia

Los niños, niñas y adolescentes han sufrido violaciones generalizadas y graves de los derechos humanos durante el conflicto armado en Colombia. Miles de ellos fueron asesinados, desaparecidos forzosamente, secuestrados y desplazados a lo largo de décadas de violencia, según la Comisión de la Verdad establecida por el gobierno en virtud del acuerdo de paz de 2016.¹⁸

La Comisión de la Verdad, tras analizar información de más de 100 bases de datos gubernamentales y de organizaciones de derechos humanos, determinó que al menos 16.238 niños, niñas y adolescentes fueron reclutados forzosamente entre 1990 y 2017, de

¹⁵ Human Rights Watch, *“Líderes desprotegidos y comunidades indefensas: Asesinatos de defensores de derechos humanos en zonas remotas de Colombia”* (Nueva York: Human Rights Watch, 2021), <https://www.hrw.org/es/report/2021/02/10/lideres-desprotegidos-y-comunidades-indefensas/asesinatos-de-defensores-de-derechos-humanos>; “Colombia/Venezuela: Abusos de grupos armados en zona fronteriza”, comunicado de prensa de Human Rights Watch, 28 de marzo de 2022, <https://www.hrw.org/es/news/2022/03/28/colombia-venezuela-abusos-de-grupos-armados-en-zona-fronteriza>; “Colombia: Grupos armados azotan región fronteriza”, comunicado de prensa de Human Rights Watch, 26 de marzo de 2025, <https://www.hrw.org/es/news/2025/03/26/colombia-grupos-armados-azotan-region-fronteriza>; “Colombia: Los grupos armados someten a las comunidades en Putumayo”, comunicado de prensa de Human Rights Watch, 5 de diciembre de 2025, <https://www.hrw.org/es/news/2025/12/05/colombia-los-grupos-armados-someten-a-las-comunidades-en-putumayo>.

¹⁶ “Informe Mundial sobre las Drogas 2025 de UNODC: La inestabilidad mundial agrava el impacto social, económico y de seguridad del fenómeno mundial de las drogas”, comunicado de prensa de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, 26 de junio de 2025, <https://www.unodc.org/unodc/es/press/releases/2025/June/unodc-world-drug-report-2025-global-instability-compounding-social-economic-and-security-costs-of-the-world-drug-problem.html> (consultado el 22 de octubre de 2025).

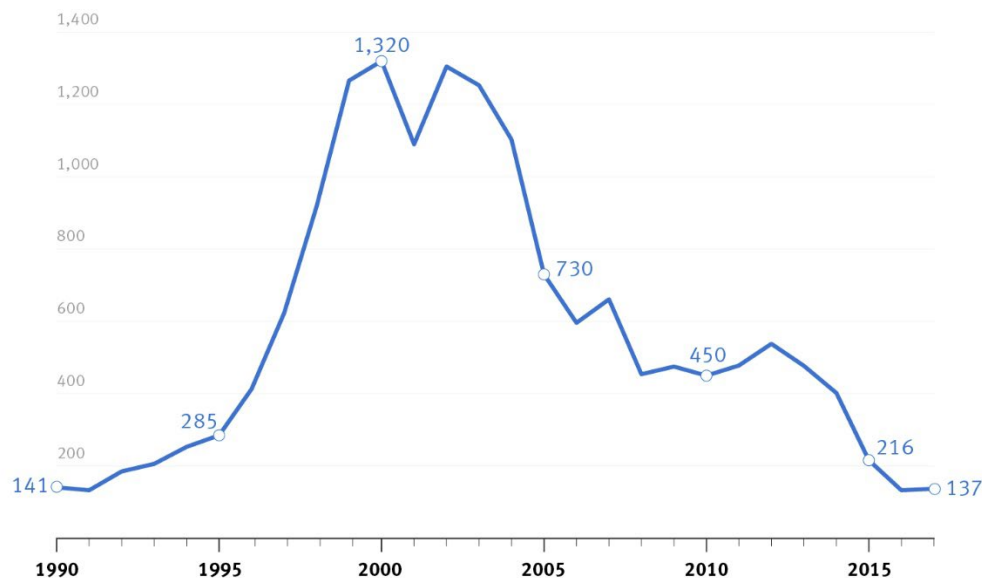
¹⁷ Giovanni Franco Sepúlveda, “Oro con precios históricos: una ganancia que se pierde en la informalidad y la ilegalidad”, *Periódico UNAL*, 14 de abril de 2025, <https://periodico.unal.edu.co/articulos/oro-con-precios-historicos-una-ganancia-que-se-pierde-en-la-informalidad-y-la-ilegalidad> (consultado el 23 de octubre de 2025).

¹⁸ Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición, *“No es un mal menor: niños, niñas y adolescentes en el conflicto armado”*, 2022, <https://www.comisiondelaverdad.co/no-es-un-mal-menor> (consultado el 15 de octubre de 2025).

los cuales el 44 % eran menores de 15 años. Sin embargo, la Comisión estimó que el número real de víctimas durante ese período podría oscilar entre 27.101 y 40.828.¹⁹

La Comisión determinó que todos los grupos armados participaron en el reclutamiento de niños, niñas y adolescentes. Informó que las FARC fueron el grupo armado responsable del mayor número de casos de reclutamiento, con 12.038 casos documentados entre 1964 y 2019, seguidas por las Autodefensas Unidas de Colombia (AUC), con 2.038 casos, y el ELN, con 1.391 casos.²⁰

Casos reportados de niños, niñas y adolescentes reclutados por grupos armados en Colombia 1990–2017



Fuente: Comisión para el esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición “No es un mal menor: niños, niñas y adolescentes en el conflicto armado”, 2022, <https://www.comisiondelaverdad.co/no-es-un-mal-menor> (consultado el 15 de octubre de 2025).

Gráfico © 2026 Human Rights Watch

¹⁹ Ibid.; El reclutamiento de niños, niñas y adolescentes no se consideró un delito en Colombia hasta el año 2000. Por lo tanto, es probable que muchos casos de reclutamiento ocurridos desde la década de 1960 se hayan clasificado erróneamente como desapariciones o secuestros. Además, según la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición, la falta de un sistema unificado para dar seguimiento a los casos, así como la renuencia de las víctimas y sus familiares a denunciar, hace imposible estimar con precisión el alcance de este delito antes de 2016.

²⁰ Ibid.

La Jurisdicción Especial para la Paz, determinó que el reclutamiento de niños, niñas y adolescentes por parte de las FARC fue una “práctica sistemática y frecuente en diferentes territorios del país, por parte de todos los bloques de la exguerrilla”.²¹ Asimismo, identificó graves abusos que sufrieron los niños, niñas y adolescentes en las filas de las FARC, entre ellos tortura, homicidio y violencia de género.²²

En un informe de 2003, Human Rights Watch documentó que muchos niños y niñas eran reclutados a una edad muy temprana. El informe reveló que la vida dentro de los grupos armados era altamente regimentada y violenta, y que los niños, niñas y adolescentes estaban sometidos a una disciplina estricta, castigos severos y un control constante sobre su vida cotidiana. Se les obligaba a recibir entrenamiento militar, portar armas, realizar trabajos forzados y obedecer reglas rígidas que regulaban su comportamiento, sus relaciones y sus movimientos. Las violaciones de las reglas impuestas, incluidos los intentos de fuga, solían castigarse con palizas severas o con la ejecución. Las niñas estaban expuestas de manera desproporcionada a la violencia sexual, así como a la anticoncepción y los abortos forzados. Los niños, niñas y adolescentes no solo eran usados como combatientes, sino también, con frecuencia, para vigilar rehenes, actuar como informantes o realizar tareas de intimidación en zonas urbanas y rurales. Desde temprana edad, eran expuestos a una brutalidad extrema, incluyendo la participación en asesinatos, como medio para imponer la obediencia.²³

²¹ La Jurisdicción Especial para la Paz determinó que las FARC reclutaron a 18.677 niños y niñas solo entre 1996 y 2016. “JEP establece que al menos 18.677 niños y niñas fueron reclutados por las FARC-EP”, comunicado de prensa de la Jurisdicción Especial para la Paz, 10 de agosto de 2021, <https://www.jep.gov.co/Sala-de-Prensa/Paginas/La-JEP-establece-que-al-menos-18.667-ni%C3%B1os-y-ni%C3%B1as-fueron-reclutados-por-las-Farc-EP.aspx> (consultado el 15 de octubre de 2025). Jurisdicción Especial para la Paz, Sala de Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad y de Determinación de Hechos y Conductas, Auto n.º 05 de 2024, 9 de octubre de 2024, https://relatoria.jep.gov.co//documentos/providencias/1/1/Auto_SRVR-005_09-octubre-2024.pdf, (consultado el 15 de octubre de 2025).

²² Jurisdicción Especial para la Paz, Sala de Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad y de Determinación de Hechos y Conductas, Auto n.º 05 de 2024.

²³ Human Rights Watch, “*Aprenderás a no llorar*”: Niños combatientes en Colombia (Nueva York: Human Rights Watch, 2003), https://www.hrw.org/reports/colombia_ninos.pdf.

Reclutamiento y uso de niños, niñas y adolescentes tras el acuerdo de paz de 2016

Tras el acuerdo de paz de 2016, el reclutamiento y uso de niños, niñas y adolescentes por parte de los grupos armados se adaptaron a un entorno de violencia en constante transformación.

Como ha señalado la Defensoría del Pueblo, los grupos armados actualmente ya no operan bajo una estructura jerárquica unificada, sino a través de alianzas y redes flexibles que combinan elementos típicos de los grupos armados y del crimen organizado.²⁴ Cada vez más, los niños, niñas y adolescentes son usados en funciones de apoyo, como la vigilancia, la recopilación de información, las actividades logísticas y el control social de las comunidades.²⁵

No existe un recuento unificado de los casos de reclutamiento de niños, niñas y adolescentes en Colombia, ni de cuántos han sido rescatados o desvinculados de los grupos armados.²⁶ El análisis realizado por Human Rights Watch de datos procedentes de siete fuentes, entre ellas la Organización Naciones Unidas, la Defensoría del Pueblo, la Fiscalía General de la Nación, el Ministerio de Defensa Nacional y otras, indica que ha habido un aumento significativo en los casos denunciados de reclutamiento desde 2023.²⁷

²⁴ Información proporcionada a Human Rights Watch por correo electrónico por la Defensoría del Pueblo, 21 de mayo de 2026 (copia en los archivos de Human Rights Watch).

²⁵ Entrevista de Human Rights Watch con una funcionaria de la alcaldía de un municipio de Putumayo, Colombia, 16 de septiembre de 2025; entrevista de Human Rights Watch con una trabajadora humanitaria, Putumayo, Colombia, 16 de septiembre de 2025; entrevista de Human Rights Watch con una fiscal de alto rango, Bogotá, Colombia, 25 de septiembre de 2025; Entrevista de Human Rights Watch con una personera, Córdoba, Colombia, 10 de noviembre de 2025; entrevista en línea de Human Rights Watch con una lideresa comunitaria de Jamundí, Valle del Cauca, Colombia, 3 de febrero de 2026.

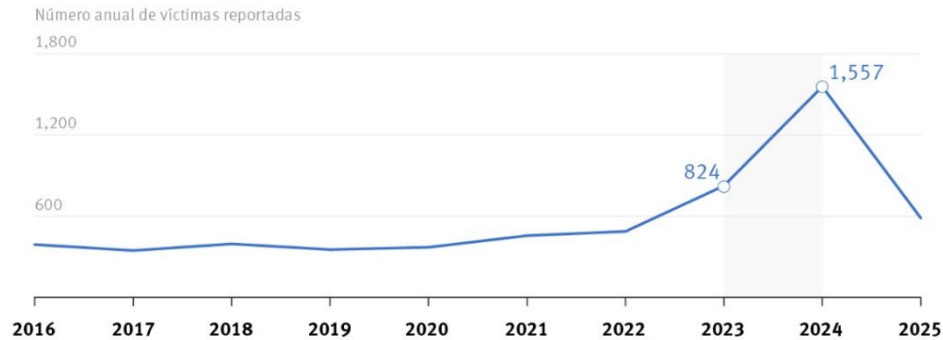
²⁶ Cada institución u organización recopila sus propias cifras de manera independiente, utilizando su propia metodología, fuentes de datos y criterios para contabilizar los casos, lo que significa que las cifras reportadas por los distintos organismos a menudo difieren.

²⁷ Véase “Atrapados en las redes del conflicto: aumento del reclutamiento de niñas y niños”, nota informativa de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), 27 de junio de 2025, https://www.hchr.org.co/historias_destacadas/nota-informativa-atrapados-en-las-redes-del-conflicto-aumento-del-reclutamiento-de-ninas-y-ninos/ (consultado el 10 de diciembre de 2025); información proporcionada a Human Rights Watch por correo electrónico por la Defensoría del Pueblo, 21 de mayo de 2026 (copia en los archivos de Human Rights Watch); información proporcionada a Human Rights Watch por correo electrónico por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), 17 de diciembre de 2025 (copia en los archivos de Human Rights Watch); información proporcionada a Human Rights

Incremento del reclutamiento de niños, niñas y adolescentes en Colombia en 2023 y 2024

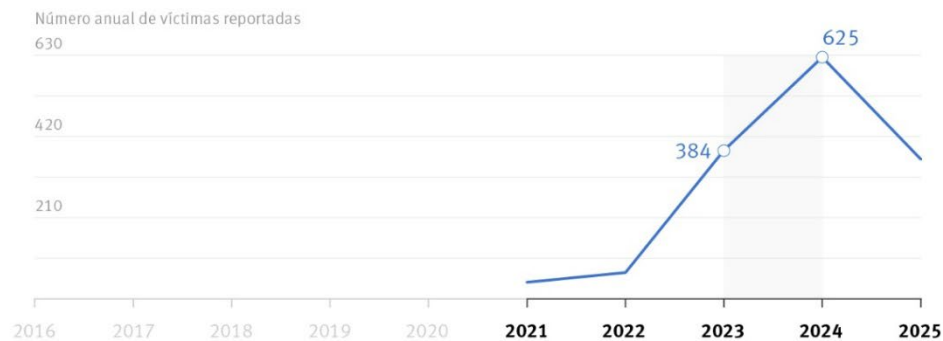
2016–2025

Fiscalía General de la Nación



Nota: escala diferente

Defensoría del Pueblo



Fuente: Análisis de Human Rights Watch a partir de datos proporcionados por la Fiscalía General de la Nación y la Defensoría del Pueblo

Watch por correo electrónico por la Fiscalía General de la Nación, 15 de diciembre de 2025 (copia en los archivos de Human Rights Watch); Coalición contra la vinculación de niños, niñas y jóvenes al conflicto armado en Colombia (COALICO), “Boletín del Observatorio de Niñez y Conflicto Armado”, página web, [s. f.], <https://coalico.org/secciones/publicaciones/boletin-onca/> (consultado el 10 de diciembre de 2025); información proporcionada a Human Rights Watch por correo electrónico por la Jurisdicción Especial para la Paz, 20 de febrero de 2026 (copia en los archivos de Human Rights Watch); información proporcionada a Human Rights Watch por correo electrónico por el Ministerio de Defensa Nacional de Colombia, 3 de diciembre de 2025 (copia en los archivos de Human Rights Watch).

Si bien las cifras de casos reportados no son idénticas, las tendencias que muestran los recuentos mensuales de la Defensoría del Pueblo y la Fiscalía General de la Nación sí se correlacionan.²⁸ Los datos de ambas fuentes muestran un fuerte aumento de los casos a partir de principios de 2023, con niveles que se mantuvieron elevados a lo largo de 2024.²⁹ Esta tendencia está relacionada con un aumento del reclutamiento, concentrado principalmente en el departamento del Cauca e impulsado por grupos disidentes del Estado Mayor Central (EMC), tal como se describe en las siguientes secciones.

El director de una organización de la sociedad civil que ha trabajado durante décadas con niños, niñas y adolescentes en riesgo de reclutamiento le dijo a Human Rights Watch en septiembre de 2025: “Nunca había visto tanto reclutamiento, tantos casos en un período tan corto”.³⁰

Dado el alto subregistro de casos, la disminución de los mismos en 2025 no indica necesariamente una reducción en el número real de casos. Con el tiempo, pueden salir a la luz casos que antes se desconocían y ser incorporados a los registros oficiales posteriormente. Por ejemplo, durante 2025 y 2026, la Defensoría del Pueblo actualizó en múltiples ocasiones su registro de casos de reclutamiento de niños, niñas y adolescentes a partir de 2024: en enero de 2025, informó de 409 casos para 2024, pero para noviembre de 2025, la cifra había aumentado a 625.

²⁸ Los datos de la Defensoría del Pueblo se basan en informes presentados por sus oficinas regionales, los cuales son revisados por un pequeño equipo en Bogotá para verificar los casos y eliminar duplicados. Este sistema de reporte se estableció en 2020 y se ha ido perfeccionando con el tiempo. Parte del aumento que se observa en el gráfico anterior puede atribuirse a que el sistema de reporte se fue consolidando en sus primeros años. Los datos de la Fiscalía General de la Nación provienen de las denuncias registradas en el Sistema Penal Oral Acusatorio (SPOA) y reflejan a las víctimas asociadas a esas denuncias. Una misma víctima puede aparecer en varias denuncias, y la Fiscalía General de la Nación a menudo no puede identificar y eliminar los duplicados. Entrevista de Human Rights Watch con una funcionaria directiva de la Defensoría del Pueblo, Bogotá, Colombia, 25 de septiembre de 2025; reunión en línea de Human Rights Watch con la Dirección Especializada contra las Violaciones a los Derechos Humanos de la Fiscalía General de la Nación, 3 de marzo de 2026.

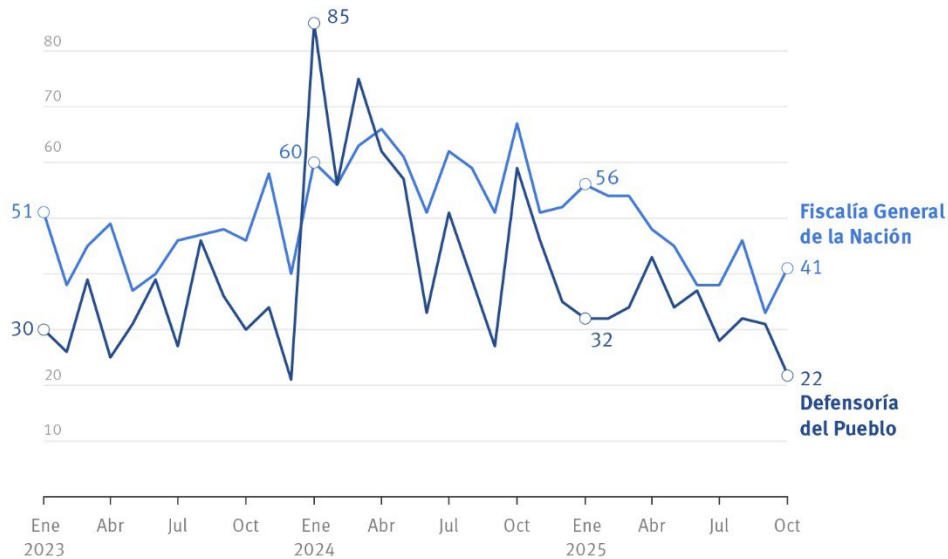
²⁹ Coeficiente de correlación de rangos de Spearman = 0,81. La Defensoría del Pueblo no registraba con precisión los casos en 2021 y 2022, pero sus datos comenzaron a coincidir con los de la Fiscalía General de la Nación en enero de 2023, lo cual está relacionado con el fortalecimiento de su sistema de monitoreo. Se comparan estas dos instituciones porque son las que documentan la mayor cantidad de casos, pero los recuentos anuales de otras fuentes, como la Jurisdicción Especial para la Paz, UNICEF, el ICBF y COALICO, también se correlacionan con los de la Defensoría del Pueblo y la Fiscalía General de la Nación a lo largo del tiempo.

³⁰ Entrevista de Human Rights Watch con el director de una organización de la sociedad civil, Bogotá, Colombia, 23 de septiembre de 2025.

Correlación entre los datos institucionales

Enero de 2023–Octubre de 2025

Número de casos de reclutamiento reportados por institución y por mes



Coefficiente de correlación por rangos de Spearman = 0.81

Fuente: Análisis de Human Rights Watch a partir de datos proporcionados por la Fiscalía General de la Nación y la Defensoría del Pueblo

Gráfico © 2026 Human Rights Watch

Regiones y municipios más afectados

El reclutamiento de niños, niñas y adolescentes se concentra geográficamente en áreas específicas del país. Según la Defensoría del Pueblo, entre 2021 y 2025, el 69,5 % de los casos registrados ocurrieron en tres de los 32 departamentos de Colombia: Cauca (57 %), Norte de Santander (6,9 %) y Antioquia (6,5 %). Ciento setenta y dos municipios del país (el 15,3 % del total) registraron al menos un caso de reclutamiento durante ese período. Apenas 20 municipios concentran el 61 % de todos los casos: 13 municipios en el Cauca, dos en Arauca y uno en cada uno de los siguientes departamentos: Antioquia, Caquetá, Huila, Nariño y Norte de Santander.³¹

³¹ Información proporcionada a Human Rights Watch por correo electrónico por la Defensoría del Pueblo, 21 de mayo de 2026 (copia en los archivos de Human Rights Watch).

Enero 2021–Marzo 2026

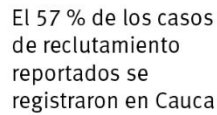


Gráfico © 2026 Human Rights Watch

³² Defensoría del Pueblo, Alerta Temprana n.º 024-22, 6 de septiembre de 2022, <https://alertasstg.blob.core.windows.net/alertas/024-22.pdf> (consultado el 17 de julio de 2026); Defensoría del Pueblo,

Los datos de la Fiscalía General de la Nación muestran que los departamentos de Chocó, Antioquia y Meta representaron una mayor proporción de casos entre 2016 y 2020, pero desde 2019 se ha registrado un aumento en Cauca y las zonas aledañas de Nariño y Valle del Cauca.

La distribución geográfica del reclutamiento ha cambiado a lo largo del tiempo

2016–2025

Porcentaje anual de reclutamiento de niños, niñas y adolescentes por departamento en Colombia

Departamento	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
Cauca	3%	8%	10%	16%	28%	30%	32%	48%	41%	37%
Valle del Cauca	3%	2%	3%	5%	2%	6%	9%	4%	8%	10%
Norte de Santander	7%	5%	6%	8%	6%	5%	6%	4%	8%	8%
Huila	1%	1%	0%	2%	1%	1%	3%	4%	7%	9%
Nariño	9%	10%	11%	11%	10%	13%	10%	11%	7%	2%
Chocó	16%	12%	17%	6%	10%	7%	6%	3%	5%	4%
Antioquia	16%	11%	12%	13%	13%	10%	9%	7%	4%	6%
Meta	8%	10%	5%	4%	1%	0%	1%	2%	3%	3%
Caquetá	4%	4%	4%	5%	7%	6%	4%	6%	3%	4%
Tolima	3%	5%	2%	2%	2%	3%	2%	1%	2%	2%
Arauca	5%	3%	6%	10%	3%	5%	4%	1%	2%	2%

Fuente: Análisis de Human Rights Watch a partir de datos proporcionados por la Fiscalía General de la Nación

Gráfico © 2026 Human Rights Watch

Alerta Temprana de Riesgo Inminente n.º 017-23, 11 de mayo de 2023, <https://alertasstg.blob.core.windows.net/alertas/017-23.pdf> (consultado el 17 de julio de 2026).

Human Rights Watch comparó los casos de reclutamiento denunciados a la Fiscalía General de la Nación con los reportes de violencia recopilados por el grupo de monitoreo de conflictos Armed Conflict Location and Event Data (ACLED) entre 2018 y 2025.³³ Los casos de reclutamiento de niños, niñas y adolescentes registrados por la Fiscalía General de la Nación se correlacionan fuertemente con las tendencias más amplias de violencia registradas por ACLED tanto a nivel anual como departamental, lo que sugiere un vínculo geográfico y temporal entre el conflicto armado y el reclutamiento.³⁴ Sin embargo, esta relación se debilita al utilizar una resolución geográfica (por ejemplo, a nivel municipal) o temporal (por ejemplo, mensual) más detallada, lo que indica que, si bien la violencia y el reclutamiento tienden a ocurrir en los mismos departamentos, no siempre se localizan exactamente en los mismos lugares ni de manera simultánea mes a mes.

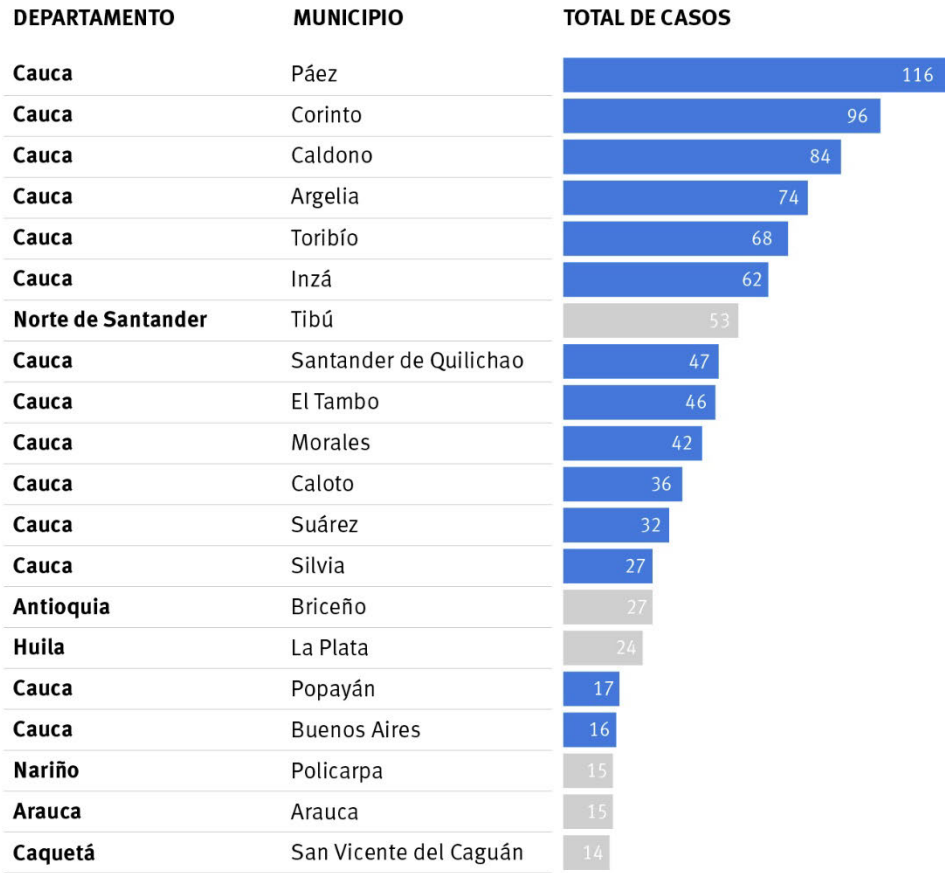
A nivel municipal, los datos concuerdan con la concentración geográfica del reclutamiento en el departamento del Cauca, que concentra 14 de los 20 municipios con los niveles más altos de reclutamiento de niños, niñas y adolescentes entre 2021 y 2025.

³³ Armed Conflict Location and Event Data (ACLED), “Data Export Tool”, página web, [s. f.], <https://acleddata.com/conflict-data/data-export-tool> (consultado el 12 de agosto de 2026).

³⁴ Todas las correlaciones reportadas son correlaciones de rangos de Spearman, en las que un valor de 1 indica una relación positiva perfecta, 0 indica que no hay relación y -1 indica una relación inversa perfecta. Las correlaciones entre los eventos violentos y el reclutamiento de niños son de 0,76 a nivel anual, 0,72 a nivel de departamento-año, 0,51 a nivel mensual y 0,43 a nivel de municipio-año.

Top 20 de municipios en Colombia con más reclutamiento de niños, niñas y adolescentes

2021–2025



Fuente: Análisis de Human Rights Watch a partir de datos proporcionados por la Defensoría del Pueblo

Gráfico © 2026 Human Rights Watch

La concentración de casos en el departamento del Cauca podría estar relacionada con varios factores, entre ellos que el departamento es un bastión del EMC, así como su numerosa población indígena, y la pobreza y vulnerabilidad que enfrentan muchas de estas comunidades, como se muestra a continuación. Las cifras más elevadas podrían reflejar, al menos en parte, una mejora en la denuncia y registro de casos debida a la

creciente colaboración entre las autoridades y las comunidades indígenas que podría estar permitiendo identificar casos que anteriormente pasaban desapercibidos.

Grupos armados responsables

En Colombia, todos los grupos armados participan en el reclutamiento de niños, niñas y adolescentes. Según datos de la Defensoría del Pueblo, entre 2020 y 2025, los grupos disidentes de las antiguas Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC) fueron responsables del mayor número de casos, seguidos por el Ejército de Liberación Nacional (ELN) y el Clan del Golfo.³⁵ En 2025, el grupo armado responsable del mayor número de reclutamientos fue el EMC, liderado por Iván Mordisco, con el 43,4 % de los casos reportados, seguido por el ELN (9,5 %), el Clan del Golfo (6,5 %) y el Estado Mayor de Bloques y Frentes (EMBF) (5,5 %). Grupos como La Segunda Marquetalia y los Comandos de la Frontera también fueron responsables de reclutamiento.³⁶

El aumento de los casos denunciados en el departamento del Cauca es atribuible casi en su totalidad a la acción de las facciones disidentes de las antiguas FARC, especialmente al EMC, la facción más grande, que sostuvo negociaciones de paz con el gobierno entre octubre de 2023 y abril de 2024. De los 850 casos registrados por la Defensoría del Pueblo en el departamento, 654—aproximadamente el 77 %—se atribuyeron a esos grupos, pasando de 17 casos en 2022 a 237 en 2023 y 290 en 2024. Solo el departamento del Cauca representó aproximadamente el 60 % de todos los casos de reclutamiento por parte de disidentes de las FARC documentados a nivel nacional.³⁷

El Ministerio de Defensa Nacional, cuya fuente de datos es distinta a la de la Defensoría del Pueblo, también indica que los grupos disidentes de las FARC son responsables de los niveles más altos de reclutamiento de niños, niñas y adolescentes, particularmente en los

³⁵ Información proporcionada a Human Rights Watch por correo electrónico por la Defensoría del Pueblo, 21 de mayo de 2026 (copia en los archivos de Human Rights Watch).

³⁶ Defensoría del Pueblo (@DefensoriaCol), publicación en X, 3 de marzo de 2026, <https://x.com/DefensoriaCol/status/2028837312935669771> (consultado el 14 de mayo de 2026).

³⁷ Información proporcionada a Human Rights Watch por correo electrónico por la Defensoría del Pueblo, 21 de mayo de 2026 (copia en los archivos de Human Rights Watch).

departamentos de Cauca, Nariño y Norte de Santander.³⁸ Según una fiscal de alto rango, entre estos grupos, el EMC recluta el mayor número de niños, seguido por el EMBF.³⁹

Víctimas

Según datos de la Defensoría del Pueblo, entre 2020 y 2025, los grupos armados reclutaron mayormente a adolescentes de 15 y 16 años. Del mismo modo, según datos proporcionados por el Ministerio de Defensa Nacional, los niños, niñas y adolescentes desmovilizados entre enero de 2016 y octubre de 2025 tenían entre 7 y 17 años al momento del reclutamiento, con una edad media de 15 años tanto para los niños como para las niñas.⁴⁰ Sin embargo, más del 30 % de los casos denunciados involucraban a niños y niñas de entre 10 y 14 años.⁴¹ Los defensores de familia le dijeron a Human Rights Watch que han tenido conocimiento de un número creciente de casos donde las víctimas son todavía más pequeños, incluidos algunos de tan solo 9 o 10 años.⁴²

³⁸ Los datos del Ministerio de Defensa Nacional se refieren a los niños, niñas y adolescentes desvinculados que ingresan al proceso de restablecimiento de derechos y son remitidos al Ministerio de Defensa Nacional para obtener un certificado emitido por el Comité Operativo para la Dejación de las Armas (CODA), el cual certifica oficialmente que fueron miembros de un grupo armado involucrado en el conflicto armado. Información proporcionada a Human Rights Watch por correo electrónico por el Ministerio de Defensa Nacional de Colombia, 3 de diciembre de 2025 (copia en los archivos de Human Rights Watch).

³⁹ Entrevista de Human Rights Watch con un fiscal de alto rango, Bogotá, Colombia, 25 de septiembre de 2025.

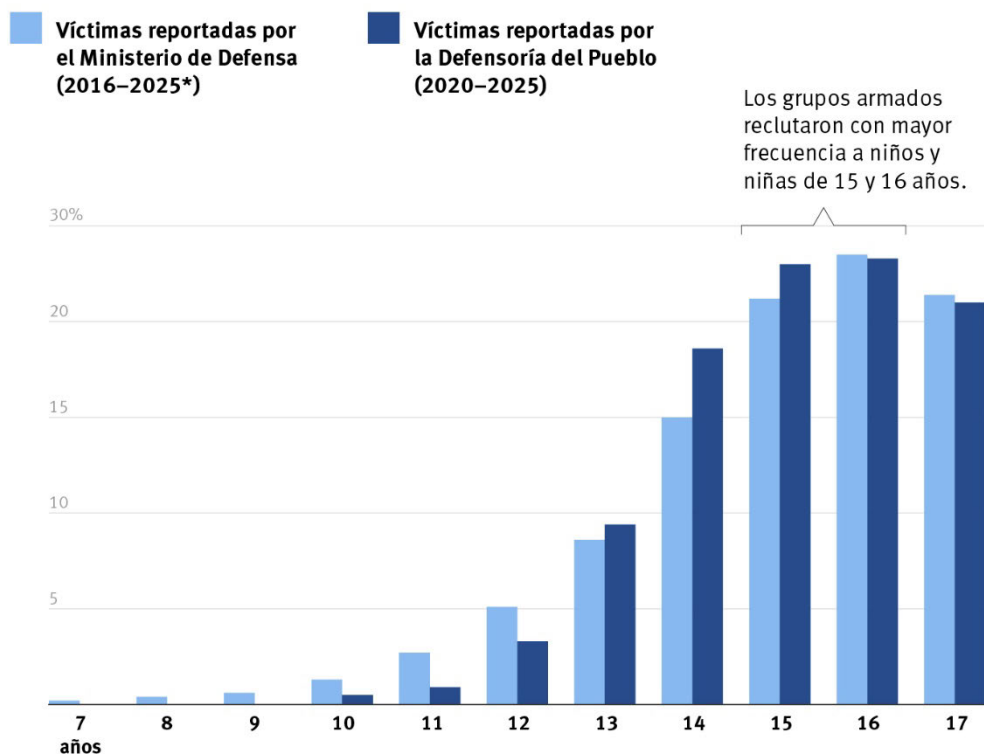
⁴⁰ Información proporcionada a Human Rights Watch por correo electrónico por el Ministerio de Defensa Nacional de Colombia, 3 de diciembre de 2025 (copia en los archivos de Human Rights Watch).

⁴¹ Ibid. Según el Estatuto de Roma, el reclutamiento de niños menores de 15 años podría constituir un crimen de guerra. Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (Estatuto de Roma), A/CONF.183/9, 17 de julio de 1998, que entró en vigor el 1 de julio de 2002, art. 8(2)(e)(vii).

⁴² Entrevista de Human Rights Watch con un defensor de familia, Bogotá, Colombia, 24 de marzo de 2026; entrevista en línea de Human Rights Watch con una defensora de familia en Caldas, Colombia, 30 de marzo de 2026; entrevista en línea de Human Rights Watch con un defensor de familia en Antioquia, Colombia, 30 de abril de 2026.

Porcentaje de niños, niñas y adolescentes reclutados en Colombia por edad

2016–2025



*Los datos de 2025 son parciales hasta octubre

Fuente: Análisis de Human Rights Watch a partir de datos proporcionados por el Ministerio de Defensa y la Defensoría del Pueblo

Gráfico © 2026 Human Rights Watch

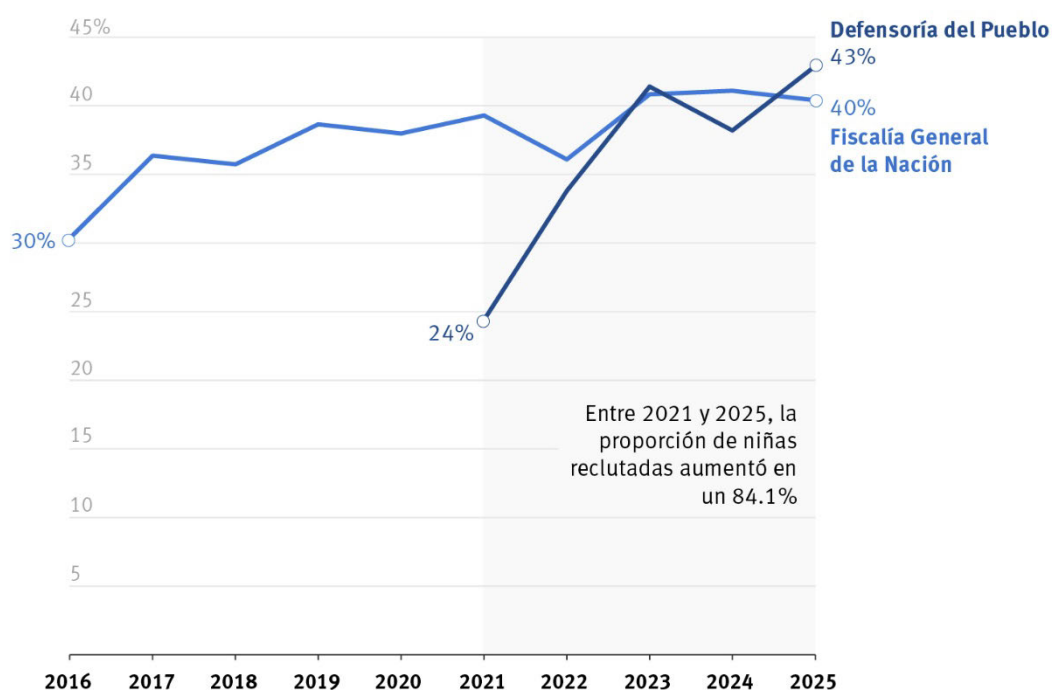
La Defensoría del Pueblo estima que, en promedio, el 60 % de los niños, niñas y adolescentes reclutados entre 2020 y 2025 eran niños, y el 40 % eran niñas. Desde 2021, la proporción de niñas reclutadas ha aumentado.⁴³

⁴³ Información proporcionada a Human Rights Watch por correo electrónico por la Defensoría del Pueblo, 25 de noviembre de 2025 (copia en los archivos de Human Rights Watch); información proporcionada a Human Rights Watch por correo electrónico por el Ministerio de Defensa Nacional de Colombia, 3 de diciembre de 2025 (copia en los archivos de Human Rights Watch).

Las niñas representan una proporción cada vez mayor entre los reclutados en Colombia

2016–2025

Porcentaje de casos de reclutamiento correspondientes a niñas, según dos fuentes de datos



*Porcentajes son calculados solo teniendo en cuenta los casos en los que se conoce el género de la víctima

Fuente: Análisis de Human Rights Watch a partir de datos proporcionados por la Fiscalía General de la Nación y la Defensoría del Pueblo

Gráfico © 2026 Human Rights Watch

El aumento en el reclutamiento de niñas también es evidente desde una perspectiva histórica. Según la Comisión de la Verdad, entre 1990 y 2017, las niñas representaron el 31,8 % de las víctimas reclutadas por las FARC y el 34,3 % de las reclutadas por el ELN. En cambio, las niñas representaron aproximadamente el 43 % de todos los casos documentados de reclutamiento en 2025.⁴⁴

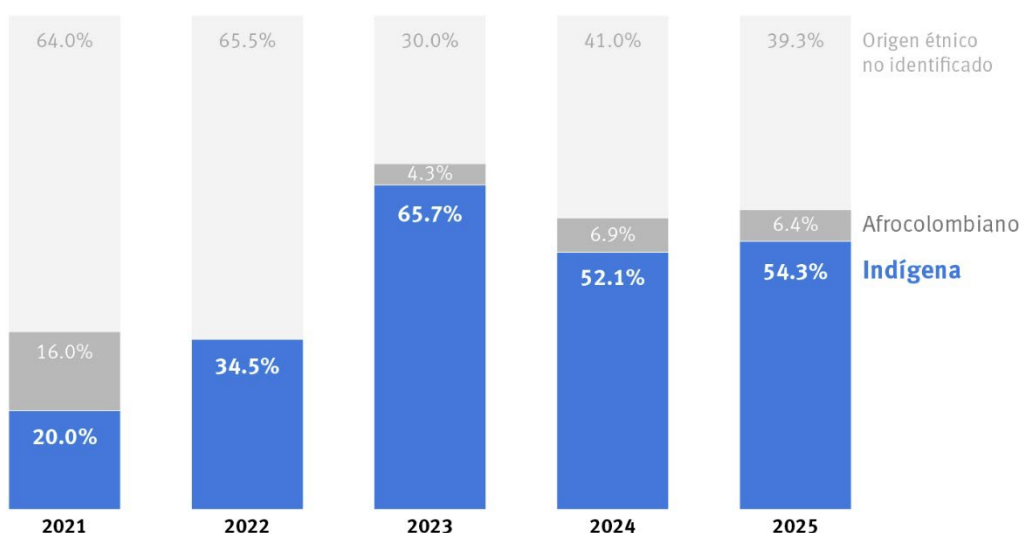
⁴⁴ Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y a la No Repetición, “No es un mal menor: niñas, niños y adolescentes en el conflicto armado”, 2022, <https://www.comisiondelaverdad.co/no-es-un-mal-menor> (consultado el 6 de julio de 2025); información proporcionada a Human Rights Watch por correo electrónico por la Defensoría del Pueblo, 21 de mayo de 2026 (copia en los archivos de Human Rights Watch).

Identidad étnica

Según datos de la Defensoría del Pueblo, el reclutamiento de niños, niñas y adolescentes afecta de manera desproporcionada a las comunidades indígenas. Casi cinco de cada diez casos registrados entre 2021 y 2025 eran niños, niñas y adolescentes indígenas.⁴⁵ Según el censo de 2018, los pueblos indígenas representan aproximadamente el 4,3 % de la población de Colombia, lo que significa que los niños, niñas y adolescentes indígenas son víctimas de reclutamiento en una proporción más de diez veces superior a su participación en la población.⁴⁶ Esta proporción ha aumentado sustancialmente desde 2022.⁴⁷

Aumento de la proporción de niños, niñas y adolescentes indígenas entre los reclutados

2021–2025



Fuente: Análisis de Human Rights Watch a partir de datos proporcionados por la Defensoría del Pueblo

Gráfico © 2026 Human Rights Watch

⁴⁵ Información proporcionada a Human Rights Watch por correo electrónico por la Defensoría del Pueblo, 21 de mayo de 2026 (copia en los archivos de Human Rights Watch).

⁴⁶ Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), Censo Nacional de Población y Vivienda 2018, 2018, <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/demografia-y-poblacion/censo-nacional-de-poblacion-y-vivienda-2018> (consultado el 11 de junio de 2026).

⁴⁷ Información proporcionada a Human Rights Watch por correo electrónico por la Defensoría del Pueblo, 21 de mayo de 2026 (copia en los archivos de Human Rights Watch).

El departamento del Cauca concentra el 80 % de los niños, niñas y adolescentes indígenas reclutados en todo el país entre 2021 y 2025.⁴⁸ El departamento alberga la segunda población indígena más numerosa del país, equivalente al 16 % del total nacional.⁴⁹ Miembros del Consejo Regional Indígena del Cauca (CRIC) y de la Asociación de Cabildos Indígenas del Norte del Cauca (ACIN), señalaron que la vulnerabilidad socioeconómica, el abandono familiar y la pérdida de interés por el estilo de vida tradicional debido a una mayor exposición a las redes sociales, facilitan el reclutamiento en estas poblaciones.⁵⁰

Los niños, niñas y adolescentes afrocolombianos representaron el 5,4 % de los casos documentados, una proporción aproximadamente equivalente a su participación del 6,8 % en la población nacional, según el censo de 2018. Estos casos se concentraron en gran medida en los departamentos de la costa del Pacífico: Cauca, Valle del Cauca, Nariño y Chocó. En conjunto, los casos registrados en estos departamentos, representan el 88 % de todos los casos de reclutamiento cuyas víctimas son niños, niñas y adolescentes afrocolombianos.⁵¹

Los niños, niñas y adolescentes indígenas tienen más probabilidades de vivir en la pobreza en Colombia. La pobreza entre los hogares que se identifican como indígenas es casi cuatro veces mayor que el promedio nacional. En las zonas rurales, una de cada dos familias indígenas vive en la pobreza.⁵²

Los grupos armados se aprovechan de esta vulnerabilidad al presentar la incorporación al grupo como una oportunidad para ganar dinero y prestigio ante sus comunidades.⁵³ Como

⁴⁸ Información proporcionada a Human Rights Watch por correo electrónico por la Defensoría del Pueblo, 21 de mayo de 2026 (copia en los archivos de Human Rights Watch).

⁴⁹ DANE, Censo Nacional de Población y Vivienda 2018.

⁵⁰ Entrevista de Human Rights Watch con miembros del Consejo Regional Indígena del Cauca (CRIC), Cauca, Colombia, 16 de marzo de 2026; entrevista de Human Rights Watch con miembros de la Asociación de Cabildos Indígenas del Norte del Cauca (ACIN), Cauca, Colombia, 17 de marzo de 2026.

⁵¹ DANE, Censo Nacional de Población y Vivienda 2018; información proporcionada a Human Rights Watch por correo electrónico por la Defensoría del Pueblo, 21 de mayo de 2026 (copia en los archivos de Human Rights Watch).

⁵² DANE, Presentación de resultados—Pobreza multidimensional 2024, abril de 2025, <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PM/pres-PMultidimensional-2024.pdf> (consultado el 27 de octubre de 2025).

⁵³ Entrevista de Human Rights Watch con una autoridad indígena, Putumayo, Colombia, 15 de septiembre de 2025; entrevista de Human Rights Watch con una autoridad indígena, Putumayo, Colombia, 16 de septiembre de 2025; entrevista de Human Rights Watch con una funcionaria de la ACNUDH, Bogotá, Colombia, 23 de septiembre de 2025; entrevista de Human Rights Watch con funcionarias de la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios de la ONU, Bogotá, Colombia, 23 de septiembre de 2025; entrevista en línea de Human Rights Watch con funcionarios del Comité Internacional de la Cruz Roja, 25 de julio de 2025.

le dijo a Human Rights Watch un líder indígena Embera-Katío y funcionario del gobierno local del departamento de Córdoba:

Los niños indígenas enfrentan situaciones muy difíciles, les toca trabajar desde una edad muy temprana. El Clan del Golfo se aprovecha y los usa para transportar mercancías, manejar embarcaciones, ser informantes e incluso cocinar para sus miembros. Después de eso, algunos terminan uniéndose al grupo, y se vuelve muy difícil convencerlos de que regresen a sus comunidades y vivan de acuerdo con su cultura indígena.⁵⁴

Algunos líderes indígenas señalaron que el reclutamiento de niños, niñas y adolescentes también pone en riesgo su cultura. Uno de ellos dijo: “Es profundamente doloroso ver a los niños y jóvenes unirse a grupos armados, porque nuestra cultura se ve amenazada”.⁵⁵

Factores de riesgo

La violencia armada y los conflictos en Colombia se dan principalmente en zonas de pobreza estructural, donde la presencia de las instituciones gubernamentales es escasa o nula, y donde existen altos niveles de producción y tráfico de drogas, así como de minería ilegal. En esta sección se documenta cómo estos factores facilitan el reclutamiento de niños, niñas y adolescentes.

Pobreza y exclusión social

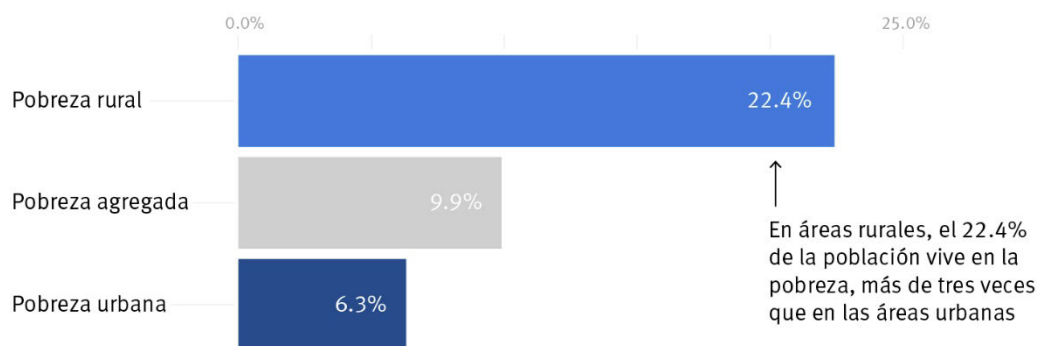
Los grupos armados se aprovechan de las situaciones de pobreza, de los servicios públicos limitados y de la incapacidad del Estado para garantizar a los niños, niñas y adolescentes su derecho a un nivel de vida adecuado, incluidos sus derechos a la alimentación, la vestimenta y una vivienda adecuada. Los reclutan ofreciéndoles dinero para sus familias, comida, ropa o protección, llenando así los vacíos que las instituciones públicas no han logrado abordar.⁵⁶

⁵⁴ Entrevista de Human Rights Watch con un líder comunitario, Córdoba, Colombia, 12 de noviembre de 2025.

⁵⁵ Entrevista de Human Rights Watch con una autoridad indígena, Putumayo, Colombia, 17 de septiembre de 2025.

⁵⁶ Entrevista de Human Rights Watch con un trabajador humanitario, Putumayo, Colombia, 19 de septiembre de 2025; entrevista de Human Rights Watch con una autoridad indígena, Putumayo, Colombia, 15 de septiembre de 2025; entrevista de Human Rights Watch con una autoridad indígena, Putumayo, Colombia, 16 de septiembre de 2025; entrevista de Human Rights Watch con una trabajadora humanitaria, Córdoba, Colombia, 11 de noviembre de 2025; entrevista de Human Rights

Pobreza multidimensional en Colombia 2025



Fuente: Datos del Departamento Administrativo Nacional de Estadística de Colombia (DANE)

Gráfico © 2026 Human Rights Watch

Según el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), 17 de los 20 municipios con el mayor número de casos de reclutamiento entre 2021 y 2025 tienen poblaciones mayoritariamente rurales.⁵⁷ En 2025, la pobreza multidimensional en Colombia fue del 9,9 %, pero en las zonas rurales alcanzó el 22,4 %, más de tres veces superior a la de las zonas urbanas.⁵⁸

La pobreza multidimensional refleja las privaciones que enfrentan los hogares en el acceso a una vivienda adecuada, a los servicios públicos, a la atención médica y a un trabajo formal con un salario justo, condiciones que repercuten en el bienestar, la

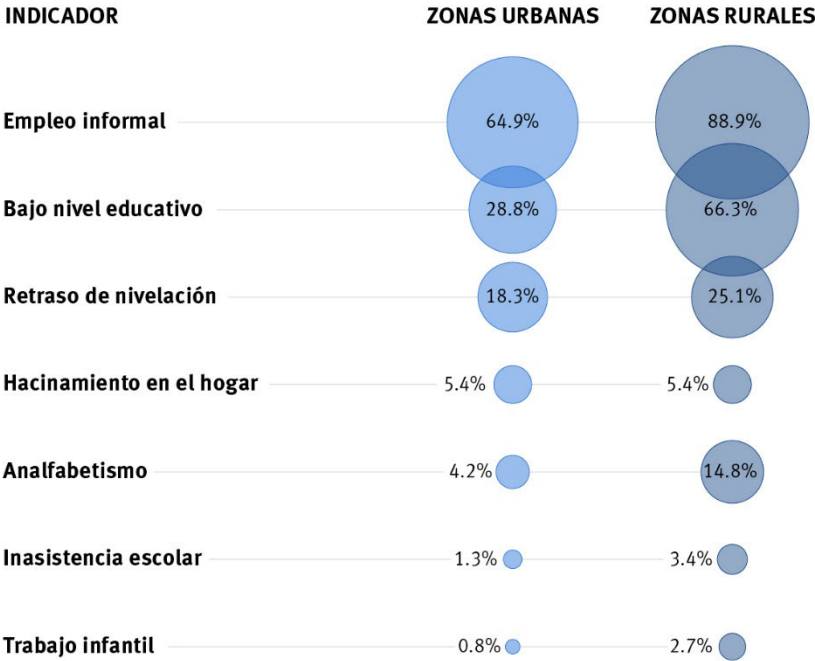
Watch con un líder comunitario, Córdoba, Colombia, 12 de noviembre de 2025; entrevista en línea de Human Rights Watch con una lideresa comunitaria de Jamundí, Valle del Cauca, Colombia, 3 de febrero de 2026; entrevista de Human Rights Watch con un defensor de familia, Cauca, Colombia, 18 de marzo de 2026; entrevista de Human Rights Watch con un defensor de familia, Bogotá, Colombia, 24 de marzo de 2026; entrevista en línea de Human Rights Watch con un defensor de familia en Putumayo, Colombia, 17 de abril de 2026.

⁵⁷ DANE, “Proyecciones de población”, página web, [s. f.], <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/demografia-y-poblacion/proyecciones-de-poblacion> (consultado el 13 de abril de 2026).

⁵⁸ El índice de pobreza multidimensional del DANE se basa en cinco dimensiones: condiciones educativas del hogar, condiciones de la niñez y juventud, salud, trabajo, acceso a servicios públicos domiciliarios y condiciones de la vivienda. DANE, Presentación de resultados—Pobreza multidimensional 2025, abril de 2026, <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PM/pres-PMultidimensional-2025.pdf> (consultado el 14 de mayo de 2026).

educación y el desarrollo de muchos niños, niñas y adolescentes.⁵⁹ En las zonas rurales, el 88,9 % de los trabajadores se encuentra en el empleo informal, donde los ingresos tienden a ser más bajos y volátiles. Los trabajadores con un empleo informal suelen tener un acceso más limitado o nulo a las protecciones laborales y de seguridad social en comparación con quienes tienen empleo formal.⁶⁰

Componentes de la pobreza multidimensional en Colombia 2025



Fuente: Datos del Departamento Administrativo Nacional de Estadística de Colombia (DANE)

Gráfico © 2026 Human Rights Watch

⁵⁹ Ministerio de Educación Nacional de Colombia, *Plan Especial de Educación Rural*, 16 de noviembre de 2021, <https://bapp.com.co/wp-content/uploads/2023/11/1.03.4560.pdf> (consultado el 16 de febrero de 2026).

⁶⁰ DANE, Presentación de resultados–Pobreza multidimensional 2025.

En 2024, el Cauca, que representó más del 55 % de todos los casos de reclutamiento entre 2021 y 2025, tenía una tasa de pobreza del 43,1 %, una de las más altas del país. Norte de Santander, el departamento con el segundo mayor número de casos, registró una tasa del 35,3 %. En contraste, los departamentos con menos de cinco casos de reclutamiento entre 2021 y 2025, como Caldas y Cundinamarca, tuvieron tasas de pobreza de alrededor del 20 %.⁶¹

Economías ilícitas

Colombia cuenta con aproximadamente 261.000 hectáreas de cultivos de coca, principalmente en los departamentos de Nariño, Putumayo, Cauca y Norte de Santander.⁶² Según datos de la Defensoría del Pueblo, estos cuatro departamentos concentraron el 66,5 % de los casos de reclutamiento registrados en 2024 y 2025.⁶³

Un estudio realizado por UNICEF y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), basado en información recopilada en entrevistas con niños, niñas y adolescentes desvinculados, encontró que las primeras actividades que estos suelen realizar tras ser reclutados por grupos armados están relacionadas con el narcotráfico. Tanto a los niños como a las niñas se les puede asignar actividades como la cosecha y el procesamiento de la hoja de coca, el microtráfico o la minería ilegal.⁶⁴ De manera similar, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) aseguró que los grupos armados usan a los niños, niñas y adolescentes para ampliar su capacidad de producción y tráfico de cocaína.⁶⁵

⁶¹ DANE, “Pobreza monetaria y pobreza monetaria extrema”, página web, actualizado el 12 de junio de 2026, <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/pobreza-y-condiciones-de-vida/pobreza-monetaria> (consultado el 15 de abril de 2026).

⁶² Ministerio de Justicia y del Derecho de Colombia, “Detección de cultivos de coca (hectáreas)”, página web, actualizado el 8 de julio de 2026, https://www.datos.gov.co/Justicia-y-Derecho/Deteccion-de-Cultivos-de-Coca-hect-reas-/acs4-3wgp/about_data (consultado el 15 de abril de 2026).

⁶³ Información proporcionada a Human Rights Watch por correo electrónico por la Defensoría del Pueblo, 25 de noviembre de 2025 (copia en los archivos de Human Rights Watch).

⁶⁴ ICBF, UNICEF e InfométriKa, *Estudio de caracterización de niñez desvinculada de grupos armados organizados en Colombia (2013-2022)*, 2023, <https://www.unicef.org/colombia/media/13521/file/Informe%20de%20caracterizaci%C3%B3n%20completa%20.pdf> (consultado el 10 de marzo de 2026).

⁶⁵ “Atrapados en las redes del conflicto: aumento del reclutamiento de niñas y niños en Colombia”, nota informativa de la ACNUDH.

Un líder indígena de Putumayo le dijo a Human Rights Watch que, para los adolescentes de 14 o 15 años, el trabajo en los campos de coca se convierte en el primer “gancho” para el reclutamiento por parte de los grupos armados.⁶⁶ Según una personera, los grupos armados se los llevan a otras regiones con la promesa de trabajar en fincas o cosechar coca y, una vez separados de sus comunidades, les ofrecen un lugar dentro del grupo.⁶⁷ “Quienes trabajan en la cosecha de coca quedan especialmente expuestos al contacto diario con actores armados”, dijo un defensor de familia que ha brindado asistencia a niños, niñas y adolescentes que han participado en la cosecha de coca.⁶⁸

“En las zonas rurales no hay recursos ni presencia del Estado. La única opción que queda es raspar [cosechar] coca para ayudar a la familia. Así fue como empecé a involucrarme con el grupo”, dijo un niño que estuvo reclutado por un grupo armado.⁶⁹

Barreras para acceder a la educación

Los grupos armados se aprovechan de las precarias condiciones de seguridad que enfrentan estudiantes y maestros, la educación de baja calidad, la falta de escuelas o las barreras para acceder a la educación para reclutar a niños, niñas y adolescentes.⁷⁰

En algunas zonas rurales, los maestros se ven obligados a abandonar las escuelas debido a amenazas, a veces porque se oponen al reclutamiento u otras acciones de los grupos armados.⁷¹ “De donde yo vengo, los niños a veces pasan medio año sin profesores. Por eso uno termina yéndose a la guerrilla”, dijo un adolescente de 17 años de la región del Catatumbo, quien había sido reclutado por un grupo disidente de las FARC.⁷²

⁶⁶ Entrevista de Human Rights Watch con una autoridad indígena, Putumayo, Colombia, 15 de septiembre de 2025.

⁶⁷ Entrevista de Human Rights Watch con una personera, Córdoba, Colombia, 10 de noviembre de 2025.

⁶⁸ Entrevista de Human Rights Watch con un defensor de familia, Cauca, Colombia, 18 de marzo de 2026.

⁶⁹ Conversación grupal en línea de Human Rights Watch con niños, niñas y adolescentes desvinculados, 19 de noviembre de 2025.

⁷⁰ El ACNUDH documentó 36 casos de reclutamiento de niños, niñas y adolescentes en escuelas entre 2022 y 2024. Véase “Atrapados en las redes del conflicto: Aumento del reclutamiento de niñas y niños en Colombia”, nota informativa del ACNUDH.

⁷¹ Entrevista de Human Rights Watch con un maestro de zona rural, Putumayo, Colombia, 15 de septiembre de 2025. Un estudio reciente de la Jurisdicción Especial para la Paz documentó 388 casos de ataques contra maestros entre 2017 y 2025. Las principales formas de violencia fueron las amenazas de muerte (45 %) y los asesinatos selectivos (25 %). “Estudio de la Unidad de Investigación y Acusación revela que Colombia es el cuarto país del mundo con más ataques a la educación”, comunicado de prensa de la Jurisdicción Especial para la Paz, 7 de noviembre de 2025, <https://www.jep.gov.co/uia/Sala-de-prensa/Paginas/Estudio-de-la-UIA-revela-que-Colombia-es-el-cuarto-pa%C3%ADs-del-mundo-con-m%C3%A1s-ataques-a-la-educaci%C3%B3n.aspx> (consultado el 9 de febrero de 2025).

⁷² Conversación grupal en línea de Human Rights Watch con grupo de víctimas, 19 de noviembre de 2025.

Según el Ministerio de Educación Nacional, en 2019 la tasa de deserción escolar en Colombia fue del 3 %. Tras la pandemia de 2020, la tasa aumentó, alcanzando su punto máximo en 2022, cuando el 4,1 % de los estudiantes abandonó la escuela, la cifra más alta en una década. Aunque la tasa de deserción ha disminuido desde entonces, sigue siendo más alta que antes de la pandemia. En 2024, aproximadamente 300.000 niños, niñas y adolescentes en todo el país abandonaron la escuela, lo que representa el 3,4 % de todos los estudiantes matriculados. En las escuelas públicas rurales, la tasa de deserción escolar fue del 3,9 %. En los 20 municipios con los niveles más altos de matriculación entre 2021 y 2025, la tasa promedio de deserción escolar urbana en 2024 fue del 3,6 %, mientras que la tasa rural fue del 4,2 %.⁷³

La calidad de la educación en las zonas rurales suele ser baja. Los estudiantes de las escuelas rurales y públicas obtienen calificaciones significativamente más bajas en los exámenes estandarizados a nivel nacional en comparación con los estudiantes de las escuelas privadas o de las zonas urbanas.⁷⁴ Para los estudiantes cuyas familias no pueden costear la educación superior privada, estos resultados suelen determinar si pueden conseguir un cupo en las universidades públicas. “Conseguir un cupo en una universidad en el interior del país (refiriéndose a grandes ciudades como Bogotá, Medellín o Cali) es como ganar la lotería. Los jóvenes de las zonas rurales ni siquiera aspiran a eso. Pero eso tiene que cambiar, porque cada persona educada es una persona menos en los grupos armados”, dijo una autoridad indígena a Human Rights Watch.⁷⁵

Los niños, niñas y adolescentes de las zonas rurales tampoco cuentan con transporte para llegar a la escuela. Muchos deben caminar largas distancias, lo que a veces desmotiva la asistencia y, en otras circunstancias, aumenta el riesgo de que sean blanco de los grupos armados en su camino a casa. Human Rights Watch documentó el caso de una adolescente de 16 años que fue reclutada por hombres armados mientras regresaba a casa de la escuela, de noche, en una zona rural de Mitú, sobre el río Vaupés, en el sureste de Colombia. Tras pasar una semana con el grupo armado, la joven logró escapar durante

⁷³ Información proporcionada a Human Rights Watch por correo electrónico por el Ministerio de Educación Nacional de Colombia, el 21 de noviembre de 2025 (copia en los archivos de Human Rights Watch).

⁷⁴ Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación (ICFES), *Informe nacional de resultados del examen Saber 11°—2024* (Bogotá: ICFES, 2025), https://www.icfes.gov.co/wp-content/uploads/2025/09/INFORME_NACIONAL_RESULTADOS_SABER_11_2024.pdf (consultado el 15 de enero de 2026).

⁷⁵ Entrevista de Human Rights Watch con una autoridad indígena, Putumayo, Colombia, 16 de septiembre de 2025.

un enfrentamiento y se entregó al Ejército colombiano. “Pensé que nunca volvería a ver a mi mamá”, dijo.⁷⁶

Debido a la falta de maestros y escuelas en las zonas rurales, muchos niños, niñas y adolescentes asisten a residencias escolares públicas—conocidos como internados—. Como explicó una funcionaria de la Defensoría del Pueblo: “La mayoría de las escuelas rurales solo llegan hasta el noveno grado. Para terminar el bachillerato (11.º grado), los adolescentes asisten a internados lejos de sus familias, donde el riesgo de reclutamiento es mayor”.⁷⁷

La Defensoría del Pueblo y funcionarios del gobierno señalaron que el reclutamiento suele ser mayor durante los períodos de vacaciones escolares, ya que los niños, niñas y adolescentes tienen más tiempo libre o viajan a lugares donde están expuestos a un mayor riesgo.⁷⁸ Los datos de la Defensoría del Pueblo muestran que, durante los últimos cinco años, los meses enero y junio—periodo de vacaciones escolares—han concentrado el mayor número de casos de reclutamiento.⁷⁹

Violencia doméstica

Para algunos niños, niñas y adolescentes que provienen de hogares violentos o abusivos, los grupos armados se perciben como una forma de escapar de la violencia doméstica.⁸⁰

Según varios entrevistados que han trabajado con niños, niñas y adolescentes desvinculados en el departamento del Cauca, algunos de ellos ven a los grupos armados como un medio para escapar del abuso en el hogar e incluso pueden llegar a considerar a

⁷⁶ Conversación grupal de Human Rights Watch con niños, niñas y adolescentes en riesgo de reclutamiento, 23 de septiembre de 2025.

⁷⁷ Entrevista de Human Rights Watch con una funcionaria de la Defensoría del Pueblo, Putumayo, Colombia, 18 de septiembre de 2025.

⁷⁸ Entrevista de Human Rights Watch con un personero, Putumayo, Colombia, 16 de septiembre de 2025; entrevista de Human Rights Watch con un funcionario de la Defensoría del Pueblo, Cauca, Colombia, 16 de marzo de 2026; reunión de Human Rights Watch con el Comité Departamental de Prevención del Cauca, Cauca, Colombia, 16 de marzo de 2026.

⁷⁹ Información proporcionada a Human Rights Watch por correo electrónico por la Defensoría del Pueblo, 25 de noviembre de 2025 (copia en los archivos de Human Rights Watch).

⁸⁰ Entrevista de Human Rights Watch con una funcionaria directiva de la Defensoría del Pueblo, Bogotá, Colombia, 25 de septiembre de 2025; entrevista de Human Rights Watch con un líder comunitario, Córdoba, Colombia, 12 de noviembre de 2025; entrevista de Human Rights Watch con un funcionario de la Defensoría del Pueblo, Córdoba, Colombia, 11 de noviembre de 2025; entrevista de Human Rights Watch con un funcionario de la Defensoría del Pueblo, Cauca, Colombia, 16 de marzo de 2026.

los comandantes de los grupos armados como figuras paternas. Del mismo modo, un líder juvenil del departamento de Córdoba dijo:

Los niños y niñas que sufren violencia en el hogar son los más vulnerables. Los miembros de los grupos armados se presentan como sus amigos más cercanos; los invitan a tomar algo y dicen que los escuchan. Rápidamente, los niños y niñas comienzan a colaborar con ellos, a confiar en ellos y obtienen acceso a ropa y teléfonos celulares. De esta manera, poco a poco van atrayendo a otros.⁸¹

Líderes indígenas y un funcionario de la Defensoría del Pueblo también señalaron que, en algunos casos, las víctimas de violencia sexual o física buscan unirse a grupos armados con el fin de sentirse más poderosas para poder vengarse de quienes las victimizaron.⁸²

Estrategias de reclutamiento

Los grupos armados suelen contactar a los niños, niñas y adolescentes a través de las redes sociales o de intermediarios, o durante actividades escolares o comunitarias, y les prometen prestigio social, poder y dinero para atraerlos a sus filas.

Uso de las redes sociales y otras tecnologías

Las plataformas de redes sociales desempeñan un papel crucial en las estrategias de reclutamiento utilizadas por los grupos armados.⁸³ Según la Jurisdicción Especial para la Paz, el 44 % de los niños, niñas y adolescentes reclutados en 2025 fueron captados a través de las redes sociales.⁸⁴ Los grupos armados, por medio de plataformas como TikTok

⁸¹ Entrevista de Human Rights Watch con un líder juvenil comunitario, Córdoba, Colombia, 10 de noviembre de 2025.

⁸² Entrevista de Human Rights Watch con un funcionario de la Defensoría del Pueblo, Cauca, Colombia, 16 de marzo de 2026; entrevista de Human Rights Watch con miembros del CRIC, Cauca, Colombia, 16 de marzo de 2026; entrevista de Human Rights Watch con una maestra rural e integrante de la Guardia Interétnica, Cauca, Colombia, 17 de marzo de 2025.

⁸³ Entrevista de Human Rights Watch con un fiscal, Cauca, Colombia, 18 de marzo de 2026; entrevista de Human Rights Watch con un funcionario de la Fiscalía General de la Nación, Bogotá, Colombia, 7 de mayo de 2026. Véase también “Atrapados en las redes del conflicto: aumento del reclutamiento de niñas y niños”, nota informativa de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), 27 de junio de 2025, https://www.hchr.org.co/historias_destacadas/nota-informativa-atrapados-en-las-redes-del-conflicto-aumento-del-reclutamiento-de-ninas-y-ninos/ (consultado el 10 de diciembre de 2025).

⁸⁴ Jurisdicción Especial para la Paz, *Red-clutamiento 2.0 en Colombia: La vinculación de niños y niñas a grupos armados ilegales a través de TikTok y Facebook (2017-2026)*, enero de 2026, <https://www.jep.gov.co/JEP/documents1/Informe%20RED-clutamiento%202.0.pdf> (consultado el 3 de agosto de 2026).

y Facebook, difunden propaganda que glorifica la vida armada, promueven ofertas de trabajo engañosas como mecanismo de reclutamiento y se relacionan con los niños, niñas y adolescentes a través de foros de chat públicos y servicios de mensajería privada.⁸⁵

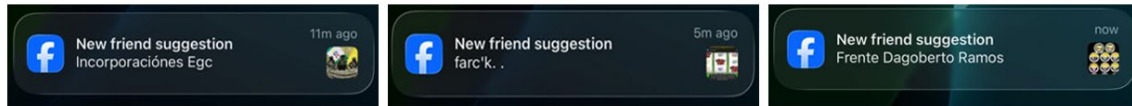
Human Rights Watch identificó y revisó 52 cuentas y 37 publicaciones en TikTok que alentaban a los usuarios a unirse a grupos armados mediante contenido que glorificaba y normalizaba la vida dentro del grupo. Algunas cuentas llevaban el nombre de un grupo armado o de una de sus facciones o frentes, mientras que otras pertenecían a personas que afirmaban ser parte de grupos armados o apoyarlos. En conjunto, estas cuentas tenían más de 85.000 seguidores, y algunos videos alcanzaron más de 250.000 visualizaciones y obtuvieron más de 50.000 “me gusta”. Human Rights Watch envió una lista de 35 cuentas a ByteDance, la empresa propietaria de TikTok, en julio de 2026, y en agosto la empresa nos informó que las había removido todas.⁸⁶ Aun así, entre julio y agosto apareció nuevo contenido. Los investigadores revisaron otras 17 cuentas con contenido sustancialmente similar al de las cuentas que TikTok eliminó.

Los investigadores también identificaron y revisaron 20 cuentas en Facebook con más de 15.000 seguidores. Los perfiles afirmaban pertenecer a grupos armados o apoyarlos, y compartían regularmente propaganda que glorificaba la vida en los grupos armados, amenazaba con atacar a otros grupos y exponía las normas de conducta impuestas a las comunidades. Algunos perfiles también parecían facilitar el reclutamiento al anunciar la posibilidad de unirse a los grupos, y al alentar a las personas interesadas a contactarlos en privado u ofrecer transporte a quienes estuvieran interesados. Human Rights Watch envió una lista de 16 perfiles a Meta, la empresa matriz de Facebook, en julio de 2026, y en agosto la empresa informó que los había removido todos.⁸⁷ Aun así, entre julio y agosto de 2026 apareció nuevo contenido. Los investigadores revisaron otras cuatro cuentas con contenido sustancialmente similar al de las cuentas que Meta eliminó.

⁸⁵ Entrevista de Human Rights Watch con una funcionaria de la ACNUDH, Bogotá, Colombia, 23 de septiembre de 2025; entrevista de Human Rights Watch con un fiscal, Cauca, Colombia, 18 de marzo de 2026. Véase también “Atrapados en las redes del conflicto: Aumento del reclutamiento de niñas y niños en Colombia”, nota informativa de la ACNUDH.

⁸⁶ Información proporcionada a Human Rights Watch por correo electrónico por TikTok, 5 de agosto de 2026 (copia en los archivos de Human Rights Watch). Véase el Anexo II para más detalles.

⁸⁷ Carta de Meta a Human Rights Watch, 5 de agosto de 2026 (copia en los archivos de Human Rights Watch). Véase el Anexo I para más detalles.

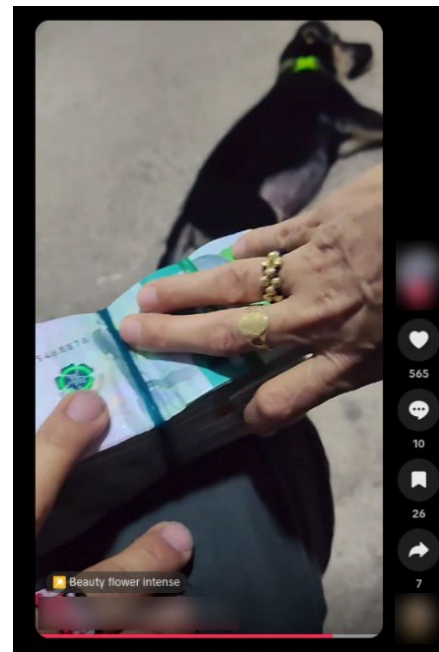


Capturas de pantalla que muestran las notificaciones de Facebook que sugieren a los investigadores agregar como amigos perfiles vinculados a grupos armados.

La cuenta que Human Rights Watch utilizó para ver contenido vinculado a grupos armados recibió recomendaciones de contenido que parecían promoverlos y sugerencias para seguir cuentas adicionales, incluidos perfiles vinculados al Clan del Golfo o a disidencias de las FARC. Esto sugiere que los algoritmos de las plataformas de redes sociales pueden dirigir a los usuarios que interactúan con dicho contenido hacia más contenido similar publicado por grupos armados.

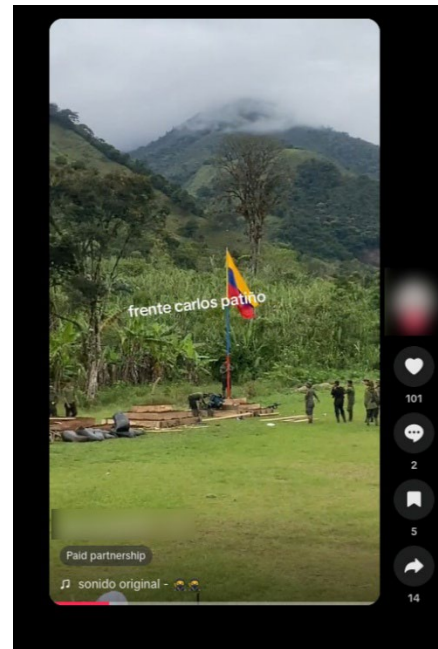
Los videos analizados por Human Rights Watch mostraban armas, uniformes, fajos de dinero en efectivo, brazaletes distintivos de cada grupo armado y ropa de estilo militar, y retrataban la vida cotidiana dentro del grupo a través de videos e imágenes de entrenamiento militar, comidas y actividades de ocio. Los videos estaban acompañados de narcocorridos, un tipo de género musical originario de México que narra las vidas de los narcotraficantes, así como de otros géneros musicales similares que idealizan la pertenencia a grupos armados. Por ejemplo:

- Una publicación mostraba las manos de un hombre que llevaba un anillo del ELN mientras exhibía un fajo de dinero en efectivo. En la sección de comentarios, los usuarios preguntaban cómo podían unirse al grupo armado.

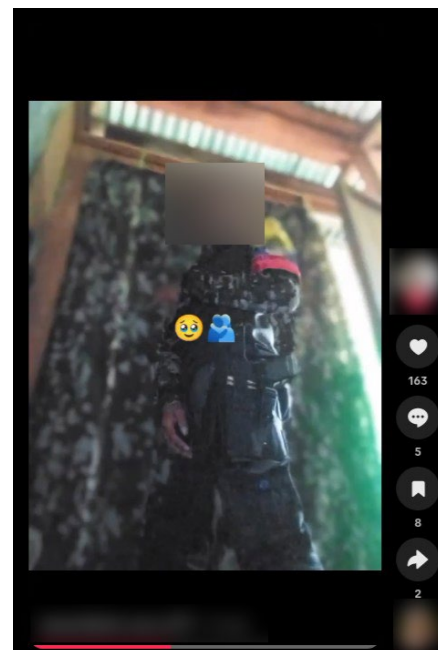


Captura de pantalla de un video publicado en TikTok en marzo de 2026 que muestra las manos de un hombre con un anillo del ELN sosteniendo un fajo de dinero en efectivo

- Otra publicación mostraba un lugar en las montañas, aparentemente un campamento de entrenamiento operado por el Frente Carlos Patiño del EMC, que opera en el departamento del Cauca. El video mostraba a unas 27 personas con ropa militar construyendo algún tipo de infraestructura. Algunas personas parecían ser niños y niñas.
- En un video, una persona, aparentemente una niña, llevaba ropa de color negro y mostraba una radio. ella publicación venía acompañada del hashtag #lejosdecaja junto con un emoji de ninja, la bandera de Colombia y un fragmento de audio de un narcocorrido.
- En otra publicación, una persona, aparentemente una niña, tenía una radio colgando de su bolsillo. El video contenía un fragmento de audio de Jhon Jairo Velásquez, un ex sicario del Cartel de Medellín liderado por Pablo Escobar, que se refiere a la participación de niños, niñas y adolescentes en el narcotráfico. En la sección de comentarios, los usuarios preguntaban cómo unirse a los grupos armados.
- En otra publicación, una persona, aparentemente un niño, vestía ropa militar y un brazalete con la bandera colombiana. Según otras publicaciones del mismo perfil, el niño parece haber sido reclutado por el Frente Jaime Martínez del EMC.



Captura de pantalla de un video publicado en TikTok en enero de 2026 que muestra un lugar en las montañas, aparentemente un campamento de entrenamiento del Frente Carlos Patiño del EMC.



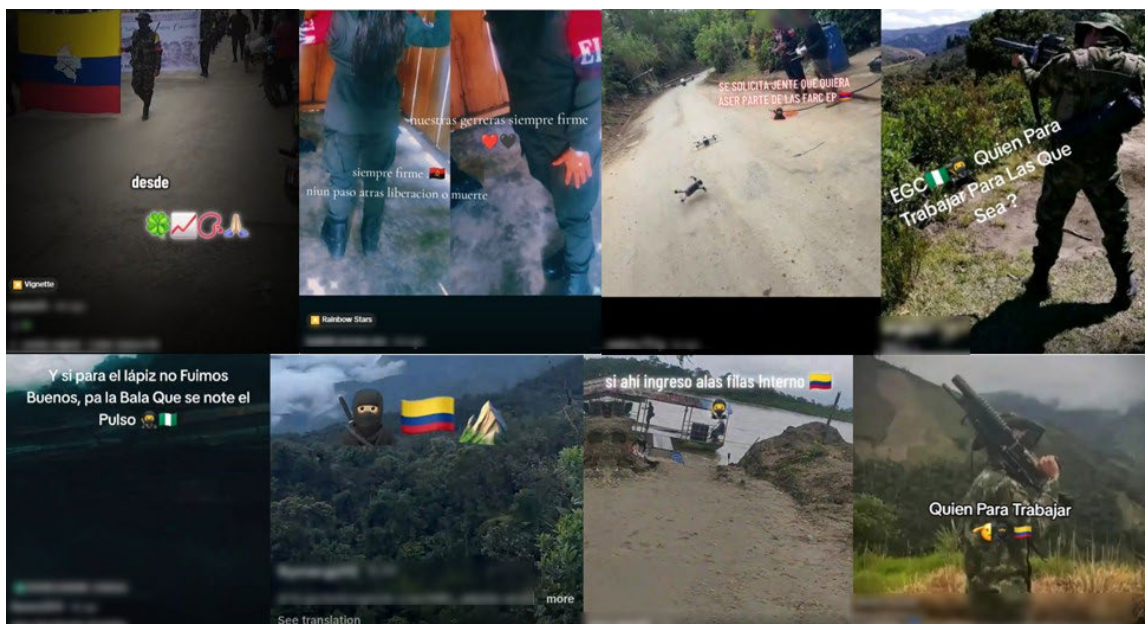
Captura de pantalla de un video publicado en TikTok en julio de 2026 que muestra a una persona, aparentemente un niño, vistiendo prendas militares del EMC.

- En otra publicación, una persona, aparentemente una niña, según otras publicaciones del mismo perfil, llevaba ropa de color negro y verde. Utiliza un fragmento de audio de una canción de rap que dice “A los 14, me metí en el cuento y me fui a la guerrilla”, pero con un texto en el video, la niña indica que tenía 13 años cuando se unió “a la guerrilla”.

Muchas de las cuentas y publicaciones revisadas incluían contenido relacionado con el EMC, al ELN, al EGC y otros grupos armados. Los investigadores pudieron asociar algunas cuentas y publicaciones con grupos específicos mediante una combinación de elementos visuales, como uniformes, banderas e insignias propias de cada grupo, así como la autoidentificación en biografías, textos, emojis y hashtags. Los nombres de los grupos se disimulan utilizando números—por ejemplo, F4RC y 3LN en lugar de FARC y ELN—para eludir los controles de la plataforma. Los grupos también utilizan emojis como ninjas, tréboles o fajos de dinero en efectivo, así como combinaciones de banderas de países para indicar su afiliación. Por ejemplo, algunas cuentas usan las banderas de Colombia y Armenia para aludir a grupos disidentes de las FARC, mientras que otras usan la bandera de Angola para referirse al ELN, ya que los colores de esas banderas se asemejan a los colores identificativos de los grupos.



Captura de pantalla de un video publicado en TikTok en diciembre de 2025 que muestra a una persona, aparentemente una niña, afirmando que tenía 13 años cuando se unió a un grupo armado.

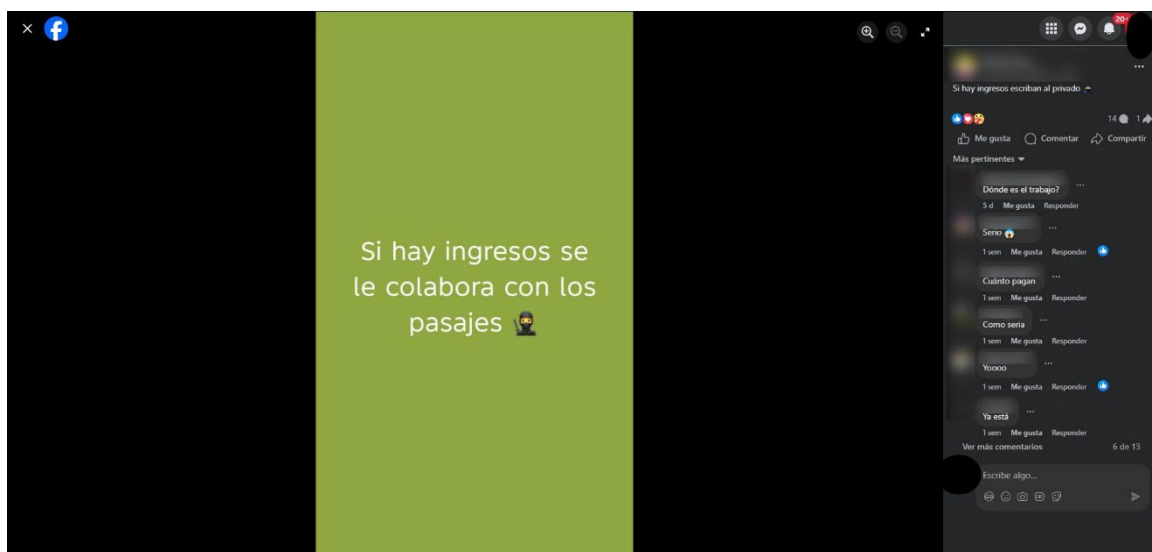


Capturas de pantalla de videos publicados en TikTok en julio de 2026 que muestran el uso de emojis para señalar afiliación y reclutar explícitamente a nuevos integrantes para grupos armados.

Algunas de las cuentas y publicaciones analizadas buscaban reclutar de manera explícita, mientras que otras lo hacían de manera más sutil. En algunos casos, los usuarios comentaban en las publicaciones preguntando cómo unirse a un grupo, mientras que, en otros, las publicaciones invitan directamente a los usuarios a contactarlos a través de mensajes directos u ofrecían apoyo logístico, como cubrir los gastos de transporte, a quienes estuvieran interesados en unirse al grupo. Por ejemplo, los investigadores monitorearon tres publicaciones de lo que parecían ser grupos disidentes de las FARC y del Clan del Golfo, en las que los subtítulos o el texto del video buscaban explícitamente nuevos combatientes en zonas como Catatumbo, Cauca y Tolima. Varias de estas publicaciones permanecieron activas durante más de un mes, acumulando docenas de comentarios de usuarios que expresaban interés en unirse a los grupos armados.



Capturas de pantalla de videos publicados en TikTok entre febrero y abril de 2026 que muestran la búsqueda explícita de nuevos combatientes para grupos armados.



Captura de pantalla de una publicación en Facebook de marzo de 2026 que muestra una oferta de reclutamiento con transporte cubierto. Varias personas comentaron expresando su interés en unirse. De acuerdo con el análisis del perfil, la cuenta pertenecía a un hombre asociado con el Frente 33 del EMBF en la región del Catatumbo.

De manera similar, en mayo de 2025, la Jurisdicción Especial para la Paz identificó 146 cuentas en TikTok y Facebook vinculadas a presuntas prácticas de reclutamiento de niños, niñas y adolescentes.⁸⁸ En febrero de 2026, le informó a Human Rights Watch que 37 de estas cuentas seguían activas, mientras que las otras 109 habían sido eliminadas. Sin embargo, también identificaron “patrones de reconfiguración digital”, en los que las cuentas suspendidas son reemplazadas por otras nuevas que publican contenido similar.⁸⁹

Un fiscal del departamento del Cauca describió “patrones” específicos de reclutamiento en las plataformas de redes sociales. Dijo que en TikTok, “influencers armados” compartían videos de sí mismos vestidos con uniformes de camuflaje, exhibiendo dinero y armas para proyectar el poder del grupo y atraer a nuevos integrantes, incluidos niños, niñas y adolescentes. En Facebook, dijo, los grupos armados suelen contactar directamente a los niños, niñas y adolescentes para ofrecerles la “oportunidad” de unirse a los grupos.⁹⁰

Human Rights Watch recibió denuncias creíbles sobre casos en los que grupos armados se pusieron en contacto con niños, niñas y adolescentes a través de mensajes directos en redes sociales para ofrecerles unirse a sus filas en otras partes de Colombia.⁹¹

Según la Ley n.º 2489 de 2025 de Colombia, las plataformas digitales y los servicios de internet tienen la responsabilidad de promover entornos digitales seguros y sanos, y de proteger a los niños, niñas y adolescentes de los daños en línea, incluida la exposición a contenido inapropiado.⁹² Además, en virtud de la Ley n.º 2590 de 2026, el gobierno

⁸⁸ Jurisdicción Especial para la Paz, “*Red-clutamiento en el posacuerdo: La vinculación forzada de niños, niñas y adolescentes a grupos armados ilegales como una vulneración a las garantías de no repetición en Colombia*”, mayo de 2025, <https://www.jep.gov.co/JEP/documents1/RED-clutamiento%20en%20el%20posacuerdo.pdf> (consultado el 10 de diciembre de 2025).

⁸⁹ Información proporcionada a Human Rights Watch por correo electrónico por la Jurisdicción Especial para la Paz, 20 de febrero de 2026 (copia en los archivos de Human Rights Watch); entrevista en línea de Human Rights Watch con funcionarios de la Jurisdicción Especial para la Paz, 24 de marzo de 2026.

⁹⁰ Entrevista de Human Rights Watch con un fiscal, Cauca, Colombia, 18 de marzo de 2026.

⁹¹ Entrevista de Human Rights Watch con una trabajadora humanitaria, Putumayo, Colombia, 16 de septiembre de 2025; entrevista de Human Rights Watch con una trabajadora humanitaria, Córdoba, Colombia, 12 de noviembre de 2025.

⁹² Congreso de la República de Colombia, Ley por medio de la cual se establecen disposiciones para el desarrollo de entornos digitales sanos y seguros para los niños, niñas y adolescentes del país, Ley n.º 2489 de 2025, 17 de julio de 2025, <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=260756> (consultado el 6 de julio de 2026).

colombiano está obligado a desarrollar e implementar un protocolo de articulación con las plataformas de redes sociales para prevenir y bloquear el contenido digital asociado con el reclutamiento de niños, niñas y adolescentes.⁹³ Asimismo, el Decreto n.º 769 de 2026, que regula la Ley n.º 2489, exige a las plataformas de redes sociales que incorporen los estándares de seguridad y privacidad desde el diseño y por defecto, establezcan un sistema de solución de quejas relacionadas con la violencia digital y presenten informes semestrales sobre la implementación de medidas de protección y el cumplimiento de los lineamientos de diseño seguro.⁹⁴

Meta (Facebook) le dijo a Human Rights Watch en agosto de 2026 que condena el reclutamiento de niños, niñas y adolescentes por parte de grupos armados y que “se esfuerza constantemente por perfeccionar [su] estrategia para combatirlo en todas [sus] plataformas” a través de sus normas comunitarias y otras medidas proactivas, incluyendo protecciones integradas en las cuentas para adolescentes menores de 18 años, herramientas de supervisión parental, colaboración con las autoridades e iniciativas de prevención.⁹⁵ Además afirmó que no permite que organizaciones o personas que promuevan abiertamente la violencia o que participen en actos de violencia tengan presencia en sus plataformas, incluyendo al ELN, al Clan del Golfo y a los grupos disidentes de las FARC, quienes están sujetos a “la aplicación más exhaustiva de sus normas, porque [Meta] considera que estos grupos tienen vínculos directos con daños producidos fuera del entorno digital”.⁹⁶

⁹³ Congreso de la República de Colombia, Ley por medio de la cual se modifican el artículo 162 y el artículo 188 D de la Ley 599 de 2000 y se dictan otras disposiciones—por la niñez y adolescencia libre, Ley n.º 2590 de 2026, 6 de julio de 2026, <https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/LEY%202590%20DEL%2006%20DE%20JULIO%20DE%202026.pdf> (consultado el 17 de julio de 2026).

⁹⁴ Presidente de la República de Colombia, Decreto por el cual se adiciona el Título 31 a la Parte 2 del Libro 2 del Decreto número 1078 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, para reglamentar la Ley 2489 de 2025 a través de disposiciones para la promoción, protección y garantía de entornos digitales sanos y seguros para niños, niñas y adolescentes, Decreto 769 de 2026, 16 de julio de 2026, https://normograma.mintic.gov.co/mintic/compilacion/docs/decreto_0769_2026.htm (consultado el 28 de julio de 2026).

⁹⁵ Véase Meta, “Normas comunitarias”, página web, [s. f.], <https://transparency.meta.com/policies/community-standards/> (consultado el 12 de agosto de 2026); Meta, “Dangerous Organizations: Terrorism and Organized Hate”, página web, [s. f.], <https://transparency.meta.com/reports/community-standards-enforcement/dangerous-organizations/> (consultado el 12 de agosto de 2026); Facebook, “Cómo funcionan las cuentas de adolescente en Facebook”, página web, [s. f.], https://www.facebook.com/help/1123135202753352?cms_id=1123135202753352 (consultado el 12 de agosto de 2026).

⁹⁶ Carta de Meta a Human Rights Watch, 5 de agosto de 2026 (copia en los archivos de Human Rights Watch). Véase el Anexo I para más detalles.

Según Meta, la empresa observa con frecuencia nuevas tácticas utilizadas por grupos y personas para evitar ser detectados y eludir sus políticas de uso, pero “perfecciona la aplicación de las normas y sigue mejorando [su] capacidad para detectar contenido que viole [dichas] políticas”. También elimina contenido que “facilita o coordina la explotación de personas”, incluido el reclutamiento de niños, niñas y adolescentes.⁹⁷ En cuanto a las recomendaciones de contenido, Meta señaló que sus directrices sobre recomendaciones buscan evitar la recomendación de contenido que pueda ser de baja calidad, objetable o particularmente sensible, y que utiliza tecnología para detectar contenido, cuentas y entidades que no cumplan con estas directrices.⁹⁸

Por su parte, ByteDance (TikTok) le dijo a Human Rights Watch en agosto de 2026 que “[impide] de manera proactiva que los grupos armados ilegales y los grupos delictivos organizados utilicen TikTok, incluso para captar, explotar o reclutar a niños, niñas y adolescentes”. ByteDance señaló que lo hace a través de sus normas comunitarias, sistemas automatizados y humanos de moderación de contenido, medidas de protección para adolescentes en función de su edad, canales de denuncia y de escalamiento de dichas denuncias a las autoridades, y mediante la colaboración con expertos, organizaciones no gubernamentales y el gobierno colombiano, incluyendo el ICBF, la Policía Nacional, el Ejército Nacional y la Fiscalía General de la Nación.⁹⁹

Según ByteDance, no permite la presencia en TikTok de organizaciones o personas que promuevan la violencia o el odio. Además, prohíbe el contenido o comportamiento que “promueva, apoye, reclute para o facilite de cualquier otra forma las actividades de dichos actores”, así como la “glorificación de la violencia y el comportamiento delictivo, y la promoción de actividades delictivas que puedan causar daño a personas, animales o

⁹⁷ Ibid.

⁹⁸ Véase Facebook, “Sobre las recomendaciones en Facebook”, página web, [s. f.], <https://www.facebook.com/help/1257205004624246> (consultado el 12 de agosto de 2026).

⁹⁹ Véase TikTok, “Community Guidelines”, 14 de agosto de 2025, <https://www.tiktok.com/safety/en/policies-and-engagement/overview> (consultado el 12 de agosto de 2026); TikTok, “Youth Safety and Well-Being”, 14 de agosto de 2025, <https://www.tiktok.com/safety/en/policies-and-engagement/youth-safety> (consultado el 12 de agosto de 2026); TikTok, “Age Appropriate Experiences”, página web, [s. f.], <https://www.tiktok.com/legal/page/global/age-appropriate-experiences/en> (consultado el 12 de agosto de 2026); TikTok, “Guardian’s Guide”, página web, [s. f.], <https://www.tiktok.com/safety/en/tools-and-guides/guardians-guide> (consultado el 12 de agosto de 2026); información proporcionada a Human Rights Watch por correo electrónico por TikTok, 5 de agosto de 2026 (copia en los archivos de Human Rights Watch). Véase el Anexo II para más detalles.

bienes”.¹⁰⁰ La empresa afirmó que su objetivo es eliminar el contenido violento antes de que sea visto, y que también se esfuerza por eliminar las cuentas pertenecientes a niños, niñas y adolescentes menores de 13 años. La empresa informó a Human Rights Watch que, entre enero y marzo de 2026, eliminó proactivamente el 99,4 % del contenido en Colombia que infringía su política sobre organizaciones e individuos violentos y que incitan al odio antes de que fuera denunciado.¹⁰¹

Además del contenido compartido en las plataformas de redes sociales que glorifica las armas y el combate, los grupos armados también han recurrido cada vez más otras nuevas tecnologías como herramientas de reclutamiento, incluyendo videojuegos en línea. Según se ha reportado, los grupos armados contactan a niños, niñas y adolescentes a través de estos videojuegos e identifican sus habilidades.¹⁰²

Intermediarios y reclutadores civiles

Miembros de grupos armados y civiles, entre ellos otros niños, niñas y adolescentes reclutados, ayudan a convencer a otros niños, niñas y adolescentes para que se unan a los grupos armados.

Según un fiscal y un funcionario de la Defensoría del Pueblo, en Cauca y Valle del Cauca, los miembros del EMC pagan a “reclutadores civiles” que persuaden a niños, niñas y adolescentes indígenas para que abandonen sus comunidades con la promesa de empleos en cultivos de coca o fincas. Sin embargo, según el fiscal y el funcionario, una vez que llegan, dejan de recibir el dinero que se les prometió y son obligados a participar en las actividades del grupo armado. Los entrevistados señalaron que el EMC paga a los reclutadores hasta US\$1.000 por cada niño, niña o adolescente.¹⁰³ Según el funcionario, la

¹⁰⁰ Véase TikTok, “Safety and Civility”, 14 de agosto de 2025, <https://www.tiktok.com/safety/en/policies-and-engagement/safety-civility> (consultado el 12 de agosto de 2026).

¹⁰¹ Información proporcionada a Human Rights Watch por correo electrónico por TikTok, 5 de agosto de 2026 (copia en los archivos de Human Rights Watch). Véase el Anexo II para más detalles.

¹⁰² Entrevista en línea de Human Rights Watch con una integrante de COALICO, 15 de julio de 2025; entrevista de Human Rights Watch con un investigador académico y director de una fundación dedicada a la prevención del reclutamiento de niños, niñas y adolescentes, Bogotá, Colombia, 24 de septiembre de 2025.

¹⁰³ Entrevista en línea de Human Rights Watch con un fiscal, Cauca, Colombia, 19 de febrero de 2026; entrevista de Human Rights Watch con un funcionario de la Defensoría del Pueblo, Cauca, Colombia, 16 de marzo de 2026.

tarifa depende de varios factores, entre ellos el género, la estatura y las características físicas del niño, niña o adolescente, así como la complejidad del traslado.¹⁰⁴

Las autoridades indígenas del departamento del Cauca afirmaron que los grupos armados usan a los niños, niñas y adolescentes como intermediarios en las campañas de reclutamiento. Según reportaron, miembros de los Frentes Dagoberto Ramos y Jaime Martínez, que forman parte del EMC, pagan a niños, niñas y adolescentes reclutados para que convencan a sus compañeros de clase a unirse al grupo.¹⁰⁵ Del mismo modo, un adolescente de 16 años de Arauca le dijo a Human Rights Watch que algunos de sus compañeros de clase, que formaban parte del grupo armado, iban a la escuela solo dos o tres veces por semana para persuadir a otros de que se unieran al grupo.¹⁰⁶ Algunos entrevistados dijeron que los grupos armados usan a estudiantes de los dos últimos años de bachillerato (10.º y 11.º grado) para obtener información y facilitar el reclutamiento de otros niños, niñas y adolescentes.¹⁰⁷

Algunas niñas son reclutadas por grupos armados a través de lo que los entrevistados describieron como “manipulación romántica”.¹⁰⁸ “A veces los del grupo le hacen creer a las niñas que están en una relación de pareja, y ya luego cuando se dan cuenta están vinculadas al grupo”, le dijo a Human Rights Watch una autoridad indígena de Putumayo.¹⁰⁹

Reclutamiento durante actividades comunitarias

Los grupos armados también aprovechan los eventos deportivos y comunitarios como oportunidades para reclutar a niños, niñas y adolescentes.

¹⁰⁴ Entrevista de Human Rights Watch con un funcionario de la Defensoría del Pueblo, Cauca, Colombia, 16 de marzo de 2026.

¹⁰⁵ Entrevista de Human Rights Watch con integrantes del CRIC, Cauca, Colombia, 16 de marzo de 2026.

¹⁰⁶ Grupo de discusión de Human Rights Watch con niños, niñas y adolescentes en riesgo de reclutamiento, 23 de septiembre de 2025.

¹⁰⁷ Entrevista de Human Rights Watch con una autoridad indígena, Putumayo, Colombia, 15 de septiembre de 2025; entrevista en línea de Human Rights Watch con una lideresa comunitaria de Jamundí, Valle del Cauca, Colombia, 3 de febrero de 2026; entrevista de Human Rights Watch con un fiscal, Cauca, Colombia, 18 de marzo de 2026.

¹⁰⁸ Entrevista de Human Rights Watch con una autoridad indígena, Putumayo, Colombia, 15 de septiembre de 2025; entrevista de Human Rights Watch con una autoridad indígena, Putumayo, Colombia, 15 de septiembre de 2025; entrevista en línea de Human Rights Watch con una lideresa comunitaria de Jamundí, Valle del Cauca, Colombia, 3 de febrero de 2026; Entrevista de Human Rights Watch con un funcionario de la Defensoría del Pueblo, Córdoba, Colombia, 13 de noviembre de 2025.

¹⁰⁹ Entrevista de Human Rights Watch con una autoridad indígena, Putumayo, Colombia, 15 de septiembre de 2025.

En Putumayo, por ejemplo, los Comandos de la Frontera habrían organizado, eventos comunitarios obligatorios conocidos como “rondas”. Según líderes comunitarios y trabajadores humanitarios, se exige a las comunidades que participen en estos eventos bajo amenaza de sanciones, como multas y trabajo forzado.¹¹⁰ Estos eventos suelen incluir torneos de fútbol para adolescentes de entre 14 y 18 años que, según una autoridad indígena, el grupo armado utiliza para seleccionar a quienes desea reclutar.¹¹¹

En Puerto Libertador, Córdoba, el Clan del Golfo organiza eventos deportivos y culturales.¹¹² Un líder juvenil que presenció uno de estos eventos dijo que había más de cien adolescentes, divididos en cuatro grupos, cada uno con camisetas de diferentes colores con insignias del Clan del Golfo. “En el escenario había un hombre animándolos, diciéndoles que eran los jóvenes del Ejército Gaitanista de Colombia (como se autodenomina el Clan del Golfo), y uno de los comandantes del grupo dio el discurso de clausura”, dijo.¹¹³

Reclutamiento en las escuelas y sus alrededores

Los entrevistados señalaron que el riesgo de reclutamiento en las escuelas y sus alrededores es generalizado en algunas regiones como Norte de Santander, Putumayo y Valle del Cauca.¹¹⁴ En algunos casos, este riesgo ha obligado a familias enteras a huir de sus hogares.¹¹⁵

¹¹⁰ Ibid.; entrevista de Human Rights Watch con una autoridad indígena, Putumayo, Colombia, 15 de septiembre de 2025; entrevista de Human Rights Watch con una autoridad indígena, Putumayo, Colombia, 16 de septiembre de 2025; entrevista de Human Rights Watch con una funcionaria de la Defensoría del Pueblo, Putumayo, Colombia, 18 de septiembre de 2025; entrevista de Human Rights Watch con una lideresa comunitaria, Putumayo, Colombia, 18 de septiembre de 2025.

¹¹¹ Entrevista de Human Rights Watch con una autoridad indígena, Putumayo, Colombia, 15 de septiembre de 2025.

¹¹² Entrevista de Human Rights Watch con una trabajadora humanitaria, Córdoba, Colombia, 12 de noviembre de 2025.

¹¹³ Entrevista de Human Rights Watch con un líder juvenil comunitario, Córdoba, Colombia, 10 de noviembre de 2025.

¹¹⁴ Entrevista de Human Rights Watch con una trabajadora humanitaria, Putumayo, Colombia, 16 de septiembre de 2025; entrevista de Human Rights Watch con una autoridad indígena, Putumayo, Colombia, 17 de septiembre de 2025; entrevista de Human Rights Watch con una autoridad indígena, Putumayo, Colombia, 17 de septiembre de 2025; entrevista en línea de Human Rights Watch con una lideresa comunitaria de Jamundí, Valle del Cauca, Colombia, 3 de febrero de 2026; entrevista en línea de Human Rights Watch con una lideresa comunitaria de Catatumbo, Norte de Santander, Colombia, 17 de julio de 2026.

¹¹⁵ Entrevista de Human Rights Watch con una personera, Putumayo, Colombia, 18 de septiembre de 2025.

Algunos entrevistados dijeron que miembros de grupos armados ingresan a las escuelas y organizan actividades obligatorias para los estudiantes o los padres.¹¹⁶ “Estábamos en la escuela de una vereda de un municipio en Córdoba conversando con líderes comunitarios cuando miembros del Clan del Golfo ingresaron a la escuela con ropa de estilo militar, incluidas gorras con el nombre del grupo, el bloque [del grupo armado] y el tipo de sangre de cada miembro”, dijo una trabajadora humanitaria.¹¹⁷ En un video publicado en TikTok el 28 de marzo de 2026 y revisado por Human Rights Watch, se puede ver al menos a cuatro personas vestidas con ropa de camuflaje y con brazaletes de EMC distribuyendo cuadernos a niños y niñas en uniformes escolares. Según la ubicación indicada en la publicación, el incidente habría tenido lugar en una escuela de El Plateado, Cauca.¹¹⁸



Capturas de pantalla de un video publicado en TikTok en marzo de 2026 que muestran la presencia de personas con insignias del EMC dentro de una escuela.

¹¹⁶ Entrevista de Human Rights Watch con un maestro, Putumayo, Colombia, 15 de septiembre de 2025; entrevista de Human Rights Watch con una autoridad indígena, Putumayo, Colombia, 17 de septiembre de 2025; entrevista de Human Rights Watch con una autoridad indígena, Putumayo, Colombia, 17 de septiembre de 2025; entrevista de Human Rights Watch con un maestro indígena, Putumayo, Colombia, 17 de septiembre de 2025; entrevista de Human Rights Watch con una trabajadora humanitaria, Córdoba, Colombia, 12 de noviembre de 2025.

¹¹⁷ Entrevista en línea de Human Rights Watch con una trabajadora humanitaria, 25 de julio de 2025.

¹¹⁸ Publicación en TikTok, 28 de marzo de 2026 (copia en los archivos de Human Rights Watch).

Algunos grupos armados buscan imponer su control sobre las escuelas y las residencias escolares asistiendo a reuniones de padres y maestros, estableciendo “reglas” dentro de las escuelas e imponiendo “sanciones” a padres y alumnos por conductas indebidas, como el consumo de drogas, según un líder indígena y varios maestros.¹¹⁹

En algunos casos, miembros del grupo han entrado a las escuelas para llevarse a los niños, niñas y adolescentes en medio de sus clases.¹²⁰ Human Rights Watch recibió varias denuncias creíbles de niños, niñas y adolescentes reclutados por grupos armados en residencias escolares de Putumayo. Según los entrevistados, en julio de 2025, el Frente Carolina Ramírez del EMC entró a una residencia escolar en la zona rural del municipio de Puerto Leguízamo y reclutó a un adolescente indígena de 16 años. Los padres, por temor a represalias, decidieron no denunciar el caso ante las autoridades. También indicaron que en 2025 ocurrieron al menos dos casos similares.¹²¹ “Cuando llegan no pierden tiempo. Se comunican con los adolescentes a través de las redes sociales, confirman su interés y, cuando llegan a la escuela, se levantan y se van con ellos”, dijo una autoridad indígena.¹²²

Algunos líderes comunitarios, trabajadores humanitarios e integrantes de la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario señalaron que la falta de barreras físicas, como cercas o muros, sería un factor clave que permite a los grupos armados ingresar a las escuelas, aunque no queda claro cómo tales medidas serían efectivas.¹²³

¹¹⁹ Entrevista de Human Rights Watch con una autoridad indígena, Putumayo, Colombia, 15 de septiembre de 2025; entrevista de Human Rights Watch con un maestro, Putumayo, Colombia, 15 de septiembre de 2025; entrevista de Human Rights Watch con una maestra e integrante de la Guardia Interétnica, Cauca, Colombia, 17 de marzo de 2025.

¹²⁰ Entrevista de Human Rights Watch con una autoridad indígena, Putumayo, Colombia, 17 de septiembre de 2025; entrevista de Human Rights Watch con una autoridad indígena, Putumayo, Colombia, 17 de septiembre de 2025.

¹²¹ Entrevista de Human Rights Watch con una trabajadora humanitaria, Putumayo, Colombia, 16 de septiembre de 2025; entrevista de Human Rights Watch con una autoridad indígena, Putumayo, Colombia, 17 de septiembre de 2025; entrevista de Human Rights Watch con una autoridad indígena, Putumayo, Colombia, 17 de septiembre de 2025; Entrevista de Human Rights Watch con un maestro indígena, Putumayo, Colombia, 17 de septiembre de 2025.

¹²² Entrevista de Human Rights Watch con una autoridad indígena, Putumayo, Colombia, 17 de septiembre de 2025.

¹²³ *Ibid.*; entrevista de Human Rights Watch con una autoridad indígena, Putumayo, Colombia, 17 de septiembre de 2025; entrevista de Human Rights Watch con una maestra indígena, Putumayo, Colombia, 17 de septiembre de 2025; entrevista de Human Rights Watch con Lourdes Castro, exconsejera presidencial para los derechos humanos de Colombia, Bogotá, Colombia, 22 de septiembre de 2025.

Promesas de prestigio social y poder

Los grupos armados manipulan las narrativas y las ideas culturales sobre el éxito, el prestigio y el poder para su propio beneficio. A través de símbolos, uniformes, armas y un discurso ideológico, presentan la violencia como algo exaltable, justificado o incluso como un camino honorable hacia el reconocimiento y la pertenencia.¹²⁴

A los niños, niñas y adolescentes reclutados se les usa para ridiculizar a quienes siguen estudiando, al hacer alarde de bienes materiales como dinero, motocicletas y teléfonos celulares para convencer a otros de que se unan a los grupos. “Antes de unirme al grupo, vi a un amigo que ya estaba con ellos y publicaba muchas cosas de lujo, como dinero y motocicletas, y así fue como me convencí. Pero la realidad adentro es muy diferente”, dijo un adolescente de 17 años de la región del Catatumbo, quien fue reclutado por un grupo disidente de las FARC.¹²⁵

Pagos

Mientras que en décadas anteriores las FARC, el ELN y las Autodefensas Unidas de Colombia (AUC) combinaban tácticas de persuasión con reclutamiento coercitivo, recientemente los grupos armados han recurrido principalmente a promesas de dinero, prestigio y acceso a motocicletas, armas, comida y teléfonos celulares como forma de reclutar a los niños, niñas y adolescentes.

Varios entrevistados en Putumayo indicaron que los Comandos Fronterizos ofrecen un salario mensual de más de US\$650 a los niños, niñas y adolescentes para que se unan al grupo.¹²⁶ Esto resulta muy atractivo para ellos, ya que supera el salario mínimo de Colombia en la economía formal, que es de aproximadamente US\$520. La remuneración

¹²⁴ Entrevista en línea de Human Rights Watch con una integrante de COALICO, 15 de julio de 2025; entrevista de Human Rights Watch con una autoridad indígena, Putumayo, Colombia, 17 de septiembre de 2025; entrevista de Human Rights Watch con una autoridad indígena, Putumayo, Colombia, 17 de septiembre de 2025; entrevista de Human Rights Watch con Lourdes Castro, exconsejera presidencial para los derechos humanos de Colombia, Bogotá, Colombia, 22 de septiembre de 2025; entrevista en línea de Human Rights Watch con una lideresa comunitaria de Jamundí, Valle del Cauca, Colombia, 3 de febrero de 2026; entrevista de Human Rights Watch con un funcionario de la Defensoría del Pueblo, Córdoba, Colombia, 13 de noviembre de 2025.

¹²⁵ Conversación grupal en línea de Human Rights Watch con niños, niñas y adolescentes desvinculados, 11 de noviembre de 2025.

¹²⁶ Entrevista de Human Rights Watch con una autoridad indígena, Putumayo, Colombia, 15 de septiembre de 2025; entrevista de Human Rights Watch con una autoridad indígena, Putumayo, Colombia, 16 de septiembre de 2025; entrevista de Human Rights Watch con una funcionaria de la Defensoría del Pueblo, Putumayo, Colombia, 19 de septiembre de 2025.

es mucho menor en la economía informal, en la que trabajan la mayoría de las personas en las zonas rurales.¹²⁷ Algunos entrevistados señalaron que se exige a los niños, niñas y adolescentes firmar contratos en los que se comprometen a permanecer en el grupo durante al menos tres o seis meses. Estos contratos se utilizan para amenazarlos a ellos y a sus familias si intentan escapar antes de que termine el plazo.¹²⁸

Según los entrevistados en los departamentos del Cauca y Córdoba, el ELN engaña a los adolescentes ofreciéndoles trabajo en fincas de otras regiones. Al llegar, se les informa que han sido reclutados y se les obliga a comenzar el entrenamiento y a realizar tareas para el grupo armado, entre ellas enterrar cadáveres.¹²⁹

Según el CRIC, en el departamento del Cauca, además de ofrecer dinero para unirse al EMC, los miembros del grupo armado se han ofrecido a pagar tratamientos de belleza u odontológicos a las niñas.¹³⁰

Entrenamiento y despliegue de los niños reclutados

Entrenamiento y adoctrinamiento

El tipo de entrenamiento y adoctrinamiento que reciben los niños, niñas y adolescentes reclutados varía según el grupo armado, la región y el rol que se les asigna.

Líderes comunitarios, la exconsejera presidencial para los derechos humanos y un fiscal informaron a Human Rights Watch sobre campamentos de entrenamiento en regiones como el Cauca, Antioquia y Córdoba, donde, según dijeron, los grupos armados brindan entrenamiento militar básico a los niños, niñas y adolescentes reclutados.¹³¹ El Ejército

¹²⁷ Ministerio del Trabajo de Colombia, “Salario vital: \$2.000.000 a partir de enero de 2026”, 30 de diciembre de 2025, https://www.mintrabajo.gov.co/inicio/-/asset_publisher/iVoaoWdbcvYr/content/hallazgos-en-materia-laboral-y-de-seguridad-y-salud-identifica-mintrabajo-en-el-relleno-do%C3%B1a-juana-duplicado-1 (consultado el 12 de agosto de 2026).

¹²⁸ Entrevista de Human Rights Watch con una autoridad indígena, Putumayo, Colombia, 15 de septiembre de 2025; entrevista de Human Rights Watch con una autoridad indígena, Putumayo, Colombia, 16 de septiembre de 2025; entrevista de Human Rights Watch con una funcionaria de la Defensoría del Pueblo, Putumayo, Colombia, 19 de septiembre de 2025.

¹²⁹ Entrevista de Human Rights Watch con un defensor de familia, Cauca, Colombia, 18 de marzo de 2026; entrevista de Human Rights Watch con una trabajadora humanitaria, Córdoba, Colombia, 12 de noviembre de 2025.

¹³⁰ Entrevista de Human Rights Watch con integrantes del CRIC, Cauca, Colombia, 16 de marzo de 2026.

¹³¹ Entrevista en línea de Human Rights Watch con un fiscal del Cauca, Colombia, 19 de febrero de 2026; entrevista en línea de Human Rights Watch con una lideresa comunitaria de Jamundí, Valle del Cauca, Colombia, 3 de febrero de 2026; entrevista de Human Rights Watch con un líder comunitario, Córdoba, Colombia, 11 de noviembre de 2026; entrevista de

colombiano también ha informado sobre campamentos similares en el suroccidente de Colombia.¹³²

Por ejemplo, según los entrevistados, el EMC cuenta con campamentos de entrenamiento ubicados en la región de Naya, un área entre los departamentos del Valle del Cauca y el Cauca.¹³³ Los líderes indígenas que han rescatado a víctimas de reclutamiento dijeron que el grupo les enseña a manejar rifles y lleva a cabo “adoctrinamiento político”.¹³⁴ Afirmaron que han documentado casos de niños y niñas de tan solo 11 o 12 años que han pasado entre 15 y 30 días en estos campamentos, antes de ser enviados a otros lugares.

Un funcionario de la Defensoría del Pueblo y un líder comunitario afirmaron que, en el Nudo de Paramillo—una región selvática de difícil acceso entre Antioquia y Córdoba—, el Clan del Golfo opera un centro de entrenamiento donde los niños, niñas y adolescentes reciben tres meses de capacitación, seguidos de nueve meses en los que realizan tareas para el grupo en otros lugares, como vigilancia o recaudación de pagos por extorsión.¹³⁵ Después de ese año, dijeron, el grupo armado decide si formarán parte de la estructura militar o actuarán como vigilantes e informantes en los pueblos.

Muchos niños, niñas y adolescentes no reciben ningún tipo de entrenamiento, especialmente aquellos utilizados como informantes o en funciones de apoyo que no requieren el manejo de armas. En estos casos, el adoctrinamiento se produce gradualmente a través de la exposición a las estructuras armadas, la obediencia a las órdenes y el desempeño de funciones de autoridad de facto en la comunidad. Con el

Human Rights Watch con un líder comunitario, Córdoba, Colombia, 13 de noviembre de 2025; entrevista de Human Rights Watch con Lourdes Castro, exconsejera presidencial para los derechos humanos de Colombia, Bogotá, Colombia, 22 de septiembre de 2025.

¹³² “Ejército denunció campos de entrenamiento de menores por parte de las disidencias de las Farc en Cauca y Valle”, *Diario Occidente*, 20 de diciembre de 2024, <https://occidente.co/colombia/ejercito-denuncio-campos-de-entrenamiento-de-menores-por-parte-de-las-disidencias-de-las-farc-en-cauca-y-valle/> (consultado el 11 de marzo de 2026).

¹³³ Entrevista de Human Rights Watch con un fiscal, Cauca, Colombia, 18 de marzo de 2026; entrevista de Human Rights Watch con integrantes del CRIC, Cauca, Colombia, 16 de marzo de 2026; entrevista de Human Rights Watch con integrantes de la ACIN, Cauca, Colombia, 17 de marzo de 2026; Defensoría del Pueblo, Alerta Temprana de Inminencia n.º 036-23, 11 de octubre de 2023, <https://alertasstg.blob.core.windows.net/alertas/036-23.pdf> (consultado el 20 de marzo de 2026).

¹³⁴ Entrevista de Human Rights Watch con integrantes de la ACIN, Cauca, Colombia, 17 de marzo de 2026.

¹³⁵ Entrevista de Human Rights Watch con un funcionario de la Defensoría del Pueblo, Córdoba, Colombia, 11 de noviembre de 2025; entrevista de Human Rights Watch con un líder comunitario, Córdoba, Colombia.

tiempo, llegan a normalizar la violencia y perciben la coacción, el castigo y la autoridad armada como una parte de la vida cotidiana.¹³⁶

Despliegue local y reubicación en otras regiones

Algunos grupos armados reubican a los niños, niñas y adolescentes que reclutan en otras partes de Colombia.

Según las autoridades indígenas y un fiscal que investiga el reclutamiento de niños, niñas y adolescentes, las víctimas son trasladadas a otras regiones para aislarlas, romper sus lazos familiares y comunitarios y dificultar su huida, al tiempo que se aumenta su dependencia económica del grupo armado.¹³⁷

En Putumayo, si bien los Comandos Fronterizos han permitido, en algunos casos, que los niños, niñas y adolescentes permanezcan en sus hogares y sigan asistiendo a la escuela para persuadir a sus compañeros de que se unan a sus filas, otros grupos armados, como los Frentes Carolina Ramírez del EMC y Raúl Reyes del EMBF, suelen sacarlos de sus comunidades y reubicarlos lejos de sus familias.¹³⁸

Según datos del Ministerio de Defensa Nacional, el 35 % de los niños, niñas y adolescentes desvinculados de los grupos armados en 2024 y 2025 fueron encontrados en un departamento distinto al que, según ellos, habían sido reclutados. Los niños, niñas y adolescentes reclutados en el Cauca y Nariño representan aproximadamente la mitad de estos casos. En los casos registrados por el Ministerio de Defensa Nacional, el 51 % de los niños, niñas y adolescentes de Nariño fueron encontrados en Cauca y el 67 % de los de Cauca fueron encontrados en Huila, Valle del Cauca y Meta.¹³⁹ Del mismo modo, varios entrevistados le dijeron a Human Rights Watch que los reclutados en Cauca suelen ser

¹³⁶ Entrevista de Human Rights Watch con integrantes del CRIC, Cauca, Colombia, 16 de marzo de 2026; entrevista de Human Rights Watch con un funcionario de la Defensoría del Pueblo, Cauca, Colombia, 16 de marzo de 2026.

¹³⁷ Entrevista de Human Rights Watch con integrantes del CRIC, Cauca, Colombia, 16 de marzo de 2026; entrevista de Human Rights Watch con integrantes de la ACIN, Cauca, Colombia, 17 de marzo de 2026; entrevista de Human Rights Watch con un funcionario de la Defensoría del Pueblo, Cauca, Colombia, 16 de marzo de 2026; entrevista de Human Rights Watch con un fiscal, Cauca, Colombia, 18 de marzo de 2026.

¹³⁸ Entrevista de Human Rights Watch con un líder comunitario, Putumayo, Colombia, 17 de septiembre de 2025.

¹³⁹ Información proporcionada a Human Rights Watch por correo electrónico por el Ministerio de Defensa Nacional de Colombia, 3 de diciembre de 2025 (copia en los archivos de Human Rights Watch).

trasladados a campamentos de entrenamiento en El Naya o a Guaviare y Caquetá, pasando por los departamentos de Huila y Meta.¹⁴⁰

Según un fiscal que investiga casos de reclutamiento, los grupos armados utilizan autobuses públicos, vehículos privados y motocicletas para trasladar a los niños, niñas y adolescentes por todo el país.¹⁴¹

Funciones de los niños, niñas y adolescentes reclutados

Las funciones que desempeñan los niños, niñas y adolescentes dentro de los grupos armados son diversas y dependen del grupo, la región, su edad y su género. Según los defensores de familia, estas actividades incluyen la recopilación de información, servir como mensajeros, brindar atención médica, participar en combates y manejar armas, drones y explosivos, así como vigilar a rehenes, participar en actividades de narcotráfico y servir como guardaespaldas de los comandantes.¹⁴² En algunos casos, se les envía a participar en hostilidades sin entrenamiento, como “carne de cañón”, según la exconsejera presidencial para los derechos humanos.¹⁴³

A los niños, niñas y adolescentes también se les enseña a usar drones armados. Según defensores de familia, los niños, niñas y adolescentes desvinculados que dicen haber operado drones señalan que los grupos armados presentan la actividad como un juego y

¹⁴⁰ Entrevista de Human Rights Watch con integrantes del CRIC, Cauca, Colombia, 16 de marzo de 2026; entrevista de Human Rights Watch con una maestra rural e integrante de la Guardia Interétnica, Cauca, Colombia, 17 de marzo de 2025; entrevista de Human Rights Watch con integrantes de la ACIN, Cauca, Colombia, 17 de marzo de 2026; entrevista de Human Rights Watch con un funcionario de la Defensoría del Pueblo, Cauca, Colombia, 16 de marzo de 2026; entrevista de Human Rights Watch con un fiscal, Cauca, Colombia, 18 de marzo de 2026.

¹⁴¹ Entrevista de Human Rights Watch con un fiscal, Cauca, Colombia, 18 de marzo de 2026. Human Rights Watch revisó un fallo con fecha del 31 de mayo de 2024, en el que se condenó a un hombre por reclutar a dos niños y dos niñas en Inzá (Cauca) y transportarlos en autobús público a Leiva (Nariño), donde los entregó al Frente Franco Benavides de las EMC, una facción disidente de las FARC. Cuarto Circuito Penal Especializado Itinerante de Popayán, Cauca, Sentencia n.º 19-001-60-00601-2023-14258, 31 de mayo de 2024 (copia en los archivos de Human Rights Watch).

¹⁴² Entrevista de Human Rights Watch con un defensor de familia, Cauca, Colombia, 18 de marzo de 2026; entrevista de Human Rights Watch con un defensor de familia, Bogotá, Colombia, 24 de marzo de 2026; entrevista en línea de Human Rights Watch con una defensora de familia en Caldas, Colombia, 30 de marzo de 2026; entrevista en línea de Human Rights Watch con un defensor de familia en Putumayo, Colombia, 17 de abril de 2026; entrevista en línea de Human Rights Watch con un defensor de familia en Antioquia, Colombia, 30 de abril de 2026.

¹⁴³ Entrevista de Human Rights Watch con Lourdes Castro, exconsejera presidencial para los derechos humanos de Colombia, Bogotá, Colombia, 22 de septiembre de 2025.

no como parte de los combates.¹⁴⁴ En un video ampliamente difundido por un medio de comunicación en mayo 2026 y revisado por Human Rights Watch, se ve a una persona, aparentemente un niño, preparando un dron y poniéndole lo que parece ser un artefacto explosivo artesanal.¹⁴⁵

Según trabajadores humanitarios y líderes comunitarios, inicialmente, los grupos armados les asignan a los niños, niñas y adolescentes funciones de baja visibilidad para asegurarse de que más adelante puedan unirse al grupo sin ser identificados por las autoridades. Entre estas funciones se incluyen las de mensajeros, informantes y cobradores. Estas funciones suelen presentarse como oportunidades de trabajo, y no como formas de reclutamiento. A cambio, a los niños, niñas y adolescentes se les dan regalos, comida o pequeños pagos por sus actividades, lo que profundiza sus lazos y su dependencia del grupo armado.¹⁴⁶ “He visto a niños trabajando como ‘puntos’ (nombre que se le da a los vigilantes urbanos del Clan del Golfo) que luego aparecen vestidos con ropa de camuflaje”, dijo un líder comunitario de San José de Uré, Córdoba.¹⁴⁷

Los niños, niñas y adolescentes, especialmente los niños, también han sido instrumentalizados en actividades como el microtráfico, el sicariato y la extorsión.¹⁴⁸ Un caso notorio fue el asesinato del senador y aspirante a la presidencia Miguel Uribe Turbay,

¹⁴⁴ Entrevista en línea de Human Rights Watch con una trabajadora humanitaria, 8 de julio de 2025; entrevista de Human Rights Watch con un defensor de familia, Cauca, Colombia, 18 de marzo de 2026; entrevista en línea de Human Rights Watch con un defensor de familia en Antioquia, Colombia, 26 de marzo de 2026. Véase también “Así es como disidencias reclutan a niños en Tolima y los preparan para pilotear drones bomba”, *Noticias Caracol*, 2 de enero de 2026, <https://www.noticiascaracol.com/colombia/asi-es-como-disidencias-reclutan-a-ninos-en-tolima-y-los-preparan-para-pilotear-drones-bomba-rg10> (consultado el 19 de febrero de 2026).

¹⁴⁵ José David Rodríguez, “Menores de edad estarían siendo utilizados para armar drones con explosivos en Cauca”, *Caracol Radio*, 11 de mayo de 2026, <https://caracol.com.co/2026/05/12/menores-de-edad-estarian-siendo-utilizados-para-armar-drones-con-explosivos-en-cauca/> (consultado el 1 de agosto de 2026).

¹⁴⁶ Entrevista en línea de Human Rights Watch con una funcionaria de la OCHA, 25 de julio de 2025; entrevista de Human Rights Watch con un líder comunitario, Córdoba, Colombia; entrevista en línea de Human Rights Watch con una funcionaria de la ACNUDH, 17 de julio de 2025; entrevista de Human Rights Watch con un líder comunitario, Córdoba, Colombia, 12 de noviembre de 2025; entrevista de Human Rights Watch con una autoridad indígena, Córdoba, Colombia, 13 de noviembre de 2025; entrevista de Human Rights Watch con una autoridad indígena, Putumayo, Colombia, 15 de septiembre de 2025; entrevista en línea de Human Rights Watch con una lideresa comunitaria de Jamundí, Valle del Cauca, Colombia, 3 de febrero de 2026; entrevista de Human Rights Watch con integrantes del CRIC, Cauca, Colombia, 16 de marzo de 2026; entrevista de Human Rights Watch con integrantes de la ACIN, Cauca, Colombia, 17 de marzo de 2026.

¹⁴⁷ Entrevista de Human Rights Watch con un líder comunitario, Córdoba, Colombia, 11 de noviembre de 2026.

¹⁴⁸ ICBF, UNICEF e Infométrica, *Estudio de caracterización de niñez desvinculada de grupos armados organizados en Colombia (2013-2022)*.

quien fue asesinado por un adolescente de 15 años. Según los fiscales, el asesinato fue ordenado por la Segunda Marquetalia, un grupo disidente de las FARC.¹⁴⁹

Las niñas suelen desempeñar tareas de cocina y reciben entrenamiento para acercarse a otros niños, niñas y adolescentes y persuadirlos de incorporarse a los grupos armados.¹⁵⁰

Según los defensores de familia, los miembros de los grupos armados suelen cometer actos de violencia sexual contra niñas y les obligan a usar métodos anticonceptivos.¹⁵¹ En el departamento del Cauca, las personas entrevistadas indicaron que la violencia sexual se utiliza como una forma específica de castigo contra las niñas que son percibidas como “rebeldes” o que desobedecen las órdenes de los comandantes.¹⁵² “Las mujeres se sienten más inseguras [dentro de los grupos armados] porque las ultrajan más”, dijo una niña que fue reclutada.¹⁵³

Desvinculación de los niños, niñas y adolescentes reclutados

Las formas en que los niños, niñas y adolescentes reclutados abandonan los grupos armados varían. Los entrevistados describieron casos de algunos que escaparon, que fueron desvinculados mediante negociaciones lideradas por sus comunidades o que fueron rescatados por organizaciones comunitarias, guardias indígenas y, en algunos casos, por el Ejército colombiano. Algunos niños, niñas y adolescentes se entregan a las autoridades durante los combates entre los grupos armados y el Ejército.¹⁵⁴

¹⁴⁹ “Colombia: Candidato presidencial gravemente herido en atentado”, comunicado de prensa de Human Rights Watch, 10 de junio de 2025, <https://www.hrw.org/es/news/2025/06/10/colombia-candidato-presidencial-gravemente-herido-en-atentado>. Véase también Emma Jaramillo Bernat, “La Justicia ordena la captura contra siete mandos de la Segunda Marquetalia por el asesinato de Miguel Uribe”, *El País*, 24 de marzo de 2026, <https://elpais.com/america-colombia/2026-03-24/la-justicia-ordena-la-captura-contra-siete-mandos-de-la-segunda-marquetalia-por-el-asesinato-de-miguel-uribe.html> (consultado el 6 de agosto de 2026).

¹⁵⁰ Entrevista de Human Rights Watch con un funcionario de la Defensoría del Pueblo, Putumayo, Colombia, 19 de septiembre de 2025; entrevista de Human Rights Watch con integrantes del CRIC, Cauca, Colombia, 16 de marzo de 2026; entrevista de Human Rights Watch con integrantes de la ACIN, Cauca, Colombia, 17 de marzo de 2026.

¹⁵¹ Entrevista de Human Rights Watch con un defensor de familia, Bogotá, Colombia, 24 de marzo de 2026; entrevista en línea de Human Rights Watch con un defensor de familia en Caldas, Colombia, 30 de marzo de 2026.

¹⁵² Entrevista de Human Rights Watch con integrantes del CRIC, Cauca, Colombia, 16 de marzo de 2026; entrevista de Human Rights Watch con un maestro rural e integrante de la Guardia Interétnica, Cauca, Colombia, 17 de marzo de 2025.

¹⁵³ Conversación grupal de Human Rights Watch con niños, niñas y adolescentes que estuvieron en riesgo de reclutamiento, 23 de septiembre de 2025.

¹⁵⁴ Entrevista en línea de Human Rights Watch con una abogada y defensora de los derechos humanos, 23 de julio de 2025; entrevista en línea de Human Rights Watch con funcionarios del CICR, 25 de julio de 2025; entrevista de Human Rights Watch

Durante las negociaciones de paz iniciadas en el gobierno del presidente Petro, algunos niños, niñas y adolescentes fueron desvinculados mediante procesos informales que no garantizaban una protección adecuada. Por ejemplo, según el ICBF, en 2024, el Frente Comuneros del Sur, un grupo escindido del ELN, desvinculó a 12 niños, niñas y adolescentes sin notificarlo previamente a las autoridades. Posteriormente, el ICBF intentó localizarlos para iniciar el proceso de restablecimiento de derechos correspondiente, pero solo pudo encontrar a cuatro de ellos.¹⁵⁵

El Ministerio de Defensa Nacional informó a Human Rights Watch de la desvinculación de 3.564 personas que habían sido reclutadas por grupos armados cuando eran niños, niñas o adolescentes entre enero de 2016 y octubre de 2025. De estas, 2.129 fueron desvinculadas siendo aún menores de 18 años. La gran mayoría de los desvinculados entre 2016 y 2025 habían sido reclutados recientemente, aunque algunos estuvieron en los grupos armados por décadas. El tiempo medio transcurrido entre el reclutamiento y la desvinculación fue de tres años, pero desde 2019, la mayoría de los niños, niñas y adolescentes desvinculados de los grupos armados habían sido reclutados menos de dos años antes de su desvinculación. En el caso de los desvinculados en 2025, el 47 % había sido reclutado durante el año anterior, y el 74 % fue desvinculado cuando aún no había cumplido los 18 años.¹⁵⁶

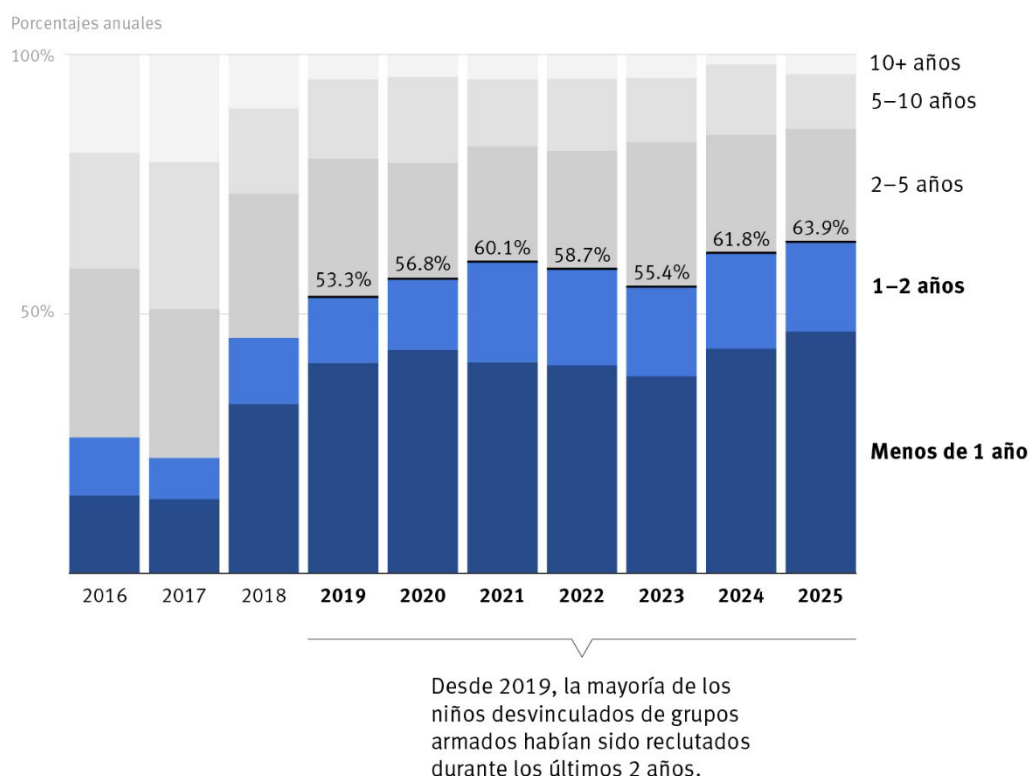
con el director local de una organización de la sociedad civil, Córdoba, Colombia, 13 de noviembre de 2025; entrevista de Human Rights Watch con una autoridad indígena, Putumayo, Colombia, 17 de septiembre de 2025; entrevista de Human Rights Watch con una autoridad indígena, Putumayo, Colombia, 17 de septiembre de 2025; entrevista de Human Rights Watch con una autoridad indígena víctima de desplazamiento forzado, Putumayo, Colombia, 18 de septiembre de 2025.

¹⁵⁵ Información proporcionada a Human Rights Watch por correo electrónico por el ICBF, 17 de diciembre de 2025 (copia en los archivos de Human Rights Watch).

¹⁵⁶ Información proporcionada a Human Rights Watch por correo electrónico por el Ministerio de Defensa Nacional de Colombia, 3 de diciembre de 2025 (copia en los archivos de Human Rights Watch).

Distribución de los niños, niñas y adolescentes liberados según el tiempo que permanecieron reclutados

2016–2025



Nota: Los datos de 2025 son parciales hasta octubre

Fuente: Análisis de Human Rights Watch a partir de datos proporcionados por el Ministerio de Defensa

Gráfico © 2026 Human Rights Watch

Los datos del Ministerio de Defensa Nacional analizados por Human Rights Watch muestran que entre las principales razones por las que los niños, niñas y adolescentes quieren abandonar un grupo armado se encuentran la búsqueda de una vida diferente y la “presión militar” que las fuerzas de seguridad ejercen sobre los grupos armados.¹⁵⁷

¹⁵⁷ Ibid.

Razones para la desmovilización

2016–2023

Niños, niñas y adolescentes reclutados que se desmovilizaron



Fuente: Análisis de Human Rights Watch a partir de datos proporcionados por el Ministerio de Defensa

Gráfico © 2026 Human Rights Watch

En muchos casos, los niños, niñas y adolescentes reclutados se entregan a las fuerzas militares y a la policía durante operaciones contra grupos armados. Según la legislación colombiana, las autoridades deben entregar a los niños, niñas y adolescentes al cuidado del ICBF en un plazo de 36 horas, garantizar su evacuación segura, brindar asistencia médica cuando sea necesario y activar de inmediato la ruta de protección.¹⁵⁸ Las fuerzas de seguridad tienen prohibido entrevistar a los niños, niñas y adolescentes desvinculados o utilizarlos como fuentes de inteligencia.¹⁵⁹ Sin embargo, integrantes de organizaciones que trabajan con niños, niñas y adolescentes reclutados y defensores de familia le dijeron a Human Rights Watch que las fuerzas de seguridad en algunas ocasiones no cumplen con

¹⁵⁸ Información proporcionada a Human Rights Watch por correo electrónico por el Ministerio de Defensa Nacional de Colombia, 3 de diciembre de 2025 (copia en los archivos de Human Rights Watch).

¹⁵⁹ Congreso de la República de Colombia, Código de Infancia y Adolescencia, art. 176.

estas disposiciones y utilizan a los niños, niñas y adolescentes como fuentes de información para sus operaciones.¹⁶⁰

Los grupos armados suelen castigar severamente a los niños, niñas y adolescentes que intentan escapar. En un caso notorio de noviembre de 2024, el Clan del Golfo localizó y ejecutó a varios niños que habían huido de un grupo armado en Córdoba.¹⁶¹ Del mismo modo, la Defensoría del Pueblo informó que, en 2023, el Frente Carolina Ramírez del EMC asesinó en Caquetá a cuatro adolescentes indígenas murui que habían intentado escapar del grupo.¹⁶²

Según personas entrevistadas en el departamento del Cauca, el EMC y el ELN suelen llevar a cabo “consejos de guerra” para juzgar y ejecutar a los niños, niñas y adolescentes que intentan escapar.¹⁶³ “Tenemos casos de niños que llegan con traumas graves porque sus amigos fueron asesinados frente a ellos por intentar escapar”, dijo a Human Rights Watch un integrante del personal de *Enraizamiento*, un programa comunitario para el restablecimiento de derechos de los niños indígenas.¹⁶⁴

¹⁶⁰ Entrevista de Human Rights Watch con una integrante de COALICO, Bogotá, Colombia, 24 de septiembre de 2025; entrevista de Human Rights Watch con un investigador académico e integrante de una fundación dedicada a la prevención del reclutamiento de niños, niñas y adolescentes, Bogotá, Colombia, 24 de septiembre de 2025; entrevista en línea de Human Rights Watch con defensor de familia en Antioquia, Colombia, 30 de abril de 2026.

¹⁶¹ OCHA, “Alerta por situación humanitaria: Reclutamiento y uso de adolescentes hombres en Puerto Libertador, Córdoba”, 7 de abril de 2025, <https://drive.google.com/file/d/1Ph6cMpTZUCcs4E1tERSqrnQliFu-6ng-/view> (consultado el 13 de diciembre de 2025); entrevista de Human Rights Watch con el presidente de una Junta de Acción Comunitaria, Córdoba, Colombia, 10 de noviembre de 2025; entrevista de Human Rights Watch con una personera, Córdoba, Colombia, 10 de noviembre de 2025.

¹⁶² “Defensoría del Pueblo rechaza reclutamiento y homicidio de 4 menores de edad indígenas”, comunicado de prensa de la Defensoría del Pueblo, 21 de mayo de 2023, <https://www.defensoria.gov.co/-/defensor%C3%ADa-del-pueblo-rechaza-reclutamiento-y-homicidio-de-4-menores-de-edad-ind%C3%ADgenas> (consultado el 19 de enero de 2026).

¹⁶³ Entrevista de Human Rights Watch con integrantes del CRIC, Cauca, Colombia, 16 de marzo de 2026; entrevista de Human Rights Watch con un funcionario de la Defensoría del Pueblo, Cauca, Colombia, 16 de marzo de 2026; entrevista de Human Rights Watch con integrantes de la ACIN, Cauca, Colombia, 17 de marzo de 2026.

¹⁶⁴ Entrevista de Human Rights Watch con integrantes del CRIC, Cauca, Colombia, 16 de marzo de 2026.

Respuesta del Estado

De conformidad con la legislación colombiana e internacional, las autoridades colombianas tienen el deber de proteger los derechos de los niños, niñas y adolescentes, lo que incluye prevenir e investigar su reclutamiento y sancionar a los responsables.¹⁶⁵

Colombia ha establecido una serie de políticas públicas y estrategias destinadas a cumplir con estas obligaciones. La legislación colombiana distingue entre medidas de prevención “temprana”, “urgente” y “en protección”, y establece iniciativas específicas para rescatar y reintegrar a los niños, niñas y adolescentes víctimas de reclutamiento, así como para investigar y sancionar a los responsables.

Sin embargo, como se describe con más detalle a continuación, las iniciativas de prevención de Colombia carecen de recursos suficientes y son ineficaces. La Política Pública de Prevención está desactualizada y carece de un plan de acción claro, un presupuesto y un sistema de seguimiento para evaluar su cumplimiento. El organismo encargado de coordinar su implementación tiene facultades limitadas para garantizar que se apliquen medidas concretas. Las autoridades municipales, que a menudo llevan a cabo importantes esfuerzos para prevenir el reclutamiento de niños, carecen de la capacidad técnica y los fondos suficientes.

El sistema para recuperar y reintegrar a los niños, niñas y adolescentes desvinculados está diseñado de tal manera que genera un trato desigual. Por un lado, brinda apoyo a los niños, niñas y adolescentes reclutados por grupos armados considerados partes en el conflicto armado, al reconocerlos como víctimas e incluirlos en un programa especializado de reintegración. Por otro lado, los niños, niñas y adolescentes reclutados o usados por grupos armados considerados grupos delictivos organizados que no son partes en el

¹⁶⁵ Congreso de la República de Colombia, Código de Infancia y Adolescencia, Ley n.º 1098 de 2006, 8 de noviembre de 2006, http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1098_2006.html (consultado el 15 de enero de 2026); Convención sobre los Derechos del Niño (CDN), adoptada el 20 de noviembre de 1989, Resolución 44/25 de la Asamblea General, Documentos Oficiales de la Asamblea General, Suplemento n.º 49, pág. 167, Doc. de la ONU A/44/49 (1989), que entró en vigor el 2 de septiembre de 1990, ratificada por Colombia el 28 de enero de 1991, art. 1; Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados, adoptado el 25 de mayo de 2000, Resolución 54/263 de la Asamblea General, Anexo I, Documentos Oficiales de la Asamblea General, 54.º período de sesiones, Suplemento n.º 49, pág. 7, Doc. de la ONU A/54/49, Vol. III (2000), entró en vigor el 12 de febrero de 2002, ratificado por Colombia el 25 de mayo de 2005.

conflicto armado, no son reconocidos como víctimas y tienen más probabilidades de ser sometidos a procesos penales. El sistema también enfrenta desafíos a la hora de brindar atención adecuada a los niños, niñas y adolescentes indígenas y a los y las sobrevivientes de violencia sexual.

Los esfuerzos para investigar y sancionar el reclutamiento de niños, niñas y adolescentes también han sido insuficientes debido a la capacidad limitada de los fiscales e investigadores, los riesgos de seguridad que enfrentan los funcionarios judiciales, los obstáculos para presentar denuncias y el creciente desafío de investigar el reclutamiento llevado a cabo a través de redes sociales.

El gobierno debería simplificar los mecanismos existentes y garantizar que las instituciones a cargo, especialmente a nivel local, cuenten con los recursos y la capacidad necesaria para abordar el reclutamiento de niños, niñas y adolescentes mediante planes de prevención más sólidos, mecanismos de búsqueda y rescate que se construyan sobre los esfuerzos liderados por la comunidad—incluidos los de la Guardia Indígena—, así como programas que garanticen la recuperación y la reintegración de los niños, niñas y adolescentes sin distinciones. También debería fortalecer la capacidad y la seguridad de los fiscales que investigan el reclutamiento.¹⁶⁶

Prevención temprana

En virtud del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños, niñas y adolescentes en los conflictos armados, Colombia está obligada a adoptar todas las medidas factibles para prevenir el reclutamiento y uso de niños, niñas y adolescentes.¹⁶⁷ El Código de Infancia y Adolescencia de Colombia (Ley n.º 1098 de 2006) reconoce el derecho de los niños, niñas y adolescentes a ser protegidos contra el “reclutamiento y utilización”.¹⁶⁸ Con este fin, el gobierno colombiano ha

¹⁶⁶ Para obtener más información sobre las medidas concretas que el gobierno debería implementar, consulte la sección “Recomendaciones” de este informe.

¹⁶⁷ Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados.

¹⁶⁸ Congreso de la República de Colombia, Código de Infancia y Adolescencia; Gobierno de la República de Colombia, Por el cual se adopta la línea de política pública de prevención del reclutamiento, utilización, uso y violencia sexual en contra de niños, niñas y adolescentes por parte de los grupos armados organizados y los grupos delincuenciales organizados, Decreto n.º 1434 de 2018, 3 de agosto de 2018, <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=87880>

desarrollado una Política Pública de Prevención del Reclutamiento, Utilización, Uso y Violencia Sexual contra Niños, Niñas y Adolescentes por parte de Grupos Armados Organizados (GAO) y Grupos Delictivos Organizados (GDO), junto con otros planes y estrategias destinados a abordar los factores subyacentes que aumentan los riesgos de reclutamiento.

La Política Pública de Prevención y la Comisión Intersectorial

En 2007, el gobierno colombiano creó la Comisión Intersectorial para la Prevención del Reclutamiento, la Utilización y la Violencia Sexual contra Niños, Niñas y Adolescentes por grupos armados al margen de la ley y por grupos delictivos organizados (CIPRUNNA) con el propósito de orientar, coordinar y promover el diseño y la implementación de una Política Pública de Prevención. La comisión está dirigida por la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y está integrada por 19 instituciones de ámbito nacional, entre ellas los Ministerios del Interior, de Justicia y del Derecho, de Educación Nacional, de Relaciones Exteriores, de Defensa Nacional y de Salud.¹⁶⁹

(consultado el 16 de diciembre de 2025); Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario, *Línea de política pública de prevención del reclutamiento, utilización, uso y violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes por parte de grupos armados organizados (GAO) y grupos delictivos organizados (GDO)*, 2019, <https://www.minjusticia.gov.co/ojtc/Documents/Enfoque%20Diferencial/docs/191119-Linea-pol%C3%ADtica-Prevenci%C3%B3n-RUUVS.pdf> (consultado el 16 de diciembre de 2025), p. 16.

¹⁶⁹ La Comisión Intersectorial para la Prevención del Reclutamiento, la Utilización y la Violencia Sexual contra Niños, Niñas y Adolescentes por grupos armados al margen de la ley y por grupos delictivos organizados (CIPRUNNA) está integrada por los Ministerios del Interior, de Justicia y del Derecho, de Salud, de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, del Trabajo, de Cultura, del Deporte, de Defensa Nacional y de Educación Nacional, junto con el Ministerio de Relaciones Exteriores, la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario, el Departamento Nacional de Planeación (DNP), el Departamento de Prosperidad Social, la Unidad de Víctimas, la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, la Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN), la Agencia para la Renovación Territorial, el Servicio Nacional de Capacitación y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF). Además, la Procuraduría General de la Nación, la Defensoría del Pueblo y la Fiscalía General de la Nación participan en sus sesiones como invitados permanentes, con derecho a intervenir pero sin derecho a voto. Gobierno de la República de Colombia, Por medio del cual se modifica el Decreto 4690 de 2007, modificado por los decretos 0552 de 2012, 1569 de 2016 y 1833 de 2017, por el cual se crea la CIPRUNNA, Decreto n.º 2081 de 2019, de 18 de noviembre de 2019, <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=102912> (consultado el 24 de enero de 2026).

En 2010, a través de la CIPRUNNA, Colombia elaboró la Política Pública de Prevención.¹⁷⁰ Esta política se actualizó por última vez en 2018.¹⁷¹

La Política Pública de Prevención de 2018 está desactualizada, lo que fue reconocido incluso por el propio gobierno del expresidente Petro. Como dijo en 2025 la entonces consejera presidencial para los derechos humanos, Lourdes Castro: “Las vías y acciones del Estado están diseñadas para dinámicas de conflicto más antiguas. Hoy en día, el marco de la política pública está desactualizado, pero ya no tenemos tiempo [durante la administración 2022 – 2026 del expresidente Petro] para cambiarlo”.¹⁷² La política no incluye planes para abordar dinámicas más recientes, como la subcontratación del reclutamiento a través de redes criminales y el reclutamiento por medio de las redes sociales.¹⁷³

La política exige que las instituciones nacionales, como los Ministerios de Educación Nacional, Salud, Defensa Nacional y Justicia y del Derecho, así como otros organismos estatales, formulen un plan de acción coordinado de cuatro años para prevenir el reclutamiento, el cual debe ser actualizado por cada nuevo gobierno. Sin embargo, el gobierno del expresidente Petro no estableció su propio plan de acción, lo que significa que carecía de un presupuesto específico para prevenir el reclutamiento de niños, niñas y adolescentes y de indicadores concretos para evaluar la implementación de la política.¹⁷⁴

¹⁷⁰ Gobierno de la República de Colombia, Política de Prevención del Reclutamiento y Utilización de Niños, Niñas, Adolescentes por Parte de los Grupos Armados Organizados al Margen de la Ley y de los Grupos Delictivos Organizados, Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES), Documento n.º 3673, 19 de julio de 2010, <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Economicos/3673.pdf> (consultado el 13 de febrero de 2026).

¹⁷¹ Gobierno de la República de Colombia, Decreto por el cual se adopta la línea de política pública de prevención del reclutamiento, utilización, uso y violencia sexual en contra de niños, niñas y adolescentes por parte de los grupos armados organizados y los grupos delincuenciales organizados; Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario, *Línea de política pública de prevención del reclutamiento, utilización, uso y violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes por parte de grupos armados organizados (GAO) y grupos delictivos organizados (GDO)*.

¹⁷² Entrevista de Human Rights Watch con Lourdes Castro, exconsejera presidencial para los derechos humanos de Colombia, Bogotá, Colombia, 22 de septiembre de 2025.

¹⁷³ Entrevista en línea de Human Rights Watch con una trabajadora humanitaria, 10 de julio de 2025; entrevista en línea de Human Rights Watch con funcionarios de la OACDH, 10 de julio de 2025; entrevista de Human Rights Watch con un representante de Save the Children, Bogotá, Colombia, 24 de septiembre de 2025; entrevista de Human Rights Watch con una integrante de la Coalición contra la vinculación de niños, niñas y jóvenes al conflicto armado en Colombia (COALICO), Bogotá, Colombia, 24 de septiembre de 2025.

¹⁷⁴ Human Rights Watch consultó a la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario sobre el plan que data de 2022; sin embargo, la oficina solo nos remitió a otras estrategias emprendidas desde 2025. Información proporcionada a Human Rights Watch por correo electrónico por la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario, 18 de diciembre de 2025 (copia en los archivos de Human Rights Watch).

Según una exfuncionaria de la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos, el retraso de más de un año en el nombramiento de una consejera presidencial permanente impactó su capacidad para formular y llevar adelante este plan.¹⁷⁵

Desafíos institucionales de la CIPRUNNA

La CIPRUNNA se reúne para coordinar y supervisar las acciones del gobierno destinadas a implementar la Política Pública de Prevención. Dichas reuniones no tienen una periodicidad o calendario fijo. Entre diciembre de 2007 y diciembre de 2025, la CIPRUNNA se reunió 36 veces, incluidas 10 reuniones durante la administración del expresidente Petro.¹⁷⁶

La CIPRUNNA ha logrado pocos avances en la concertación y la implementación de medidas destinadas a prevenir el reclutamiento de niños, niñas y adolescentes. De las diez reuniones celebradas durante el gobierno del expresidente Petro, tres se llevaron a cabo en Bogotá o de manera virtual y tuvieron como objetivo acordar procedimientos administrativos y fijar un calendario de reuniones futuras.¹⁷⁷ Las otras siete reuniones se realizaron en lugares mayormente afectados por el reclutamiento, como el Cauca, Nariño o el Magdalena Medio. Las autoridades acordaron tomar medidas concretas para prevenir el reclutamiento de niños, niñas y adolescentes, como la ejecución de proyectos en algunas escuelas específicas.¹⁷⁸

Según una exfuncionaria de la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos, la institución carece de la capacidad para dar seguimiento integral a todos los compromisos asumidos por los integrantes de la CIPRUNNA. Sin embargo, la funcionaria señaló que, durante los últimos meses del gobierno del expresidente Petro, se estaban realizando esfuerzos para desarrollar, con el apoyo de socios de cooperación internacional, un sistema de monitoreo a fin de fortalecer los mecanismos de supervisión y rendición de cuentas.¹⁷⁹

¹⁷⁵ Entrevista en línea de Human Rights Watch con una exfuncionaria de la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario, 26 de mayo de 2026.

¹⁷⁶ Información proporcionada a Human Rights Watch por correo electrónico por la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario, 18 de diciembre de 2025 (copia en los archivos de Human Rights Watch).

¹⁷⁷ Ibid.

¹⁷⁸ Ibid.

¹⁷⁹ Entrevista en línea de Human Rights Watch con una exfuncionaria de la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario, 26 de mayo de 2026.

Por ejemplo, en mayo de 2024, la CIPRUNNA estableció un plan de prevención para el Cauca que incluye 39 compromisos, tales como brindar asistencia técnica a los equipos municipales, facilitar la adquisición de vehículos para estos equipos y mejorar y construir instalaciones deportivas para ofrecer actividades que puedan servir de alternativa al reclutamiento. Sin embargo, según el Comité Departamental de Prevención del Cauca, casi dos años después, la implementación de los compromisos del plan ha sido lenta.¹⁸⁰ Una trabajadora humanitaria que hace seguimiento a la implementación de estos compromisos en terreno le dijo a Human Rights Watch que, hasta diciembre de 2025, se había cumplido el 25 % de los compromisos y el 33 % estaba en ejecución. El resto seguía pendiente.¹⁸¹

“La CIPRUNNA no está funcionando... pocos participantes asumen responsabilidades en las reuniones, y aquellas instituciones que sí asumen compromisos tienden a proponer actividades que ya estaban llevando a cabo; no hay una respuesta estratégica al problema”, dijo a Human Rights Watch un general del Ejército colombiano que participó en las sesiones de la CIPRUNNA.¹⁸² Como lo expresó un trabajador humanitario, “casi todo lo que se hace en el marco de la CIPRUNNA equivale a una recopilación de acciones que las entidades estatales ya estaban implementando”.¹⁸³

Además, las organizaciones de la sociedad civil que trabajan en el tema del reclutamiento consideran que la CIPRUNNA ha llevado a cabo acciones similares durante años sin analizar si estas han tenido un impacto positivo en la prevención del reclutamiento.¹⁸⁴

Restricciones presupuestarias

El presupuesto de la CIPRUNNA no está claramente definido. Según la información proporcionada por la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos a Human Rights Watch, no hubo un presupuesto unificado para la CIPRUNNA durante 2025, y cada

¹⁸⁰ Reunión de Human Rights Watch con el Comité Departamental de Prevención del Cauca, Cauca, Colombia, 16 de marzo de 2026.

¹⁸¹ Información proporcionada a Human Rights Watch por correo electrónico por un trabajador humanitario, 14 de abril de 2026 (copia en los archivos de Human Rights Watch).

¹⁸² Entrevista en línea de Human Rights Watch con un general del Ejército colombiano, 1 de abril de 2026.

¹⁸³ Entrevista de Human Rights Watch con un representante de Save the Children, Bogotá, Colombia, 24 de septiembre de 2025.

¹⁸⁴ Ibid.; entrevista de Human Rights Watch con una integrante de COALICO, Bogotá, Colombia, 24 de septiembre de 2025.

institución parte de la misma determinó su propia asignación presupuestaria para las acciones acordadas y las implementó de manera autónoma.¹⁸⁵

Entre 2019 y 2023, la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos contó con un proyecto de inversión—una categoría presupuestaria vinculada a iniciativas específicas—centrado en la implementación de la Política Pública de Prevención, con un presupuesto de US\$0,53 millones en 2021, US\$1,15 millones en 2022 y US\$1,27 millones en 2023.¹⁸⁶

Para el período 2024-2026, se creó un nuevo proyecto de inversión con un alcance más amplio que no se centraba únicamente en la implementación de la Política Pública de Prevención. El nuevo proyecto comenzó a financiar la labor general de la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos en diversos ámbitos relacionados con la protección de los derechos humanos entre los que se encontraba también la prevención del reclutamiento de niños, niñas y adolescentes. El presupuesto fue de US\$1.47 millones en 2024 y de US\$2.2 millones en 2025, pero en 2026 se redujo a US\$0.9 millones. Es decir, el presupuesto de 2026 no solo es menor, sino que además ya no se centra en la prevención del reclutamiento de niños, niñas y adolescentes.¹⁸⁷

Según una exfuncionaria de la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos, la incertidumbre en torno a la posible eliminación de la oficina durante el primer año del gobierno del expresidente Petro, sumada a la falta de personal, debilitó la capacidad institucional necesaria para mantener un proyecto específico enfocado exclusivamente en

¹⁸⁵ Información proporcionada a Human Rights Watch por correo electrónico por la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario, 18 de diciembre de 2025 (copia en los archivos de Human Rights Watch).

¹⁸⁶ DNP, “Mapa de proyectos - BPIN: 2018011000832”, página web, [s. f.], <https://mapainversiones.dnp.gov.co/Home/FichaProyectosMenuAllUsers?Bpin=2018011000832> (consultado el 14 de mayo de 2026).

¹⁸⁷ Entre 2019 y 2023, el presupuesto incluyó un proyecto de inversión titulado “Desarrollo de la Política Intersectorial de Prevención del Reclutamiento, Utilización, Uso y Violencia Sexual de Niños, Niñas y Adolescentes por Parte de Grupos Armados Al Margen de la Ley y Grupos Delictivos Organizados”, con el número de código 2018011000832. Para el período 2024-2026, se creó un nuevo proyecto de inversión de mayor alcance, titulado “Fortalecimiento de las entidades del Poder Ejecutivo para diseñar, implementar y evaluar una cultura de respeto y garantía en materia de derechos humanos y derecho internacional humanitario”, con el número de código 202300000000445. Información proporcionada a Human Rights Watch por correo electrónico por la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario, 18 de diciembre de 2025 (copia en los archivos de Human Rights Watch); DNP, “Mapa de Proyectos - BPIN: 202300000000445”, página web, [s. f.], <https://mapainversiones.dnp.gov.co/Home/FichaProyectosMenuAllUsers?Bpin=202300000000445> (consultado el 13 de marzo de 2026).

la prevención del reclutamiento de niños, niñas y adolescentes.¹⁸⁸ Esta afirmó que la reducción presupuestaria también se explicaba, en parte, por los recortes de fondos por parte de la administración del presidente Trump a la ayuda exterior de Estados Unidos y su decisión de cerrar la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo (USAID), cuyo apoyo permitía a la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos contratar personal.¹⁸⁹

Implementación a nivel local

Según la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos, los departamentos y los municipios son responsables de la implementación de la Política Pública de Prevención a nivel local a través de los Comités Departamentales de Prevención y los Equipos de Acción Inmediata (EAI).¹⁹⁰ La política también alienta a las gobernaciones y a las administraciones municipales a establecer sus propios planes territoriales de prevención temprana con las medidas específicas que adoptarán para prevenir el reclutamiento de niños, niñas y adolescentes en coordinación con el gobierno nacional.¹⁹¹

Los Comités Departamentales de Prevención son órganos de coordinación estatales encargados de implementar la Política Pública de Prevención y respaldar las acciones de protección. Por lo general, se establecen mediante decretos emitidos por los gobiernos departamentales e incluyen a representantes de las autoridades locales e instituciones nacionales, como el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y la Unidad de Víctimas—un organismo encargado de brindar asistencia humanitaria y reparaciones a las víctimas del conflicto armado. Estos comités también pueden brindar apoyo financiero a los municipios para la implementación de medidas de prevención temprana, urgente y en protección.¹⁹²

¹⁸⁸ Entrevista en línea de Human Rights Watch con una exfuncionaria de la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario, 26 de mayo de 2026.

¹⁸⁹ Ibid.

¹⁹⁰ Información proporcionada a Human Rights Watch por correo electrónico por la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario, 18 de diciembre de 2025 (copia en los archivos de Human Rights Watch).

¹⁹¹ Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario, *Manual de instalación territorial de rutas de prevención: Línea de política pública de prevención del reclutamiento, utilización, uso y violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes por parte de grupos armados organizados (GAO) y grupos delictivos organizados (GDO)*, 2021, <https://derechoshumanos.gov.co/Observatorio/Publicaciones/Documents/2021/170921-Manual-Rutas-PRUUVS.pdf> (consultado el 21 de enero de 2026).

¹⁹² Gobierno de la República de Colombia, Política de Prevención del Reclutamiento y la Utilización de Niños, Niñas y Adolescentes por Parte de Grupos Armados Ilegales y Grupos Delictivos Organizados.

Según la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos, de los 32 departamentos del país, 20 han establecido comités.¹⁹³ Según la oficina y una funcionaria directiva de la Defensoría del Pueblo, muchos de estos comités están establecidos “en papel”, pero no funcionan plenamente.¹⁹⁴

Un Comité Departamental de Prevención que parece ser particularmente eficaz es el del Cauca, donde el comité actúa como puente de coordinación entre los municipios y el gobierno nacional y desempeña un papel clave en la gestión de los casos de reclutamiento. Sus integrantes destacaron que el comité ha logrado avances significativos en los últimos tres años, entre ellos la consolidación de una base de datos unificada de casos, la activación de mecanismos de respuesta ágil y la creación de un “plan de apadrinamiento” a través del cual las instituciones nacionales y UNICEF apoyan a los municipios para garantizar que todos cuenten con EAls.¹⁹⁵

Los EAls, compuestos generalmente por la alcaldía, el personero, la Defensoría del Pueblo, un defensor de familia, un representante del ICBF, la policía, las fuerzas militares, líderes indígenas, la Unidad de Víctimas y la Fiscalía General de la Nación, son equipos municipales encargados de activar medidas urgentes de prevención y protección cuando los niños, niñas y adolescentes se encuentran en situación de riesgo. También coordinan la respuesta institucional y los servicios disponibles para apoyar a las víctimas. Estos se establecen mediante decretos municipales y su presupuesto depende de los recursos municipales, aunque también pueden recibir cofinanciamiento nacional o departamental, así como apoyo de la cooperación internacional.¹⁹⁶

La Consejería Presidencial para los Derechos Humanos informó a Human Rights Watch que, para mayo de 2026, de los 1.123 municipios del país, 320 habían emitido un decreto

¹⁹³ Entrevista en línea de Human Rights Watch con una exfuncionaria de la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario, 26 de mayo de 2026.

¹⁹⁴ Ibid.; entrevista de Human Rights Watch con una funcionaria directiva de la Defensoría del Pueblo, Bogotá, Colombia, 25 de septiembre de 2025.

¹⁹⁵ Reunión de Human Rights Watch con el Comité Departamental de Prevención del Cauca, Cauca, Colombia, 16 de marzo de 2026.

¹⁹⁶ Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario, *Manual de instalación territorial de rutas de prevención: Línea de política pública de prevención del reclutamiento, utilización, uso y violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes por parte de grupos armados organizados (GAO) y grupos delictivos organizados (GDO)*.

para crear el equipo. Según una de las funcionarias de la oficina, “el hecho de que exista el decreto no significa necesariamente que los equipos estén funcionando”.¹⁹⁷

Siete alcaldías de los municipios con mayor número de casos de reclutamiento—Argelia, Caldone y Corinto en el Cauca; Tame en Arauca; Carurú en Vaupés; Orito en Putumayo y Jamundí en el Valle del Cauca—informaron a Human Rights Watch que carecen de presupuesto, personal y apoyo nacional suficientes para implementar medidas preventivas. Algunos de estos municipios señalaron que los grupos armados limitan la acción de las autoridades locales y generan riesgos de seguridad para los funcionarios, los líderes sociales y las familias de las víctimas, quienes a menudo dudan en denunciar los casos.¹⁹⁸

Estrategia de prevención 2025-2030

Desde 2025, la CIPRUNNA se ha enfocado en desarrollar una estrategia de prevención para el período 2025-2030.¹⁹⁹ La estrategia tiene como objetivo consolidar “entornos protectores” en al menos 16 departamentos mediante la creación de una vía de prevención urgente para las crisis, la promoción de la “transformación cultural en el entorno digital”, el fortalecimiento de la coordinación entre los gobiernos locales y nacional, y el establecimiento de directrices para los procesos de negociación de paz.²⁰⁰

¹⁹⁷ Entrevista en línea de Human Rights Watch con una exfuncionaria de la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario, 26 de mayo de 2026.

¹⁹⁸ Información proporcionada a Human Rights Watch por correo electrónico por la alcaldía de Carurú, 16 de marzo de 2026 (copia en los archivos de Human Rights Watch); información proporcionada a Human Rights Watch por correo electrónico por la alcaldía de Jamundí, 19 de marzo de 2026 (copia en los archivos de Human Rights Watch); información proporcionada a Human Rights Watch por correo electrónico por la alcaldía de Caldone, 21 de marzo de 2026 (copia en los archivos de Human Rights Watch); información proporcionada a Human Rights Watch por correo electrónico por la alcaldía de Argelia, 1 de abril de 2026 (copia en los archivos de Human Rights Watch); información proporcionada a Human Rights Watch por correo electrónico por la alcaldía de Corinto, 7 de abril de 2026 (copia en los archivos de Human Rights Watch); información proporcionada a Human Rights Watch por correo electrónico por la alcaldía de Tame, 7 de abril de 2026 (copia en los archivos de Human Rights Watch); información proporcionada a Human Rights Watch por correo electrónico por la alcaldía de Orito, 11 de mayo de 2026 (copia en los archivos de Human Rights Watch).

¹⁹⁹ La *estrategia* es distinta de la *política* mencionada anteriormente, es decir, no reemplaza a dicha política.

²⁰⁰ Información proporcionada a Human Rights Watch por correo electrónico por la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario, el 18 de diciembre de 2025 (copia en los archivos de Human Rights Watch).

El resumen ejecutivo de la estrategia, que Human Rights Watch revisó, identifica nueve subregiones con altos niveles de reclutamiento, entre ellas los departamentos del Cauca, Valle del Cauca y Huila, y la región del Catatumbo.²⁰¹

Aún no está claro si el nuevo gobierno planea implementar esta estrategia, ya que el presidente Abelardo de la Espriella anunció planes para eliminar la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y, al momento de redactar este informe, ninguna institución gubernamental había sido designada para dirigir la CIPRUNNA.²⁰² Tampoco está claro cómo funcionaría la estrategia o cómo complementaría la Política Pública de Prevención, ni si incluiría un plan para poner en práctica sus líneas estratégicas mediante responsabilidades claramente asignadas, indicadores y asignaciones presupuestarias.

Otros planes o estrategias

Equipo Nacional de Acción Inmediata

En junio de 2026, el gobierno del expresidente Petro creó un Equipo Nacional de Acción Inmediata (ENAI) con el objetivo de responder a situaciones de emergencia y apoyar el trabajo de los EAls locales. El ENAI está liderado por el ICBF, con la participación de la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos, la Defensoría del Pueblo, el Ministerio de Defensa Nacional, el Ejército, la policía y la Unidad de Víctimas.²⁰³ Según una exfuncionaria de la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos, el ENAI funciona con los presupuestos existentes de las instituciones que lo integran.²⁰⁴

La exfuncionaria le dijo a Human Rights Watch que, entre enero y mayo de 2026, el ENAI había realizado a 36 evacuaciones urgentes e individualizadas de niños, niñas y

²⁰¹ La Consejería para los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario, a cargo de la CIPRUNNA, ha desarrollado tres índices para medir las tendencias de reclutamiento, predecir el riesgo de reclutamiento de niños, niñas y adolescentes a nivel municipal y clasificar a los municipios según su nivel de riesgo. Información proporcionada a Human Rights Watch por correo electrónico por la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario, 18 de diciembre de 2025 (copia en los archivos de Human Rights Watch).

²⁰² “Colombia: De la Espriella cerrará consejerías de Paz y DDHH”, *Deutsche Welle*, 14 de julio de 2026, <https://www.dw.com/es/colombia-de-la-espriella-cerrar%C3%A1-consejer%C3%ADas-de-paz-y-ddhh/a-77943205> (consultado el 31 de julio de 2026).

²⁰³ “Bienestar Familiar consolida la creación del Equipo Nacional de Acción Inmediata para frenar el reclutamiento y otras violencias contra niñas, niños y adolescentes”, comunicado de prensa del ICBF, 10 de junio de 2026, <https://www.icbf.gov.co/noticias/bienestar-familiar-consolida-la-creacion-del-equipo-nacional-de-accion-inmediata-para> (consultado el 12 de junio de 2026).

²⁰⁴ Entrevista en línea de Human Rights Watch con una exfuncionaria de Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario, 26 de mayo de 2026.

adolescentes en riesgo de ser reclutados.²⁰⁵ Sin embargo, su capacidad se limitó a rescatar a niños, niñas y adolescentes de manera individual, caso por caso, cuando los gobiernos municipales carecieron de capacidad para responder, pero el ENAI no pudo hacer frente a los riesgos colectivos que afectaron a grupos más grandes de niños, a escuelas o a comunidades enteras.²⁰⁶

La Ley n.º 2590 de 2026 ordena legalmente a la CIPRUNNA crear el ENAI, lo que significa que debería seguir existiendo en futuras administraciones, incluso durante el mandato del presidente de la Espriella.²⁰⁷

Compromisos de la Declaración sobre Escuelas Seguras

La Declaración sobre Escuelas Seguras es un compromiso político intergubernamental que surgió de una conferencia internacional celebrada en Oslo, Noruega, en mayo de 2015. Está diseñada para proteger a los estudiantes, los docentes y las instalaciones educativas de los ataques durante los conflictos armados. El gobierno colombiano se adhirió a la declaración en noviembre de 2022.²⁰⁸

El gobierno se comprometió a llevar a cabo nueve “acciones” entre 2022 y 2026 para implementar la Declaración sobre Escuelas Seguras, tales como: identificar y mapear escuelas y universidades en zonas afectadas por ataques relacionados con el conflicto, coordinar planes entre instituciones gubernamentales para proteger la infraestructura escolar y fortalecer las investigaciones sobre las violaciones denunciadas. Sin embargo, el Plan Nacional del Ministerio de Educación Nacional que detalla estos compromisos no indica qué entidades son responsables de implementarlos, ni si existe un presupuesto específico asignado a estas acciones.²⁰⁹ En respuesta a una consulta de Human Rights Watch sobre el avance de estas acciones, el ministerio destacó la creación de cuatro

²⁰⁵ Ibid.

²⁰⁶ Ibid.; entrevista en línea de Human Rights Watch con una integrante de COALICO, 16 de junio de 2026.

²⁰⁷ Congreso de la República de Colombia, Ley por medio de la cual se modifican el artículo 162 y el artículo 188D de la Ley 599 de 2000 y se dictan otras disposiciones—por la niñez y adolescencia libre, Ley n.º 2590 de 2026, 6 de julio de 2026, <https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/LEY%202590%20DEL%2006%20DE%20JULIO%20DE%202026.pdf> (consultado el 17 de julio de 2026).

²⁰⁸ UNICEF, “UNICEF celebra la adhesión a la Declaración sobre Escuelas Seguras por parte del gobierno de Colombia”, 18 de noviembre de 2022, <https://www.unicef.org/colombia/comunicados-prensa/escuelasseguras> (consultado el 9 de marzo de 2026).

²⁰⁹ Ministerio de Educación Nacional, *Plan de Acción Nacional sobre Escuelas Seguras 2022-2026*, 2023, https://www.mineducacion.gov.co/1780/articles-418408_archivo_pdf_2.pdf (consultado el 9 de marzo de 2026).

grupos de trabajo técnicos que se estaban “reuniendo, bajo el liderazgo de la Cancillería (Ministerio de Relaciones Exteriores), con el objetivo de alcanzar acuerdos de coordinación y funcionamiento para avanzar en cada una de las líneas de acción propuestas”.²¹⁰

Escuela, Territorio de Vida

En abril de 2025, el Ministerio de Educación Nacional adoptó la Política Pública de Gestión Integral de Riesgos Escolares y Educación en Situaciones de Emergencia, también conocida como el plan *Escuela, Territorio de Vida*. Este incluye tres objetivos específicos y más de diez acciones para proteger el derecho a la educación frente a los riesgos asociados al cambio climático y al conflicto armado.²¹¹

Como piloto del plan, las entidades gubernamentales que integran la CIPRUNNA tenían previsto llevar a cabo actividades de sensibilización y capacitación en 26 escuelas rurales ubicadas en 13 municipios de seis departamentos. Entre estos municipios solo se incluyen dos de los 20 con mayor número de casos de reclutamiento de niños: Argelia y Tibú.²¹²

El plan sigue siendo limitado si se toma en cuenta la magnitud del problema. “Aunque priorizar las escuelas fue una buena idea, llegó demasiado tarde. Debería haber sido una medida tomada en el primer año del gobierno, no en el último”, dijo a Human Rights Watch una funcionaria directiva de la Defensoría del Pueblo.²¹³

²¹⁰ Información proporcionada a Human Rights Watch por correo electrónico por el Ministerio de Educación Nacional de Colombia, 21 de noviembre de 2025 (copia en los archivos de Human Rights Watch).

²¹¹ Ministerio de Educación Nacional, “Por medio de la cual se adopta el documento técnico con los lineamientos generales de la Política Pública de Gestión Integral del Riesgo Escolar y Educación en Emergencias”, Resolución n.º 006519, 1 de abril de 2025, https://www.mineduccion.gov.co/1780/articles-423969_pdf.pdf (consultado el 9 de marzo de 2026); Ministerio de Educación Nacional, *Lineamientos de política: Escuela, territorio de vida—Política de gestión integral del riesgo escolar y educación en emergencias*, 1 de abril de 2025, https://www.mineduccion.gov.co/1780/articles-423963_recurso_95.pdf (consultado el 9 de marzo de 2026).

²¹² Información proporcionada a Human Rights Watch por correo electrónico por la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario, 18 de diciembre de 2025 (copia en los archivos de Human Rights Watch).

²¹³ Entrevista de Human Rights Watch con una funcionaria directiva de la Defensoría del Pueblo, Bogotá, Colombia, 25 de septiembre de 2025; entrevista de Human Rights Watch con un representante de Save the Children, Bogotá, Colombia, 24 de septiembre de 2025.

Estrategia Atrapasueños

Desde 2023, el ICBF ha venido implementando la estrategia *Atrapasueños*, que busca crear “entornos protectores” y promover el desarrollo de los niños, niñas y adolescentes a través de actividades que desarrollen sus habilidades y talentos, y que apoyen sus planes de vida y la atención de su salud mental.

La estrategia opera a través de dos modalidades:

- *Casa Atrapasueños*, un espacio del ICBF, o *Atrapasueños Comunitarios*, un espacio comunitario donde el ICBF lleva a cabo talleres y capacitaciones destinados a destacar los talentos de los niños, niñas y adolescentes y discutir sus planes de vida.
- *Mochila Atrapasueños*, que opera a través de organizaciones sin fines de lucro locales en zonas donde no existen centros del ICBF para implementar actividades comunitarias destinadas a desarrollar las habilidades, vocaciones y talentos de los niños.²¹⁴

Según los entrevistados, los equipos del ICBF que respaldan la estrategia enfrentan dificultades para acceder a ciertos territorios debido a restricciones presupuestarias y riesgos de seguridad relacionados con los grupos armados. Como lo expresó la directora de una fundación que trabaja en la prevención del reclutamiento en Putumayo:

La estrategia *Atrapasueños* es interesante, pero es muy urbana y no llega a los lugares donde realmente se necesita prevenir el reclutamiento, en particular a las comunidades indígenas. Es absurdo, por ejemplo, que no llegue a Puerto Leguízamo (en Putumayo), dada la magnitud de las necesidades que hay allí.²¹⁵

²¹⁴ Información proporcionada a Human Rights Watch por correo electrónico por el ICBF, 17 de diciembre de 2025 (copia en los archivos de Human Rights Watch).

²¹⁵ Entrevista de Human Rights Watch con la directora de una fundación local que trabaja en la prevención del reclutamiento, Putumayo, Colombia, 19 de septiembre de 2025.

Generación Futuro

El Ministerio de Defensa Nacional implementa una estrategia llamada *Generación Futuro* para coordinar sus esfuerzos de prevención del reclutamiento de niños, niñas y adolescentes con las instituciones locales.

Según la información proporcionada por el ministerio a Human Rights Watch, en 2025 las fuerzas de seguridad llevaron a cabo 12.062 “actividades” en todo el país para prevenir el reclutamiento de niños, niñas y adolescentes. Estas incluyen charlas y talleres de prevención, eventos deportivos y culturales, campañas de comunicación para crear conciencia sobre la ilegalidad y el impacto del reclutamiento y la violencia sexual, y la promoción de líneas directas de denuncia (el 141 del ICBF y el número nacional de emergencias 123).²¹⁶

Esfuerzos comunitarios

Según las autoridades indígenas, los esfuerzos del gobierno para prevenir el reclutamiento de niños, niñas y adolescentes no incluyen medidas culturalmente apropiadas para los niños y niñas indígenas, como la consideración de las lenguas indígenas, las creencias espirituales y las prácticas culturales. También señalaron que los programas de prevención apenas llegan a las comunidades rurales en riesgo debido al control que ejercen los grupos armados.²¹⁷ De las 2.700 actividades de prevención que la CIPRUNNA informó a Human Rights Watch, 91 estaban dirigidas específicamente a comunidades indígenas.²¹⁸

Debido a estos problemas, las propias comunidades indígenas han asumido un papel de liderazgo en algunas zonas de Colombia para proteger a estos niños.

²¹⁶ Información proporcionada a Human Rights Watch por correo electrónico por el Ministerio de Defensa Nacional de Colombia, 3 de diciembre de 2025 (copia en los archivos de Human Rights Watch).

²¹⁷ Entrevista de Human Rights Watch con integrantes del Consejo Regional Indígena del Cauca (CRIC), Cauca, Colombia, 16 de marzo de 2026; entrevista de Human Rights Watch con integrantes de la Asociación de Cabildos Indígenas del Norte del Cauca (ACIN), Cauca, Colombia, 17 de marzo de 2026.

²¹⁸ Información proporcionada a Human Rights Watch por correo electrónico por la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario, 18 de diciembre de 2025 (copia en los archivos de Human Rights Watch).

Por ejemplo, el Consejo Regional Indígena del Cauca (CRIC), una coalición de grupos indígenas, ha establecido su propio observatorio de derechos humanos para recopilar información y documentar casos. También lleva a cabo una estrategia conocida como *escuelitas de guardia*, en la que se educa a niños y niñas desde los cinco años sobre la espiritualidad indígena, como parte de un esfuerzo por disuadirlos de unirse a grupos armados en el futuro.²¹⁹

De manera similar, la Asociación de Cabildos Indígenas del Norte del Cauca (ACIN), otra coalición indígena, ha creado 19 grupos de capacitación, conocidos como *Kiwe Thegnas*, donde entre 80 y 300 niños y niñas a partir de los cinco años aprenden sobre las prácticas indígenas, la gobernanza, los sistemas económicos de las comunidades y los riesgos de unirse a grupos armados. “La estrategia responde a las preocupaciones de las familias sobre cómo los niños usan su tiempo libre, por lo que los capacitamos en artesanías, la lengua indígena y *las tulpas*—huertos tradicionales con cultivos que forman parte de nuestra cultura—”, explicó a Human Rights Watch un integrante de la ACIN que participa en los grupos de capacitación.²²⁰

Prevención urgente y en protección

Para responder a los riesgos colectivos de reclutamiento, cuando no es posible identificar a un niño específico en riesgo, el gobierno colombiano ha desarrollado la ruta de prevención urgente. Entre los escenarios típicos que desencadenan su activación se incluyen que los grupos armados realicen censos escolares, distribuyan panfletos amenazando con llevarse a los niños, niñas y adolescentes de las comunidades o que hagan ofertas de reclutamiento masivo dentro de una comunidad.²²¹

²¹⁹ Entrevista de Human Rights Watch con integrantes del CRIC, Cauca, Colombia, 16 de marzo de 2026.

²²⁰ Entrevista de Human Rights Watch con integrantes de la ACIN, Cauca, Colombia, 17 de marzo de 2026.

²²¹ Gobierno de la República de Colombia, Decreto por el cual se adopta la línea de política pública de prevención del reclutamiento, utilización, uso y violencia sexual en contra de niños, niñas y adolescentes por parte de los grupos armados organizados y los grupos delincuenciales organizados; Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario, *Marco de Políticas Públicas para la Prevención del reclutamiento, la utilización, el uso y la violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes por parte de grupos armados organizados (GAO) y grupos delictivos organizados (GDO)*; Gobierno de la República de Colombia, Política para la prevención del reclutamiento y la utilización de niños, niñas y adolescentes por parte de grupos armados ilegales y grupos delictivos organizados.

Una vez que alguna autoridad pública tiene conocimiento de dichos riesgos, el EAI municipal debe activar la ruta de prevención urgente, lo que en algunos casos implica convocar una reunión de seguridad a nivel municipal.²²²

Si una amenaza colectiva se vuelve individualizada y existen amenazas o acciones concretas y personalizadas contra un niño o niña en específico, la respuesta institucional del EAI debe pasar inmediatamente a lo que se denomina la ruta de prevención en protección.²²³ Esto significa que el EAI municipal debe convocar una reunión, proporcionar recursos para la evacuación y reubicación del niño, niña o adolescente y reportar el caso a las autoridades judiciales y de otro tipo, entre otras medidas.²²⁴

Las restricciones presupuestarias, el bajo número de denuncias y la falta de capacidad local socavan estos mecanismos de protección.

Restricciones presupuestarias y de capacidad

Según varios entrevistados, las restricciones presupuestarias suelen ser el principal obstáculo para la activación de rutas de prevención urgente y de protección. Los municipios cuentan con presupuestos limitados y deben utilizarlos para responder a todas las emergencias humanitarias, incluido el desplazamiento forzado masivo. Reubicar a un niño, niña o adolescente en riesgo de reclutamiento—y, en ocasiones, a su familia—puede ser muy costoso y, en algunos casos, una medida insuficiente.²²⁵ La alcaldesa de un municipio en el departamento del Cauca le dijo a Human Rights Watch:

²²² Las formas en que el Estado tiene conocimiento de los casos varían considerablemente. La información puede provenir directamente de familiares o indirectamente de miembros de la comunidad o del personal escolar que la reportan a autoridades como las personerías, la Defensoría del Pueblo o la Fiscalía General de la Nación. También puede provenir de niños y niñas que logran escapar de los grupos armados, o de niños y niñas rescatados por guardias indígenas, organizaciones comunitarias o el Ejército. Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario, *Manual de instalación territorial de rutas de prevención: Línea de política pública de prevención del reclutamiento, utilización, uso y violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes por parte de grupos armados organizados (GAO) y grupos delictivos organizados (GDO)*.

²²³ Gobierno de la República de Colombia, Política para la prevención del reclutamiento y la utilización de niños, niñas y adolescentes por parte de grupos armados ilegales y grupos delictivos organizados.

²²⁴ Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario, *Manual de instalación territorial de rutas de prevención: Línea de política pública de prevención del reclutamiento, utilización, uso y violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes por parte de grupos armados organizados (GAO) y grupos delictivos organizados (GDO)*.

²²⁵ Entrevista de Human Rights Watch con una funcionaria de la alcaldía de un municipio de Putumayo, Colombia, 16 de septiembre de 2025; entrevista en línea de Human Rights Watch con la alcaldesa de un municipio de Cauca, Colombia, 18 de febrero de 2026; reunión de Human Rights Watch con el Comité Departamental de Prevención de Cauca, Cauca, Colombia, 16 de marzo de 2026.

Hemos hecho esfuerzos, pero el presupuesto que tenemos para atender las emergencias es insuficiente. En algunas situaciones urgentes, hemos tenido que juntar dinero entre el personal de la alcaldía para pagar el transporte de los niños con el fin de salvarles la vida.²²⁶

Según una exfuncionaria de la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos, no existe un fondo nacional para gestionar casos urgentes, y los municipios a menudo carecen de los recursos para responder.²²⁷ En el departamento del Cauca, el departamento con el mayor número de casos, el gobierno departamental carece de un fondo humanitario para gestionar estos casos.²²⁸ Un trabajador humanitario le dijo a Human Rights Watch que es el Ejército el que brinda el mayor apoyo en ese tipo de casos, pero que debería haber una respuesta civil.²²⁹

La respuesta institucional también se ha visto afectada por la reducción de los fondos de cooperación internacional por parte de Estados Unidos y los recortes presupuestarios a nivel de la Organización de Naciones Unidas.²³⁰ “Los EAI recibían anteriormente un apoyo sustancial de la cooperación internacional. Con la reducción de los fondos en 2025, su capacidad para gestionar los casos se ha visto significativamente afectada”, dijo un trabajador humanitario a Human Rights Watch.²³¹ Del mismo modo, una funcionaria de un

²²⁶ Entrevista en línea de Human Rights Watch con la alcaldesa de un municipio del Cauca, 18 de febrero de 2026.

²²⁷ Entrevista en línea de Human Rights Watch con una exfuncionaria de la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario, 26 de mayo de 2026.

²²⁸ Reunión de Human Rights Watch con el Comité Departamental de Prevención del Cauca, Cauca, Colombia, 16 de marzo de 2026.

²²⁹ Entrevista de Human Rights Watch con un representante de Save the Children, Bogotá, Colombia, 24 de septiembre de 2025.

²³⁰ Según Mireia Villar, excoordinadora residente de la ONU en Colombia, las agencias de la ONU en el país advirtieron que los recortes en el financiamiento de Estados Unidos han debilitado gravemente la respuesta humanitaria de Colombia al congelar el 66,9 % del presupuesto inicialmente previsto para 2025, lo que supone una reducción de US\$87 millones. Los recortes han obligado a las agencias de la ONU a reducir los programas que brindan protección, educación, nutrición y asistencia legal a los niños, niñas y adolescentes y a las comunidades afectadas por el conflicto en regiones como Catatumbo, Cauca, Chocó, Nariño, Arauca y Putumayo. En 2025, la ONU estimó que 1,7 millones de personas podrían perder el acceso a la asistencia humanitaria a medida que la violencia continuara intensificándose. Véase “La ONU advierte sobre el deterioro de la respuesta humanitaria tras los recortes de fondos de Estados Unidos mientras se intensifica la violencia”, *VerdadAbierta.com*, 13 de junio de 2025, <https://verdadabierta.com/onu-advierte-deterioro-de-la-respuesta-humanitaria-tras-recortes-de-estados-unidos-mientras-se-intensifica-la-violencia-en-colombia/> (consultado el 22 de julio de 2026).

²³¹ Entrevista de Human Rights Watch con un representante de Save the Children, Bogotá, Colombia, 24 de septiembre de 2025.

gobierno municipal de Putumayo señaló que la pérdida del apoyo de las agencias de la ONU ha obstaculizado en gran medida su respuesta.²³²

Los funcionarios locales también señalaron que carecen de apoyo suficiente por parte del gobierno nacional. “Nos sentimos abandonados por el gobierno nacional”, afirmó uno de ellos.²³³ Algunas alcaldías de los municipios con mayor número de casos de reclutamiento de niños, niñas y adolescentes indicaron que el apoyo del gobierno nacional ha sido insuficiente, se ha centrado principalmente en la asistencia técnica y, en ocasiones, ha sido demasiado lento para responder a la urgencia de los casos de reclutamiento de niños, niñas y adolescentes.²³⁴

Los entrevistados también señalaron la capacidad limitada del ICBF para responder a incidentes fuera del horario laboral. Afirmaron que las oficinas locales de la institución no tienen capacidad para atender casos después de las 5 p. m. o durante los fines de semana.²³⁵ Los defensores de familia indicaron que algunas oficinas en el Chocó y el Cauca organizan turnos para brindar cobertura las 24 horas, pero otras no pueden hacerlo debido a la falta de personal, de protecciones laborales y de remuneración por trabajo nocturno y de fin de semana, así como al agotamiento mental y emocional de los funcionarios.²³⁶

La capacitación de los funcionarios de los gobiernos locales también es limitada. A pesar de los esfuerzos de la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos, integrantes de

²³² Entrevista de Human Rights Watch con una funcionaria de la alcaldía de un municipio de Putumayo, Colombia, 16 de septiembre de 2025.

²³³ Ibid.

²³⁴ Información proporcionada a Human Rights Watch por correo electrónico por la alcaldía de Caldon, 21 de marzo de 2026 (copia en los archivos de Human Rights Watch); información proporcionada a Human Rights Watch por correo electrónico por la alcaldía de Corinto, 7 de abril de 2026 (copia en los archivos de Human Rights Watch); información proporcionada a Human Rights Watch por correo electrónico por la alcaldía de Tame, 7 de abril de 2026 (copia en los archivos de Human Rights Watch).

²³⁵ Entrevista en línea de Human Rights Watch con la alcaldesa de un municipio del Cauca, 18 de febrero de 2026; entrevista de Human Rights Watch con un trabajador humanitario, Putumayo, Colombia, 19 de septiembre de 2025; entrevista de Human Rights Watch con una oficial de la Policía de Infancia y Adolescencia, Putumayo, Colombia, 17 de septiembre de 2025.

²³⁶ Entrevista de Human Rights Watch con un defensor de familia, Cauca, Colombia, 18 de marzo de 2026; entrevista en línea de Human Rights Watch con una defensora de familia en el Chocó, Colombia, 15 de abril de 2026; entrevista en línea de Human Rights Watch con una defensora de familia Norte de Santander, Colombia, 15 de abril de 2026; entrevista en línea de Human Rights Watch con una defensora de familia en Putumayo, Colombia, 17 de abril de 2026.

organizaciones de la sociedad civil señalaron que gran parte del personal en todo el país necesita más capacitación, en parte debido a la alta rotación de personal.²³⁷

Bajo número de denuncias

Según varios entrevistados, los familiares de los niños, niñas y adolescentes en situación de riesgo tienen pocos incentivos para denunciar los casos. Muchos creen que las instituciones públicas han sido cooptadas por grupos armados y delictivos organizados, o que estas no lograrían impedir el reclutamiento. La directora de una organización de la sociedad civil en Córdoba, quien ha trabajado durante décadas en la atención de víctimas de reclutamiento, dijo que “la gente no confía en que las instituciones estatales recuperen a sus hijos; denunciar los casos podría exponerlos a mayores riesgos”.²³⁸ Un líder comunitario también le dijo a Human Rights Watch que “al grupo armado le toma menos tiempo enterarse de una denuncia que a las autoridades actuar”.²³⁹

Búsqueda y rescate de niños, niñas y adolescentes reclutados

Los esfuerzos del gobierno para buscar y rescatar a los niños, niñas y adolescentes reclutados son muy limitados.²⁴⁰ Esto significa que, con frecuencia, esta responsabilidad recae en las familias, los líderes comunitarios y otros actores locales de la sociedad civil.

Ante la falta de un mecanismo específico para responder al reclutamiento, los niños, niñas y adolescentes que parecen haber sido reclutados deben ser reportados como “desaparecidos”.²⁴¹ Cuando eso ocurre, un fiscal o un juez activa un mecanismo institucional conocido como el Mecanismo de Búsqueda Urgente y ordena a la policía y a otras autoridades, como el Instituto Nacional de Medicina Legal y la Registraduría Nacional del Estado Civil, que busquen de inmediato al niño o niña desaparecida. Sin

²³⁷ Entrevista en línea de Human Rights Watch con una integrante de COALICO, 15 de julio de 2025; entrevista de Human Rights Watch con una integrante de COALICO, Putumayo, Colombia, 19 de septiembre de 2025; entrevista de Human Rights Watch con un representante de Save the Children, Bogotá, Colombia, 24 de septiembre de 2025.

²³⁸ Entrevista de Human Rights Watch con la directora local de una organización de la sociedad civil, Córdoba, Colombia, 13 de noviembre de 2025.

²³⁹ Entrevista de Human Rights Watch con una autoridad indígena, Putumayo, Colombia, 15 de septiembre de 2025.

²⁴⁰ Reunión de Human Rights Watch con el Comité Departamental de Prevención del Cauca, Cauca, Colombia, 16 de marzo de 2026; entrevista de Human Rights Watch con integrantes del CRIC, Cauca, Colombia, 16 de marzo de 2026.

²⁴¹ Congreso de la República de Colombia, Ley por medio de la cual se reglamenta el mecanismo de búsqueda urgente y se dictan otras disposiciones, Ley n.º 971 de 2005, 14 de julio de 2005,

http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0971_2005.html (consultado el 23 de marzo de 2026).

embargo, la Fiscalía General de la Nación le dijo a Human Rights Watch que solo ha activado este mecanismo para 40 niños, niñas y adolescentes desde 2016, una cifra extraordinariamente baja en comparación con los casi 4.000 casos penales relacionados con el delito de reclutamiento que se abrieron durante el mismo período. La Fiscalía General de la Nación señaló que consideraba que solo en dos de los 40 casos se trataba de un caso de reclutamiento.²⁴² Sin embargo, un fiscal le dijo a Human Rights Watch que la Fiscalía General de la Nación carece de un “registro unificado” de estos casos y, por lo tanto, las cifras reportadas podrían ser inexactas.²⁴³

En septiembre de 2024, la Fiscalía General de la Nación y las autoridades de la Jurisdicción Especial Indígena firmaron un protocolo para permitir que las autoridades indígenas activen el Mecanismo de Búsqueda Urgente en casos de desapariciones dentro de sus territorios.²⁴⁴ Según un fiscal, este protocolo es un paso clave para mejorar la búsqueda de niños, niñas y adolescentes, especialmente porque las autoridades indígenas pueden actuar con rapidez y ordenar búsquedas de estos en comunidades de todo el país.²⁴⁵ Según un integrante del CRIC, el protocolo ha permitido a las autoridades indígenas poner en marcha rápidamente operaciones de búsqueda a través de redes sociales y comunitarias, al tiempo que ha mejorado la coordinación con autoridades estatales como la policía, que han localizado a algunos niños, niñas y adolescentes reclutados en puestos de control en las carreteras.²⁴⁶

Otro mecanismo para buscar a los niños, niñas y adolescentes reclutados es el sistema nacional *Alerta Rosa*. Creado en 2023, el sistema utiliza los medios de comunicación y los servicios de telecomunicaciones para alertar a la población sobre una persona desaparecida y establece Equipos Locales de Búsqueda, liderados por la policía y con la participación de la Fiscalía General de la Nación, las autoridades locales y otras

²⁴² Información proporcionada a Human Rights Watch por correo electrónico por la Fiscalía General de la Nación, 15 de diciembre de 2025 (copia en los archivos de Human Rights Watch).

²⁴³ Entrevista de Human Rights Watch con un fiscal, Bogotá, Colombia, 24 de febrero de 2026.

²⁴⁴ “Fiscalía y Jurisdicción Especial Indígena del Cauca firman protocolo para casos de desaparición”, *Meridiano Regional*, 19 de septiembre de 2024, <https://meridianoregional.com/fiscalia-y-jurisdiccion-especial-indigena-del-cauca-firman-protocolo-para-casos-de-desaparicion/> (consultado el 23 de marzo de 2026).

²⁴⁵ Entrevista en línea de Human Rights Watch con un fiscal del Cauca, Colombia, 19 de febrero de 2026.

²⁴⁶ Entrevista en línea de Human Rights Watch con una integrante del CRIC, 20 de mayo de 2026.

instituciones, para buscar a personas desaparecidas, entre ellas, los niños, niñas y adolescentes reclutados por grupos armados.²⁴⁷

Según varios entrevistados, los mecanismos existentes son insuficientes para localizar y rescatar a los niños, niñas y adolescentes reclutados, ya que no están adaptados a las características específicas del reclutamiento en las zonas rurales y en las comunidades indígenas y campesinas. Para que las respuestas sean efectivas se requieren capacidades de respuesta rápida, de las que carecen las zonas rurales, y financiamiento específico para apoyar la evacuación de los niños, niñas y adolescentes y sus familias. Además, los esfuerzos de búsqueda a menudo requieren operaciones en terreno en zonas a las que las instituciones estatales con frecuencia no pueden acceder porque están controladas por grupos armados.²⁴⁸

Iniciativas comunitarias

Ante la falta de mecanismos sólidos para la búsqueda y el rescate de niños, niñas y adolescentes reclutados por grupos armados, las comunidades indígenas y campesinas y las organizaciones de mujeres han desempeñado un papel protagónico al organizar sus propios mecanismos de búsqueda y dialogar con los grupos armados para lograr la desvinculación de los niños, niñas y adolescentes.

En el departamento del Cauca, el CRIC y la ACIN cuentan con Guardias Indígenas que trabajan para rescatar a los niños y niñas.²⁴⁹ Un integrante de la guardia que ha participado en decenas de rescates le dijo a Human Rights Watch que esta acompaña a la familia y al gobernador indígena de la comunidad para hablar con los comandantes del grupo armado que reclutó al niño o niña.²⁵⁰ A veces, la Guardia

²⁴⁷ Fiscalía General de la Nación, Protocolo de Actuación de la Alerta Rosa, aprobado el 10 de octubre de 2025, <https://www.fiscalia.gov.co/media-portalweb-prd/Protocolo-Alerta-Rosa-FGN.pdf> (consultado el 23 de marzo de 2026).

²⁴⁸ Reunión de Human Rights Watch con el Comité Departamental de Prevención del Cauca, Cauca, Colombia, 16 de marzo de 2026; entrevista de Human Rights Watch con integrantes del CRIC, Cauca, Colombia, 16 de marzo de 2026; entrevista de Human Rights Watch con un fiscal, Cauca, Colombia, 18 de marzo de 2026.

²⁴⁹ Las Guardias Indígenas son un organismo de los pueblos indígenas de Colombia, creado para proteger su territorio. Cuentan con la participación voluntaria de miembros de la comunidad. No están armadas. Comisión de Aclaración de la Verdad, Convivencia y No Repetición de Colombia, *“La Guardia Indígena: cuidadora del territorio y la vida”*, 21 de octubre de 2020, <https://web.comisiondelaverdad.co/actualidad/noticias/guardia-indigena-cuidadora-del-territorio-y-la-vida> (consultado el 14 de abril de 2026).

²⁵⁰ Entrevista de Human Rights Watch con integrantes del CRIC, Cauca, Colombia, 16 de marzo de 2026.

también esconde a los niños, niñas y adolescentes que han escapado de los grupos armados para asegurarse de que no los vuelvan a llevar y no sufran represalias.²⁵¹

Los movimientos campesinos de Córdoba y los grupos indígenas de Putumayo han emprendido iniciativas similares.²⁵²

En 2024, el Movimiento Nacional de Madres y Mujeres por la Paz, una organización de la sociedad civil, creó la Guardia Interétnica, integrada por mujeres indígenas, afrodescendientes y rurales, con la misión de localizar a los niños, niñas y adolescentes reclutados. Según una integrante de la Guardia Interétnica, la búsqueda de un niño se realiza a través de las redes sociales o hablando directamente con miembros del grupo armado. “Hacemos esto porque las autoridades [del gobierno] no actúan a tiempo y tampoco tienen capacidades”, dijo. Desde su creación, la Guardia Interétnica ha logrado la desvinculación de al menos siete niños, niñas y adolescentes reclutados.²⁵³

Parte del éxito de estas iniciativas de rescate lideradas por la comunidad se debe a una sólida organización comunitaria, que incluye la presencia de guardias indígenas e interétnicos, el profundo conocimiento que las comunidades tienen de sus territorios y su capacidad para entablar diálogo con los comandantes de los grupos armados.

Los líderes comunitarios llevan a cabo estas iniciativas a pesar de los graves riesgos que implican para su seguridad. Por ejemplo, en 2024, los Comandos de la Frontera en Putumayo presuntamente asesinaron a Néstor Erney Noa Papa, un líder de la Guardia Indígena de 32 años, al parecer en represalia por sus esfuerzos para rescatar

²⁵¹ Entrevista de Human Rights Watch con integrantes de la ACIN, Cauca, Colombia, 17 de marzo de 2026; CRIC, “Fueron rescatadas dos niñas de 14 y 15 años, quienes habían sido reclutadas por las disidencias”, 20 de octubre de 2025, <https://www.cric-colombia.org/portal/rescatadas-dos-ninas-14-15-anos-reclutadas-disidencias-farc-cauca/> (consultado el 20 de marzo de 2026).

²⁵² Entrevista de Human Rights Watch con un maestro indígena, Putumayo, Colombia, 17 de septiembre de 2025.

²⁵³ Entrevista en línea de Human Rights Watch con una abogada y defensora de derechos humanos, 23 de julio de 2025.

a niños, niñas y adolescentes reclutados.²⁵⁴ En marzo de 2024, en el departamento del Cauca, miembros del Estado Mayor Central (EMC) asesinaron a la líder indígena Carmelina Yule mientras intentaba rescatar a un niño reclutado.²⁵⁵ Un año después, también en el departamento del Cauca, miembros del EMC presuntamente asesinaron a Edgar Tumiñá, un líder indígena nasa que había liderado el rescate de decenas de niños, niñas y adolescentes de su comunidad.²⁵⁶ El 15 de octubre de 2025, miembros del Frente Jaime Martínez del EMC atacaron a la Guardia Indígena en Timba, un corregimiento de Buenos Aires, Cauca, mientras transportaban a dos niñas indígenas, de 14 y 15 años, a quienes habían rescatado.²⁵⁷

Recuperación y reintegración

La legislación colombiana incluye programas detallados para garantizar la recuperación y reintegración de los niños, niñas y adolescentes que han sido desvinculados de grupos armados. La ley colombiana utiliza el término *restablecimiento* de derechos para describir un proceso integral para restablecer el pleno goce de los derechos que han sido vulnerados.²⁵⁸

Sin embargo, una deficiencia significativa de la legislación colombiana es que distingue entre los niños, niñas y adolescentes que han sido reclutados, usados o utilizados por grupos armados que son partes en el conflicto armado y aquellos que han sido reclutados, usados o utilizados por grupos armados o grupos delictivos organizados que no se

²⁵⁴ Entrevista de Human Rights Watch con una autoridad indígena víctima de desplazamiento forzado interno, Putumayo, Colombia, 18 de septiembre de 2025; entrevista de Human Rights Watch con una trabajadora humanitaria, Putumayo, Colombia, 16 de septiembre de 2025.

²⁵⁵ Michell Francois Romoleroux, “Carmelina Yulé: la lideresa indígena que defendía los derechos humanos en Cauca”, *El Tiempo*, 19 de marzo de 2024, <https://www.eltiempo.com/colombia/otras-ciudades/carmelina-yule-la-lideresa-indigena-que-defendia-los-derechos-humanos-en-cauca-3326056> (consultado el 9 de marzo de 2026).

²⁵⁶ International Crisis Group, “*Kids on the Front Lines: Stopping Child Recruitment in Colombia*”, 12 de febrero de 2026, <https://www.crisisgroup.org/brf/latin-america-caribbean/colombia/b55-kids-front-lines-stopping-child-recruitment-colombia> (consultado el 9 de marzo de 2026).

²⁵⁷ Entrevista de Human Rights Watch con integrantes de ACIN, Cauca, Colombia, 17 de marzo de 2026.

²⁵⁸ Según el artículo 39 de la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN), “Los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas para promover la recuperación física y psicológica y la reintegración social de todo niño víctima de: cualquier forma de abandono, explotación o abuso; tortura u otra forma de tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes; o conflictos armados. Esa recuperación y reintegración se llevarán a cabo en un ambiente que fomente la salud, el respeto de sí mismo y la dignidad del niño”.

consideran partes en el conflicto armado.²⁵⁹ Esto significa que los esfuerzos de recuperación y reintegración destinados a beneficiar a los niños, niñas y adolescentes en circunstancias sustancialmente similares difieren en gran medida, no en función de las violaciones específicas de derechos que sufren los niños, sino más bien de la identidad del grupo armado involucrado, lo que influye en el tipo de programa y apoyo que reciben:

- Los niños, niñas y adolescentes reclutados por grupos armados reconocidos como partes del conflicto armado son derivados al Programa de Atención Especializada para Niños, Niñas y Adolescentes Desvinculados. Se les reconoce como víctimas del conflicto armado y tienen acceso a reparación, compensación económica y apoyo para su reintegración.
- Los niños, niñas y adolescentes reclutados, usados o utilizados por otros grupos armados o grupos delictivos organizados que no son partes en el conflicto armado son derivados a un programa más amplio diseñado para todos los niños, niñas y adolescentes que han sufrido abusos, incluidos los casos de violencia doméstica o trabajo infantil, y, además, podrían ser considerados como penalmente responsables.

Como lo expresó el director de una organización de la sociedad civil que trabaja en la prevención del reclutamiento, uso y utilización:

Hoy en día, no es fácil determinar qué constituye un conflicto armado y qué constituye crimen organizado. La responsabilidad inicial de hacer esa determinación recae en las autoridades administrativas—por lo general, defensores de familia—quienes, a menudo, carecen de información suficiente para tomar decisiones que tienen profundas consecuencias para los niños.²⁶⁰

²⁵⁹ Información proporcionada a Human Rights Watch por correo electrónico por el ICBF, 17 de diciembre de 2025 (copia en los archivos de Human Rights Watch); Congreso de la República de Colombia, Código de Infancia y Adolescencia; ICBF, Lineamiento técnico del programa de atención especializada para el restablecimiento de derechos y contribución al proceso de reparación integral de niñas, niños y adolescentes víctimas de reclutamiento ilícito, que se han desvinculado de grupos armados organizados al margen de la ley, versión 2, 20 de abril de 2022, https://www.icbf.gov.co/system/files/procesos/lm12.p_lineamiento_tecnico_programa_de_atencion_especializada_nna_d_esvinculados_gao_v2.pdf (consultado el 24 de marzo de 2026).

²⁶⁰ Entrevista de Human Rights Watch con una integrante de COALICO, Bogotá, Colombia, 24 de septiembre de 2025.

Un aspecto importante de esta distinción es que solo los niños, niñas y adolescentes reclutados por las partes en el conflicto armado pueden beneficiarse del principio de oportunidad, una exención de responsabilidad penal. El resto está sujeto a los procesos penales establecidos en el marco del sistema de justicia juvenil de Colombia, conocido como el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, que prevé la privación de libertad en centros especializados para adolescentes de entre 16 y 18 años condenados a una pena de seis años o más, y para adolescentes de entre 14 y 16 años condenados por delitos violentos, como homicidio y extorsión, y otros.²⁶¹ “Muchos niños terminan siendo procesados por el Estado en lugar de ser protegidos”, declaró a Human Rights Watch la directora de una organización de la sociedad civil dedicada a la prevención del reclutamiento.²⁶²

De acuerdo con el derecho internacional, los niños, niñas y adolescentes que han sido reclutados y usados por grupos armados deben ser tratados, ante todo, como víctimas. El enjuiciamiento penal debe ser excepcional, llevarse a cabo únicamente de conformidad con las normas internacionales de justicia juvenil y tener como objetivo principal la rehabilitación.²⁶³

Programa de atención especializada para niños, niñas y adolescentes desvinculados

En 1999, el gobierno colombiano creó el “Programa de Atención Especializada para la Restitución de Derechos y la Contribución al Proceso de Reparación Integral para Niños, Niñas y Adolescentes Víctimas de Reclutamiento Ilícito y que se han Desvinculado de Grupos Armados Organizados al Margen de la Ley” con el fin de garantizar la recuperación integral y la reintegración de los niños, niñas y adolescentes desmovilizados de grupos armados que formaba parte del conflicto armado.

El programa busca, en primer lugar, asegurar la estabilidad emocional del niño, niña o adolescente y cubrir sus necesidades básicas. Posteriormente, aborda su inclusión social y el desarrollo de sus habilidades, y, finalmente, prepara al niño, niña o adolescente para la reunificación familiar o la vida independiente.²⁶⁴

²⁶¹ Véase Congreso de la República de Colombia, Código de Infancia y Adolescencia.

²⁶² Entrevista de Human Rights Watch con una integrante de COALICO, Bogotá, Colombia, 24 de septiembre de 2025.

²⁶³ UNICEF, *Los Principios de París: Principios y directrices sobre los niños vinculados a fuerzas o grupos armados*.

²⁶⁴ Información proporcionada a Human Rights Watch por correo electrónico por el ICBF, 17 de diciembre de 2025 (copia en los archivos de Human Rights Watch).

Desde su creación, el programa ha atendido a más de 8.200 niños, niñas y adolescentes desvinculados, según el ICBF. En 2025, 420 niños, niñas y adolescentes ingresaron al programa, la cifra más alta en los últimos 20 años.²⁶⁵

A los niños, niñas y adolescentes del programa se les asignan diferentes modalidades de atención, tales como las casas de protección del ICBF donde residen a tiempo completo; la casa hogar, donde con acompañamiento profesional del ICBF residen a tiempo completo un máximo de 12 adolescentes; y los hogares sustitutos tutor, donde se brinda apoyo al niño, niña o adolescente en un medio diferente al de la familia de origen o red vincular, el cual puede ser parte del entorno familiar.²⁶⁶ Según un defensor de familia, la modalidad de casa hogar nunca ha funcionado debido a problemas presupuestarios y administrativos del ICBF.²⁶⁷

A lo largo del programa, los niños, niñas y adolescentes están bajo el cuidado de un defensor de familia que ejerce su representación y es el encargado de tramitar cualquier medida adicional que se considere necesaria para el niño.²⁶⁸

Una limitación clave del programa es que tiene una duración de hasta 18 meses y puede prorrogarse cada seis meses a discreción de la dirección del ICBF. Varios defensores de familia le dijeron a Human Rights Watch que esto significa que los niños, niñas y adolescentes que han sido reclutados a una edad muy temprana pueden perder la protección y el apoyo del gobierno incluso antes de cumplir los 18 años.²⁶⁹ Como dijo uno de ellos: “Algunos ingresan al proceso a los 12 años, con graves dificultades, y para cuando cumplen 14 años y medio, pueden quedar fuera del programa y sin protección”.²⁷⁰ Desde 2026, la Ley n.º 2590 permite a los defensores de familia, en circunstancias excepcionales, extender las medidas de protección y restablecimiento de derechos

²⁶⁵ Ibid.

²⁶⁶ Ibid.

²⁶⁷ Entrevista en línea de Human Rights Watch con defensor de familia en Antioquia, Colombia, 30 de abril de 2026. Véase “Colombia: Grupos armados azotan región fronteriza”, comunicado de prensa de Human Rights Watch, 26 de marzo de 2025, <https://www.hrw.org/es/news/2025/03/26/colombia-grupos-armados-azotan-region-fronteriza>.

²⁶⁸ Información proporcionada a Human Rights Watch por correo electrónico por el ICBF, 17 de diciembre de 2025 (copia en los archivos de Human Rights Watch).

²⁶⁹ Entrevista de Human Rights Watch con un defensor de familia, Bogotá, Colombia, 24 de marzo de 2026; entrevista en línea de Human Rights Watch con una defensora de familia en Caldas, Colombia, 30 de marzo de 2026; entrevista en línea de Human Rights Watch con un defensor de familia en Antioquia, Colombia, 26 de marzo de 2026.

²⁷⁰ Entrevista de Human Rights Watch con un defensor de familia, Bogotá, Colombia, 24 de marzo de 2026.

cuando persistan riesgos para la vida, la integridad personal o el proceso de reintegración de la víctima.²⁷¹

Al cumplir 18 años, si la víctima fue reconocida como desmovilizada (mediante un certificado específico emitido por el Comité Operativo para la Dejación de las Armas, CODA), el defensor de familia transfiere el caso a la Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN), encargada de la reintegración de los desmovilizados. Las medidas de la ARN incluyen garantizar el acceso al sistema de seguridad social, oportunidades educativas, una asignación mensual de aproximadamente US\$130, un subsidio para la creación de empresas de aproximadamente US\$2.150 y otros beneficios.²⁷²

Muchos niños, niñas y adolescentes enfrentan dificultades para regresar a sus comunidades y reunirse con sus familias. Muchas familias viven en zonas donde hay presencia de grupos armados, lo que genera graves riesgos. Los niños, niñas y adolescentes pueden enfrentar amenazas de muerte, de ser reclutados nuevamente o de ser desplazados por la fuerza junto con sus familias.²⁷³

Según los entrevistados, el programa enfrenta desafíos particulares al apoyar la reintegración de los niños, niñas y adolescentes indígenas. Tras su desvinculación, los niños, niñas y adolescentes indígenas suelen ser reubicados en otras ciudades como parte de las medidas de protección, donde deben adaptarse a costumbres diferentes y, en algunos casos, a un idioma distinto.²⁷⁴ “Para protegerlos, los desarraigamos de su tierra, sus tradiciones y su forma de vida. No les resulta fácil adaptarse a la ciudad y a sus

²⁷¹ Congreso de la República de Colombia, Ley por medio de la cual se modifican el artículo 162 y el artículo 188D de la Ley 599 de 2000 y se dictan otras disposiciones—por la niñez y adolescencia libre

²⁷² El certificado CODA es emitido por el Comité Operativo para el Abandono de las Armas, un organismo interinstitucional liderado por el Ministerio de Defensa Nacional, encargado de evaluar los casos y decidir si se reconoce que un niño, niña o adolescente se ha desmovilizado de un grupo armado. Información proporcionada a Human Rights Watch por correo electrónico por el Ministerio de Defensa Nacional de Colombia, 3 de diciembre de 2025 (copia en los archivos de Human Rights Watch); información proporcionada a Human Rights Watch por correo electrónico por la Agencia de Reintegración y Normalización (ARN), 19 de noviembre de 2025 (copia en los archivos de Human Rights Watch).

²⁷³ Entrevista de Human Rights Watch con un defensor de familia, Bogotá, Colombia, 24 de marzo de 2026; entrevista en línea de Human Rights Watch con una defensora de familia en Caldas, Colombia, 30 de marzo de 2026; entrevista en línea de Human Rights Watch con un defensor de familia en Antioquia, Colombia, 26 de marzo de 2026.

²⁷⁴ Ibid.; entrevista de Human Rights Watch con integrantes del CRIC, Cauca, Colombia, 16 de marzo de 2026; entrevista de Human Rights Watch con integrantes de la ACIN, Cauca, Colombia, 17 de marzo de 2026; entrevista de Human Rights Watch con un defensor de familia, Bogotá, Colombia, 24 de marzo de 2026.

dinámicas. Creo que es necesario fortalecer el enfoque étnico para que puedan sentirse más cómodos”, dijo una defensora de familia a Human Rights Watch.²⁷⁵

Según una funcionaria directiva de la Defensoría del Pueblo y algunos defensores de familia, otro problema del programa es la falta de atención especializada para los niños, niñas y adolescentes que sufrieron violencia sexual durante su reclutamiento.²⁷⁶ Un defensor de familia le dijo a Human Rights Watch que a las niñas que sobrevivieron a la violencia sexual les cuesta desarrollar confianza en los integrantes del equipo de apoyo. Por ejemplo, muchas niñas no quieren hablar con funcionarios varones.²⁷⁷

Programas de restablecimiento de derechos para niños, niñas y adolescentes que sufrieron abusos

Los niños, niñas y adolescentes usados y utilizados por grupos armados o grupos delictivos organizados que no son parte del conflicto armado no tienen acceso al Programa Especializado para Niños, Niñas y Adolescentes Desvinculados, ni a las reparaciones o compensaciones económicas establecidas en la Ley de Víctimas, ni a los mecanismos de reintegración de la ARN.²⁷⁸ El mecanismo disponible para ellos, que se utiliza para otros niños, niñas y adolescentes que sufrieron abusos, incluida la violencia doméstica, se centra únicamente en alejar al niño de la “actividad que genera la amenaza” a sus derechos y ubicarlo temporalmente en centros de emergencia.²⁷⁹

Varios defensores de familia señalaron que los niños, niñas y adolescentes usados y utilizados por grupos delictivos organizados enfrentan violaciones y riesgos similares a

²⁷⁵ Entrevista en línea de Human Rights Watch con una defensora de familia en Caldas, Colombia, 30 de marzo de 2026.

²⁷⁶ Ibid.; entrevista de Human Rights Watch con una funcionaria directiva de la Defensoría del Pueblo, Bogotá, Colombia, 25 de septiembre de 2025; entrevista de Human Rights Watch con un defensor de familia, Bogotá, Colombia, 24 de marzo de 2026; entrevista en línea de Human Rights Watch con un defensor de familia en Antioquia, Colombia, 30 de abril de 2026.

²⁷⁷ Entrevista de Human Rights Watch con un defensor de familia, Bogotá, Colombia, 24 de marzo de 2026.

²⁷⁸ Congreso de la República de Colombia, Ley por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones, Ley n.º 1448 de 2011, 10 de junio de 2011, <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=43043> (consultado el 15 de enero de 2026); información proporcionada a Human Rights Watch por correo electrónico por el ICBF, 17 de diciembre de 2025 (copia en los archivos de Human Rights Watch).

²⁷⁹ Congreso de la República de Colombia, Código de Infancia y Adolescencia, art. 53.

los que experimentan los que son reclutados por grupos armados reconocidos como partes en el conflicto.²⁸⁰ Uno de ellos dijo:

Hemos tenido casos de niños involucrados en pandillas criminales que corrían un riesgo muy alto de ser asesinados. Desafortunadamente, no tienen acceso a las mismas medidas de protección y reubicación disponibles en el marco del programa especializado para niños desvinculados, y tenemos que ubicarlos en hogares temporales de acogida aquí en el municipio.²⁸¹

Además, estos mecanismos no pueden exceder los 18 meses, aunque en ciertas circunstancias se pueden autorizar prórrogas excepcionales de seis meses, lo que significa que los niños, niñas y adolescentes pueden perder el acceso a estos mecanismos incluso antes de cumplir los 18 años.

Estrategia de Cuidado Mutuo

Desde 2023, el ICBF ha creado una estrategia piloto para los niños, niñas y adolescentes usados y utilizados por grupos armados y grupos delictivos organizados. Esta estrategia difiere y es independiente de los programas descritos anteriormente. La estrategia involucra a las familias y a las comunidades locales, brinda apoyo psicológico a los niños, niñas y adolescentes que parecen haber sido víctimas de este tipo de uso, y los involucra en actividades deportivas, artísticas y de otro tipo.²⁸² La estrategia también ofrece apoyo escolar con el objetivo de evitar que los niños, niñas y adolescentes abandonen la escuela.²⁸³ Actualmente se está implementando en 21 municipios, entre ellos Caucasia (Antioquia), Guapi (Cauca), Riosucio (Chocó), Tumaco (Nariño) y Cali (Valle del Cauca).

²⁸⁰ Entrevista en línea de Human Rights Watch con una defensora de familia en Caldas, Colombia, 30 de marzo de 2026; entrevista en línea de Human Rights Watch con una defensora de familia en el Chocó, Colombia, 15 de abril de 2026.

²⁸¹ Entrevista en línea de Human Rights Watch con una defensora de familia en Chocó, Colombia, 15 de abril de 2026.

²⁸² Información proporcionada a Human Rights Watch por correo electrónico por el ICBF, 17 de diciembre de 2025 (copia en los archivos de Human Rights Watch).

²⁸³ Entrevista en línea de Human Rights Watch con funcionarias del ICBF, 16 de junio de 2026.

Iniciativas comunitarias

En el departamento del Cauca, el CRIC y la ACIN han desarrollado sus propias estrategias para la recuperación y reintegración de los niños, niñas y adolescentes desvinculados, en parte debido a las dificultades que enfrentan los programas gubernamentales para incorporar una perspectiva étnica.

El CRIC administra el programa *Camino de Enraizamiento*, que recibe financiamiento del ICBF. El programa, establecido en 2025, cuenta con 55 empleados y tiene como objetivo “re-enraizar” a los niños, niñas y adolescentes en sus familias, comunidades y cultura indígena. El programa consta de nueve etapas, con un fuerte énfasis en la estabilización emocional y espiritual de acuerdo con las tradiciones indígenas, así como en el apoyo médico y psicológico y el acceso a la educación. El programa también brinda apoyo a las familias tanto antes como después del regreso de los niños, niñas y adolescentes a casa.²⁸⁴ “A diferencia del proceso oficial del Estado, que a menudo envía a los niños a instituciones fuera de su territorio, este programa les permite permanecer en su entorno cultural bajo la supervisión de las autoridades indígenas”, dijo un integrante del CRIC que trabaja en el programa.²⁸⁵

La ACIN administra el programa *Recomponer el camino de vuelta a casa*, que está en marcha desde 2007. Al igual que el programa del CRIC, incluye la estabilización espiritual de los niños, niñas y adolescentes—lo que ellos describen como “sanación”—, así como apoyo psicológico y de trabajo social para las familias. También hace hincapié en la educación en conocimientos indígenas, como la artesanía y las lenguas nativas.²⁸⁶

Investigación y sanción del reclutamiento de niños, niñas y adolescentes

El artículo 162 del Código Penal de Colombia (Ley n.º 599 de 2000) tipifica como delito el reclutamiento de niños, niñas y adolescentes y su participación directa en hostilidades en

²⁸⁴ Entrevista de Human Rights Watch con integrantes del CRIC, Cauca, Colombia, 16 de marzo de 2026.

²⁸⁵ Ibid.

²⁸⁶ Entrevista de Human Rights Watch con integrantes de la ACIN, Cauca, Colombia, 17 de marzo de 2026.

el contexto del conflicto armado. El artículo 188D tipifica como delito el uso de niños, niñas y adolescentes para la comisión de delitos.²⁸⁷

La Fiscalía General de la Nación inicia investigaciones sobre el reclutamiento de niños, niñas y adolescentes de oficio o cuando recibe una denuncia formal de las familias, las autoridades competentes u otras personas.

Entre 2016 y 2025, los fiscales iniciaron indagación en 3.947 noticias criminales en virtud del artículo 162 del Código Penal. De ellas, 45—es decir, aproximadamente el 1 %—pasaron a investigación, 25 llegaron a juicio y 9 terminaron en una condena.²⁸⁸

Las pocas condenas por reclutamiento de niños, niñas y adolescentes parecen centrarse en autores materiales, como personas que trasladaban a los niños, niñas y adolescentes reclutados a otras partes de Colombia, en lugar de enfocarse en los principales responsables de estos delitos. Human Rights Watch solo pudo encontrar una sentencia dictada en la última década contra alguien acusado de ordenar el reclutamiento de niños, niñas y adolescentes: Dicha sentencia, dictada en 2024, condenó a líderes del EMC y del Estado Mayor de Bloques y Frentes (EMBF) a penas de entre 11 y 15 años y 4 meses de prisión por su responsabilidad en el reclutamiento de diez niños, nueve de los cuales murieron el 29 de agosto de 2019 en un bombardeo militar en San Vicente del Caguán, Caquetá.²⁸⁹

Según los fiscales, el bajo número de casos que avanzan a la etapa de investigación, juicio y sentencia se explica por varios factores, entre ellos la capacidad limitada y los riesgos de seguridad que enfrentan los fiscales e investigadores, la falta de denuncias y la

²⁸⁷ Congreso de la República de Colombia, Código Penal, Ley n.º 599 de 2000, 24 de julio de 2000, http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0599_2000.html (consultado el 12 de marzo de 2025); ICBF, Anexo Técnico para la Prevención del Reclutamiento, Uso y Utilización de Adolescentes y Jóvenes, 2022, https://www.icbf.gov.co/sites/default/files/documentos-construccion/o8._anexo_tecnico_para_la_preencion_del_reclutamiento_uso_y_utilizacion_de_adolescentes_y_jovenes_.pdf (consultado el 20 de marzo de 2026).

²⁸⁸ Información proporcionada a Human Rights Watch por correo electrónico por la Fiscalía General de la Nación, 15 de diciembre de 2025 (copia en los archivos de Human Rights Watch).

²⁸⁹ Néstor Gregorio Vera Fernández, conocido como “Iván Mordisco”, es el máximo comandante del EMC, una facción disidente de las FARC. Géner García Molina es comandante de la Segunda Marquetalia. Miguel Botache Santillana fue uno de los comandantes de los disidentes de las FARC y fue sucedido por Iván Mordisco tras su muerte en mayo de 2022. Alexander Díaz Mendoza es el actual comandante del Estado Mayor de Bloques y Frentes (EMBF), una facción disidente que se separó del EMC en 2023. Tercer Tribunal Penal Especializado Itinerante de Florencia, Caquetá, Sentencia n.º 18592600000020220000600, 28 de junio de 2024.

duplicación de denuncias, así como los nuevos desafíos para la investigación derivados del uso de las redes sociales para reclutar.

Además, los fiscales iniciaron indagación en 262 noticias criminales que involucraban a 356 presuntas víctimas de violencia sexual relacionada con el reclutamiento y uso de niños, niñas y adolescentes cometidos entre 2016 y 2025. Todas estas investigaciones preliminares avanzaron a investigación, 17 dieron lugar a juicios penales y 14 terminaron en condenas.²⁹⁰ Sin embargo, los defensores de familia le dijeron a Human Rights Watch que es probable que exista un subregistro significativo de estos casos, ya que las niñas a menudo evitan hablar de estas experiencias y, cuando lo hacen, suele ser después de un largo período de construcción de confianza y apoyo psicológico.²⁹¹

Capacidad limitada y riesgos de seguridad

En septiembre de 2024, la Fiscalía General de la Nación creó el “Grupo para la Investigación del Delito de Reclutamiento Ilegal y Delitos Conexos”. El grupo opera desde Bogotá, bajo la Dirección Especializada contra las Violaciones de los Derechos Humanos, que depende de la Fiscalía Adjunta contra el Crimen Organizado.²⁹² El grupo se ocupa de casos de reclutamiento en todo el país, pero con un enfoque particular en Cauca, Antioquia, Norte de Santander y la región del Orinoco, que registran las cifras más altas de reclutamiento de niños y niñas. Este investiga delitos cometidos en zonas rurales y en el contexto del conflicto armado, donde las víctimas son indígenas, afrodescendientes, campesinos o personas LGBTQI+.²⁹³ Las oficinas regionales de la Fiscalía General de la Nación también se ocupan de casos de reclutamiento.

Hasta julio de 2026, el grupo contaba con cinco fiscales que se ocupaban de 249 casos. Según la información proporcionada por la Fiscalía General de la Nación a Human Rights Watch, de esos casos, 243 se encuentran en la etapa de indagación y 6 están en fase de

²⁹⁰ Información proporcionada a Human Rights Watch por correo electrónico por la Fiscalía General de la Nación, 15 de diciembre de 2025 (copia en los archivos de Human Rights Watch); entrevista de Human Rights Watch con un defensor de familia, Bogotá, Colombia, 24 de marzo de 2026.

²⁹¹ Entrevista de Human Rights Watch con un defensor de familia, Bogotá, Colombia, 24 de marzo de 2026; entrevista en línea de Human Rights Watch con una defensora de familia en Caldas, Colombia, 30 de marzo de 2026; entrevista en línea de Human Rights Watch con un defensor de familia en Antioquia, Colombia, 26 de marzo de 2026.

²⁹² Entrevista de Human Rights Watch con un fiscal de alto rango, Bogotá, Colombia, 25 de septiembre de 2025.

²⁹³ Información proporcionada a Human Rights Watch por correo electrónico por la Fiscalía General de la Nación, 22 de julio de 2026 (copia en los archivos de Human Rights Watch).

investigación, lo que significa que, en promedio, cada fiscal está a cargo de 48 casos en la etapa de indagación y un caso en investigación. El caso más reciente en fase de investigación se refiere a hechos ocurridos en 2019. Los demás se refieren a presuntos reclutamientos que tuvieron lugar entre 2008 y 2012.²⁹⁴

El grupo cuenta con un analista, que analiza patrones y consolida información para respaldar las investigaciones, y cuenta con el apoyo de 86 investigadores de la policía judicial. Sin embargo, ninguno de estos oficiales se dedica exclusivamente a investigar casos de reclutamiento de niños, niñas y adolescentes. Estos pueden ser asignados a investigar otros delitos relacionados con violaciones de derechos humanos, como asesinatos de defensores de derechos humanos, desplazamientos forzados o desapariciones.²⁹⁵ “El número de oficiales de la policía judicial es insuficiente para satisfacer las necesidades de investigación”, dijo un fiscal a Human Rights Watch.²⁹⁶

Las oficinas regionales se encargan de investigar los casos de reclutamiento que no investiga el grupo especializado. Solo tres departamentos cuentan con fiscales dedicados a investigar estos abusos dentro de sus oficinas regionales en Popayán (Cauca), Cali (Valle del Cauca) y Pasto (Nariño).²⁹⁷ En el caso del Cauca, para marzo de 2026, solo un fiscal estaba a cargo de investigar 423 denuncias de reclutamiento.²⁹⁸ Human Rights Watch solicitó a la Fiscalía General de la Nación el número total de casos tramitados por todas sus oficinas regionales, pero al momento de redactar este informe aún no había recibido respuesta.

En 2025, la Fiscalía General de la Nación creó un comité encargado de investigar los casos de reclutamiento de niños, niñas y adolescentes que ocurrieron entre 2022 y 2025 en el suroeste del país, incluidos los departamentos de Cauca, Nariño, Valle del Cauca y Meta. El enfoque del comité consiste en desarrollar estrategias para asignar recursos financieros, tecnológicos y técnicos con el fin de apoyar a los fiscales en sus investigaciones, incluyendo las solicitudes de pruebas y las audiencias judiciales. El comité se reúne al menos una vez al mes y está integrado por fiscales del Grupo de

²⁹⁴ Ibid.

²⁹⁵ Ibid.

²⁹⁶ Entrevista de Human Rights Watch con un fiscal, Cauca, Colombia, 18 de marzo de 2026.

²⁹⁷ Entrevista de Human Rights Watch con un fiscal de alto rango, Bogotá, Colombia, 25 de septiembre de 2025.

²⁹⁸ Entrevista de Human Rights Watch con un fiscal, Cauca, Colombia, 18 de marzo de 2026.

Investigación del Delito de Reclutamiento Ilegal y Delitos Conexos, fiscales de las oficinas regionales y fiscales de la Dirección Especializada contra las Violaciones a los Derechos Humanos y la Dirección Especializada contra las Organizaciones Criminales, y otras.²⁹⁹

Sin embargo, la violencia restringe el acceso a los territorios y dificulta la recopilación de pruebas. Según la información proporcionada por la Fiscalía General de la Nación a Human Rights Watch, los fiscales e investigadores enfrentan dificultades para acceder a zonas donde hay presencia de grupos armados.³⁰⁰ Por ejemplo, en el municipio de Tibú, en la región del Catatumbo, que tiene uno de los niveles más altos de reclutamiento en el país, no ha tenido fiscales desde que un hombre armado no identificado disparó y asesinó a la fiscal en 2021.³⁰¹

Falta de denuncias y duplicación de denuncias

La falta de denuncias es uno de los principales desafíos señalados por las autoridades locales, los líderes comunitarios y los trabajadores humanitarios.³⁰²

Como explicaron fiscales, funcionarios gubernamentales y expertos, existe una amplia gama de razones por las que las familias no denuncian el reclutamiento de niños, niñas y adolescentes. Entre ellas se incluyen:

- El temor a que los grupos armados se enteren de que las familias han denunciado el delito y tomen represalias contra ellas, agravado por la creencia de que las

²⁹⁹ Información proporcionada a Human Rights Watch por correo electrónico por la Fiscalía General de la Nación, 22 de julio de 2026 (copia en los archivos de Human Rights Watch); entrevista de Human Rights Watch con un funcionario de la Fiscalía General de la Nación, Bogotá, Colombia, 7 de mayo de 2026.

³⁰⁰ Información proporcionada a Human Rights Watch por correo electrónico por la Fiscalía General de la Nación, 15 de diciembre de 2025 (copia en los archivos de Human Rights Watch).

³⁰¹ Entrevista en línea de Human Rights Watch con un defensor de familia en Norte de Santander, Colombia, 15 de abril de 2026. Véase “Fiscal Esperanza Navas fue asesinada en Tibú, Norte de Santander”, *El Espectador*, 9 de junio de 2021, <https://www.elespectador.com/colombia/mas-regiones/fiscal-esperanza-navas-fue-asesinada-en-tibu-norte-de-santander/> (consultado el 15 de abril de 2026).

³⁰² Entrevista en línea de Human Rights Watch con una funcionaria de la OCHA, 25 de julio de 2025; entrevista de Human Rights Watch con una personera, Putumayo, Colombia, 16 de septiembre de 2025; entrevista de Human Rights Watch con una funcionaria de la alcaldía de un municipio de Putumayo, Colombia, 16 de septiembre de 2025; entrevista de Human Rights Watch con una autoridad indígena, Putumayo, Colombia, 17 de septiembre de 2025; entrevista de Human Rights Watch con una autoridad indígena, Putumayo, Colombia, 17 de septiembre de 2025; entrevista de Human Rights Watch con una personera, Córdoba, Colombia, 10 de noviembre de 2025; entrevista de Human Rights Watch con un funcionario de la Defensoría del Pueblo, Córdoba, Colombia, 11 de noviembre de 2025.

autoridades alertan a los grupos armados sobre las denuncias presentadas en su contra.³⁰³

- La creencia de que los funcionarios del gobierno lograrán poco o nada, con sus esfuerzos por investigar, procesar y sancionar a los responsables, o que cualquier proceso judicial de este tipo no impedirá de manera efectiva que estos delitos se repitan. Las familias y las comunidades suelen considerar que otros medios para lograr la desvinculación de los niños, niñas y adolescentes son más eficaces que denunciar los casos ante la Fiscalía General de la Nación.³⁰⁴
- La percepción, en algunas comunidades que han sido afectadas por la violencia durante décadas, de que el reclutamiento de niños, niñas y adolescentes es “normal”.³⁰⁵ Como dijo un académico y director de una fundación dedicada a la prevención del reclutamiento de niños: “Los niños y las comunidades tienden a percibir el reclutamiento como un empleo, por lo que no lo denuncian”.³⁰⁶
- Una práctica problemática de algunos funcionarios gubernamentales que consiste en aconsejar a las familias que denuncien los casos como “desapariciones forzadas” o “desplazamientos forzados” con el fin de obtener reparaciones como víctimas del conflicto armado. Si bien esta práctica puede facilitar el acceso a la asistencia humanitaria de emergencia a corto plazo, contribuye a que no se denuncien todos los casos de reclutamiento y a su clasificación errónea.³⁰⁷

Al mismo tiempo, la Fiscalía General de la Nación carece de un sistema adecuado para filtrar las denuncias duplicadas y garantizar la centralización de las estadísticas entre las

³⁰³ Entrevista de Human Rights Watch con un fiscal, Cauca, Colombia, 18 de marzo de 2026; entrevista de Human Rights Watch con un fiscal, Bogotá, Colombia, 24 de febrero de 2026; entrevista de Human Rights Watch con una autoridad indígena, Putumayo, Colombia, 17 de septiembre de 2025; entrevista de Human Rights Watch con una personera, Córdoba, Colombia, 10 de noviembre de 2025.

³⁰⁴ Entrevista de Human Rights Watch con una integrante de COALICO, Bogotá, Colombia, 24 de septiembre de 2025; entrevista de Human Rights Watch con un líder comunitario, Córdoba, Colombia; entrevista de Human Rights Watch con integrantes del CRIC, Cauca, Colombia, 16 de marzo de 2026; entrevista de Human Rights Watch con integrantes de ACIN, Cauca, Colombia, 17 de marzo de 2026.

³⁰⁵ Entrevista de Human Rights Watch con una autoridad indígena, Putumayo, Colombia, 16 de septiembre de 2025; entrevista de Human Rights Watch con una personera, Putumayo, Colombia, 16 de septiembre de 2025; entrevista de Human Rights Watch con un líder comunitario, Putumayo, Colombia, 17 de septiembre de 2025; entrevista de Human Rights Watch con un líder comunitario, Córdoba, Colombia.

³⁰⁶ Entrevista de Human Rights Watch con un investigador académico e integrante de una fundación dedicada a la prevención del reclutamiento de niños, niñas y adolescentes, Bogotá, Colombia, 24 de septiembre de 2025.

³⁰⁷ Entrevista en línea de Human Rights Watch con un fiscal del Cauca, Colombia, 19 de febrero de 2026; entrevista de Human Rights Watch con un funcionario de la Defensoría del Pueblo, Córdoba, Colombia, 11 de noviembre de 2025.

oficinas regionales y el Grupo de Investigación del Delito de Reclutamiento Ilegal y Delitos Conexos en Bogotá.³⁰⁸

Acceso a la información y a las víctimas

Los fiscales enfrentan desafíos significativos para acceder a la información y a las víctimas en los casos de reclutamiento de niños, niñas y adolescentes para poder armar sus casos contra los reclutadores, lo que contribuye al bajo número de condenas.

Cuando los niños, niñas y adolescentes todavía permanecen dentro de los grupos armados, los fiscales deben recurrir a otros métodos para obtener información sobre la víctima, explicó un fiscal a Human Rights Watch.³⁰⁹ En esos casos, los fiscales consultan el Sistema de Información Red de Desaparecidos y Cadáveres (SIRDEC) del Instituto Nacional de Medicina Legal para verificar si existe un reporte de persona desaparecida y localizar a los familiares. Cuando es posible, los fiscales tratan de crear, a través de los familiares, una base de datos de muestras de ADN e imágenes para cotejarlas con el SIRDEC y con los miembros desmovilizados de grupos armados, a fin de determinar si estos podrían conocer al niño o niña reclutada y tener información sobre su estado y paradero.³¹⁰

Cuando los niños, niñas y adolescentes ya han abandonado los grupos armados, los fiscales se basan principalmente en la declaración que la víctima prestó ante el ICBF y el CODA. Sin embargo, estas declaraciones suelen ser incompletas o contradictorias, lo que requiere entrevistas adicionales que deben ser aprobadas y realizadas en presencia de defensores de familia, quienes en ocasiones expresan preocupaciones sobre una posible revictimización. Los niños, niñas y adolescentes también pueden mostrarse reacios a cooperar durante los procedimientos judiciales o pueden cambiar sus declaraciones, sobre todo por motivos de seguridad o porque se han reincorporado a grupos armados, lo que dificulta el avance de las investigaciones y la obtención de una condena, señaló un fiscal.³¹¹

³⁰⁸ Entrevista de Human Rights Watch con un fiscal de alto rango, Bogotá, Colombia, 25 de septiembre de 2025.

³⁰⁹ Entrevista de Human Rights Watch con un fiscal, Bogotá, Colombia, 24 de febrero de 2026; entrevista de Human Rights Watch con un fiscal, Cauca, Colombia, 18 de marzo de 2026.

³¹⁰ Entrevista de Human Rights Watch con un funcionario de la Fiscalía General de la Nación, Bogotá, Colombia, 7 de mayo de 2026.

³¹¹ Entrevista de Human Rights Watch con un fiscal, Cauca, Colombia, 18 de marzo de 2026.

Desafíos de investigación relacionados con el uso de las redes sociales

Los fiscales se refirieron a los desafíos que enfrentan durante las investigaciones relacionadas con el uso de las redes sociales para reclutar a niños, niñas y adolescentes. Algunos señalaron que el contenido en línea con frecuencia promueve la violencia armada, pero no constituye un delito en sí mismo. “La única forma en que podemos avanzar [con una investigación formal] es si una víctima denuncia haber sido contactada a través de una cuenta específica”, dijo un fiscal.³¹²

Un desafío importante es preservar la información existente en redes sociales. Según los fiscales, algunas cuentas de TikTok y Facebook denunciadas por la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos fueron eliminadas y los metadatos no se conservaron para las investigaciones penales. La Fiscalía General de la Nación planteó este tema a las plataformas de redes sociales, las cuales respondieron brindando capacitación a los fiscales sobre cómo solicitar y manejar esta información.³¹³

El 7 de febrero de 2025, la Dirección Especializada contra las Violaciones a los Derechos Humanos inició una investigación de oficio sobre el presunto reclutamiento de niños, niñas y adolescentes a través de medios digitales y plataformas de redes sociales en todo el país.³¹⁴

³¹² Entrevista de Human Rights Watch con un fiscal, Bogotá, Colombia, 24 de febrero de 2026.

³¹³ *Ibíd.*; entrevista de Human Rights Watch con un funcionario de la Fiscalía General de la Nación, Bogotá, Colombia, 7 de mayo de 2026.

³¹⁴ Información proporcionada a Human Rights Watch por correo electrónico por la Fiscalía General de la Nación, 22 de julio de 2026 (copia en los archivos de Human Rights Watch).

Recomendaciones

Al Gobierno del presidente Abelardo de la Espriella:

Fortalecer la Política Pública de Prevención, la CIPRUNNA y otras estrategias relacionadas

- Actualizar la Política Pública de Prevención, alineándola con otras iniciativas existentes, como la Estrategia de Prevención 2025-2030, el plan de acción de la Declaración de Escuelas Seguras y la Política Pública de Gestión Integral de Riesgos Escolares y Educación en Situaciones de Emergencia, también conocida como “*Escuela, Territorio de Vida*”. Esta actualización, entre otras cosas además de abordar cambios para fortalecer tanto la política en sí misma como la capacidad de las instituciones responsables, debe:
 - Abordar las diferencias existentes en los programas de restablecimiento de derechos para niños, niñas y adolescentes reclutados por grupos armados que son partes en el conflicto armado y aquellos reclutados y usados por grupos delictivos organizados que no lo son, garantizando que todos sean tratados principalmente como víctimas;
 - Establecer indicadores y metas cuantificables para las acciones en curso (por ejemplo, programas implementados, funcionarios capacitados, comunidades alcanzadas) y los resultados alcanzados (por ejemplo, aumento de las denuncias, niños, niñas y adolescentes inscritos en programas de protección o educación, resultados de reintegración) para monitorear tanto el progreso en la implementación como el impacto de la política;
 - Designar entidades a nivel nacional y local responsables de la implementación y asignar un presupuesto específico para cada acción descrita en la política;
 - Asegurar que las políticas públicas y los programas relacionados a estas adopten un enfoque de género y étnico que sean adecuados a las edades de los niños y niñas, y que sean culturalmente apropiados;
 - Crear un sistema de monitoreo y evaluación que permita elaborar un informe anual y mantenga un tablero de datos público y actualizado, que proporcione información sobre la implementación de la política;

- Adoptar medidas para apoyar a los jóvenes en la elaboración de planes para su futuro, ampliar las oportunidades de generación de ingresos y vincular a las poblaciones vulnerables con los programas de política social y los mecanismos de apoyo financiero existentes;
- Desarrollar e implementar una estrategia de medios y comunicación para crear conciencia sobre el trabajo infantil y el reclutamiento.
- Fortalecer la labor de la Comisión Intersectorial para la Prevención del Reclutamiento, la Utilización y la Violencia Sexual contra Niños, Niñas y Adolescentes por parte de Grupos Armados Ilegales y Grupos Delictivos Organizados (CIPRUNNA), asegurando que cuente con una asignación presupuestaria adecuada y sostenida, y establezca un sistema de participación y toma de decisiones que garantice el cumplimiento de los compromisos, lo cual incluye:
 - Designar a representantes de alto nivel de las instituciones que forman parte de la CIPRUNNA para que asistan a las sesiones;
 - Establecer para las instituciones miembros mecanismos de cumplimiento obligatorio de las acciones acordadas en las sesiones;
 - Asegurar que las decisiones de la CIPRUNNA sean vinculantes para las instituciones participantes y estén sujetas a seguimiento y a la presentación de informes públicos;
 - Establecer un sistema de monitoreo y evaluación para dar seguimiento y valorar el cumplimiento institucional de los compromisos acordados;
 - Establecer que una institución como el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) lidere la implementación de medidas de prevención a nivel territorial, con el apoyo y la participación de otras instituciones nacionales.
- Fortalecer la implementación del plan de acción de la Declaración de Escuelas Seguras, alineándolo con la Política Pública de Prevención, a fin de evitar la duplicación de esfuerzos institucionales, entre otras cosas a través de las siguientes medidas:
 - Dar prioridad a los territorios afectados por el reclutamiento y uso;
 - Adoptar medidas para reforzar la asistencia escolar y proteger a los niños, niñas y adolescentes en situación de riesgo;
 - Brindar capacitación en habilidades y herramientas de apoyo emocional a docentes y familiares para identificar los riesgos de reclutamiento y

prevenir el reclutamiento de niños, niñas y adolescentes a través de los canales institucionales existentes.

Asegurar un presupuesto adecuado

- Crear un proyecto de inversión específico para la prevención del reclutamiento de niños, niñas y adolescentes, que incluya los recursos necesarios para fortalecer las rutas de prevención temprana, urgente y en protección.
- A través de la Ley del Plan Nacional de Desarrollo 2026-2030, establecer un trazador presupuestal para el monitoreo de los recursos invertidos en la prevención, la protección y el restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes víctimas de reclutamiento, uso y utilización.

Fortalecer la coordinación interinstitucional y la capacidad territorial

- Establecer, mediante decreto, un marco operativo para el Equipo Nacional de Acción Inmediata (ENAI), definiendo claramente sus responsabilidades en el rescate de niños, niñas y adolescentes reclutados o en riesgo de ser reclutados y asignando el presupuesto necesario para su funcionamiento.
- Promover la creación y el funcionamiento de los Comités Departamentales de Prevención y garantizar que cuenten con el respaldo institucional, el presupuesto y la capacidad operativa para cumplir sus funciones a nivel territorial.
- Encargar al Departamento Nacional de Planeación, en coordinación con la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos o cualquier institución que asuma sus funciones bajo el nuevo gobierno, que elabore directrices para la formulación de planes de desarrollo territorial que incluyan medidas alineadas con la Política Pública de Prevención, así como asignaciones presupuestarias específicas para el funcionamiento de los Equipos de Acción Inmediata (EAI), los Comités Departamentales de Prevención y las rutas de prevención urgentes y en protección.
- Ordenar al Ministerio del Interior que colabore con la Defensoría del Pueblo para elaborar directrices que garanticen que la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT) responda de manera rápida y eficaz a las alertas tempranas de la Defensoría del Pueblo, y garantizar una evaluación exhaustiva de las respuestas anteriores y su impacto.

Establecer sistemas de monitoreo, alerta temprana e información

- Establecer y financiar un sistema unificado de monitoreo, registro y verificación de casos y cifras relacionadas con el reclutamiento y el uso de niños, niñas y adolescentes capaz de integrar y cruzar datos de múltiples fuentes. El sistema debe estar a cargo del Observatorio de Derechos Humanos de la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos, o de cualquier institución que asuma sus funciones bajo el nuevo gobierno, y debe reunir información de diferentes entidades estatales, incluyendo la Defensoría del Pueblo, el ICBF, la Fiscalía General de la Nación y el Ministerio de Defensa Nacional, así como de fuentes no estatales como la Organización de Naciones Unidas y las organizaciones de la sociedad civil. El sistema debe publicar informes trimestrales y mantener un tablero público de datos con información anonimizada sobre reclutamiento y desvinculación y desglosada por fuente, año, mes, departamento, municipio, género, edad, origen étnico y grupo armado responsable.
- Como parte del plan de acción de la Declaración de Escuelas Seguras, crear un mecanismo para que el Observatorio de Derechos Humanos de la Oficina de la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos, o cualquier institución que asuma sus funciones bajo el nuevo gobierno, registre y dé seguimiento a los ataques contra escuelas, las amenazas contra docentes y estudiantes, el desplazamiento forzado del personal educativo y el reclutamiento dentro o cerca de las instalaciones escolares. El sistema debe coordinarse con el Ministerio de Educación Nacional y las autoridades educativas locales para garantizar la presentación oportuna de informes y la respuesta adecuada. El sistema debería publicar informes trimestrales y mantener un tablero público de datos con información anonimizada.
- Crear un sistema nacional de alerta temprana para monitorear la deserción escolar, basado en la información sobre la asistencia de los estudiantes proporcionada por las escuelas y las secretarías de educación municipales y departamentales, el rendimiento académico, la participación en programas de alimentación escolar y otros indicadores. El sistema activaría estrategias de acercamiento para identificar a los niños, niñas y adolescentes que han abandonado la escuela o que están en riesgo de hacerlo. La estrategia debe ser liderada y financiada por el Ministerio de Educación Nacional, en coordinación con las secretarías departamentales y municipales de educación, con la participación del ICBF, y debe publicar informes

anuales sobre las tendencias de deserción escolar, las acciones de acercamiento realizadas y los niños, niñas y adolescentes a los que se ha llegado.

- Exigir el intercambio regular de información entre los tres sistemas mencionados anteriormente, el análisis conjunto de patrones y factores de riesgo, y la presentación de informes públicos consolidados, asegurando que los datos sobre incidentes, ataques a escuelas y tendencias de deserción escolar se interpreten de manera conjunta como parte de un marco integrado de alerta temprana y respuesta.

Mejorar la búsqueda, el rescate y la respuesta ante emergencias

- Implementar plenamente el sistema nacional *Alerta Rosa* como un mecanismo de búsqueda y rescate de niños, niñas y adolescentes reclutados, dirigido y financiado por el Estado, asegurando que funcione a nivel local y departamental en todos los territorios afectados. El mecanismo debe coordinarse con organizaciones de la sociedad civil con experiencia en la localización y el rescate de niños, niñas y adolescentes reclutados. Las autoridades también deben garantizar la coordinación entre el sistema nacional *Alerta Rosa* y las rutas de prevención urgente y en protección establecidas en el marco de la Política Pública de Prevención, así como con los EAls municipales, a fin de evitar la duplicación de esfuerzos.
- Crear y financiar un fondo nacional de respuesta a emergencias para la protección urgente de los niños, niñas y adolescentes desvinculados o aquellos en riesgo inminente de reclutamiento, administrado por el ICBF o la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos, o cualquier institución que asuma sus funciones. El acceso al fondo debe activarse mediante la identificación formal de un niño, niña o adolescente a través del sistema nacional *Alerta Rosa*, las rutas de prevención urgente y en protección establecidas en el marco de la Política Pública de Prevención, o la identificación de un riesgo inminente por parte de la autoridad administrativa competente. El fondo debe complementar, y no sustituir, las responsabilidades que tienen las autoridades locales para responder ante este tipo de casos, y debe garantizar el acceso rápido de los niños, niñas y adolescentes a vías de restablecimiento de derechos, incluyendo refugio, apoyo psicosocial y medidas de protección legal.

Fortalecer los programas de restablecimiento de derechos y reintegración, así como la capacidad institucional del ICBF

- Asegurar que los niños, niñas y adolescentes víctimas de uso por parte de grupos armados o delictivos organizados tengan acceso a un programa especializado de restablecimiento de derechos que reconozca sus necesidades, experiencias y vulnerabilidades. Para ello, el gobierno debe crear un programa dedicado exclusivamente a estas víctimas o ampliar el actual Programa Especializado para Niños, Niñas y Adolescentes Desvinculados, con un enfoque específico que incluya a las víctimas de uso y utilización por parte de grupos delictivos organizados.
- Asegurar que el ICBF cuente con el presupuesto adecuado y la capacidad administrativa necesarios para que todas las medidas del Programa Especializado para Niños, Niñas y Adolescentes Desvinculados, así como cualquier programa ampliado o nuevo para niños, niñas y adolescentes víctimas de uso, se implementen plenamente en todo el país.
- Adoptar reglamentos internos en el ICBF para garantizar estándares mínimos de capacitación en materia de acompañamiento emocional y psicosocial para todo el personal que trabaje en el Programa Especializado para Niños, Niñas y Adolescentes Desvinculados, así como en cualquier programa ampliado o nuevo para niños, niñas y adolescentes víctimas de uso, incluyendo a los defensores de familia y sus equipos, así como a los proveedores de servicios privados responsables de implementar las medidas del programa. Asegurar que esta capacitación incorpore un enfoque étnico y aborde las necesidades específicas de los casos que involucran violencia sexual.
- Contratar, capacitar y desplegar más defensores de familia en las regiones más afectadas por el reclutamiento y uso de niños, niñas y adolescentes, con el objetivo de garantizar respuesta las 24 horas del día, los siete días de la semana.
- Asegurar que, de conformidad con el artículo 12 de la Ley No. 2590, el Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos para los niños víctimas de reclutamiento pueda extenderse más allá del plazo establecido para otras vulneraciones de derechos cuando persistan riesgos para la vida, la integridad personal o el proceso de reintegración de la víctima.

Integrar la protección infantil en las políticas de seguridad y paz

- Formular e implementar una política de seguridad efectiva y protectora de derechos humanos que priorice la persecución penal de los miembros de los grupos armados y delictivos organizados responsables del reclutamiento y uso de niños, niñas y adolescentes, con base en evaluaciones realizadas por la Fiscalía General de la Nación, la Policía Nacional y todos los organismos de inteligencia estatales. La política debe garantizar la protección de las comunidades afectadas, en particular de los niños, niñas y adolescentes, y servir como marco general que establezca directrices de priorización para otras políticas, como el Plan Nacional de Política Criminal y la Política Pública de Desmantelamiento de Organizaciones Criminales.
- Asegurar que cualquier negociación con grupos armados y delictivos organizados incorpore medidas para prevenir el reclutamiento y promover la desvinculación de los niños, niñas y adolescentes que ya se encuentran en grupos armados. Cualquier acuerdo de alto el fuego o de implementación debe incluir salvaguardias concretas y adecuadas para proteger a la población civil, tales como cláusulas de protección infantil, mecanismos de verificación de edad de los miembros del grupo y compromisos para poner fin al reclutamiento. El cumplimiento de estas salvaguardias debe ser supervisado por organismos independientes, incluyendo a la ONU y a organizaciones de la sociedad civil con experiencia en protección infantil.
- Asegurar que cualquier legislación sobre desmovilización, sometimiento a la justicia o dejación de armas presentada por el gobierno al Congreso aborde explícitamente la situación de los niños, niñas y adolescentes que han sido reclutados, usados o utilizados por grupos armados. Dicha legislación debe tratar a los niños, niñas y adolescentes principalmente como víctimas y no como autores de delitos, garantizando el pleno restablecimiento de sus derechos, su acceso a mecanismos de verdad, justicia y reparación, y la investigación y sanción de los responsables.

Abordar los factores de riesgo subyacentes que impulsan el reclutamiento de niños, niñas y adolescentes

- Dar prioridad a la implementación de programas de protección social en los territorios más afectados por el reclutamiento de niños, niñas y adolescentes, a fin de garantizar que las familias que sufren pobreza y exclusión social tengan acceso

al menos a un nivel de vida digno que reduzca su vulnerabilidad ante los incentivos económicos que ofrecen los grupos armados.

- Intensificar los esfuerzos para ampliar la presencia de las instituciones y los programas estatales en las zonas remotas y abordar las causas de raíz de la violencia mediante la implementación de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET), establecidos en el acuerdo de paz de 2016, y otros programas o estrategias destinados a fortalecer las instituciones estatales en los municipios remotos.
- Diseñar e implementar estrategias para reducir las barreras de acceso a la educación en territorios de alto riesgo, alineándolas con otras iniciativas existentes, como el plan de acción de la Declaración de Escuelas Seguras y el plan *Escuela Territorio de Vida*, incluso mediante la provisión de transporte, útiles escolares, comidas y modalidades de aprendizaje flexibles para los niños, niñas y adolescentes en zonas remotas o afectadas por el conflicto. Estas estrategias deben coordinarse entre el Ministerio de Educación Nacional, los gobiernos locales y el ICBF, y deben vincularse al sistema nacional de alerta temprana para la deserción escolar recomendado anteriormente.
- Reducir en los territorios más afectados por el reclutamiento la dependencia de las comunidades de las economías ilícitas, como el narcotráfico y la minería ilegal, incluso mediante operativos de seguridad basados en derechos humanos y programas de desarrollo alternativo para las familias que dependen de las economías ilícitas.
- Fortalecer la respuesta a la violencia doméstica en territorios de alto riesgo de reclutamiento, ampliando el acceso a servicios de atención especializada, estableciendo mecanismos de denuncia para niños, niñas y adolescentes, capacitando a las autoridades locales y a los docentes para identificar y responder a situaciones de violencia doméstica, y asegurando que los niños, niñas y adolescentes que huyen de la violencia en el hogar tengan acceso a protección inmediata y apoyo psicosocial.

Abordar los riesgos en los entornos digitales

- Asegurar que los esfuerzos para abordar el reclutamiento y uso de niños, niñas y adolescentes por parte de grupos armados y grupos delictivos organizados a través de plataformas digitales se implementen de manera coherente con el

derecho internacional de los derechos humanos. Las autoridades pertinentes, en coordinación con las plataformas de redes sociales y las organizaciones de la sociedad civil, deben mejorar la colaboración, garantizar la derivación oportuna a los servicios de protección infantil cuando sea apropiado, aclarar las responsabilidades operativas y promover la transparencia y la rendición de cuentas mediante informes periódicos sobre las medidas adoptadas y los resultados logrados.

- Diseñar e implementar una estrategia nacional de alfabetización digital y acceso seguro a Internet para niños, niñas y adolescentes en los territorios más afectados por el conflicto armado, liderada por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en coordinación con el Ministerio de Educación Nacional y el ICBF, con un enfoque en el reconocimiento y la denuncia de las tácticas de reclutamiento en línea. Esta estrategia debe dar prioridad a las comunidades con conectividad y educación digital limitada, y debe incluir componentes específicos para docentes, familias y líderes comunitarios.

Al Congreso de Colombia:

- Supervisar la aplicación de las leyes pertinentes de conformidad con las obligaciones de Colombia en virtud del derecho internacional de los derechos humanos, incluyendo la revisión de los informes anuales presentados al Congreso sobre el desarrollo de entornos digitales seguros, la cooperación entre las instituciones responsables y la eficacia en la lucha contra el reclutamiento de niños, niñas y adolescentes en línea.
- Promover políticas y marcos normativos que alienten a las plataformas digitales que operan en Colombia a llevar a cabo la debida diligencia en materia de derechos humanos; proporcionar una supervisión humana de la moderación de contenidos y los sistemas de recomendación; garantizar capacidad de moderación en español y en las lenguas indígenas pertinentes; y aumentar la transparencia respecto a los riesgos para los niños, niñas y adolescentes, incluidos los riesgos asociados con el reclutamiento por parte de grupos armados, de conformidad con el derecho internacional de los derechos humanos.
- Evaluar si los marcos legales existentes abordan adecuadamente el reclutamiento y el uso de niños, niñas y adolescentes, particularmente a través de tecnologías digitales, y, cuando sea necesario, adoptar medidas específicamente adaptadas

que brinden claridad jurídica, de conformidad con del derecho internacional de los derechos humanos.

A la Fiscalía General de la Nación:

- Fortalecer las capacidades del sistema de justicia y de las investigaciones penales y forenses, en particular a través del “Grupo de Investigación del Delito de Reclutamiento Ilegal y Delitos Conexos” de la Fiscalía General de la Nación, aumentando la presencia de fiscales e investigadores en las zonas más afectadas por el reclutamiento y asegurando que cuenten con la capacidad técnica y la protección necesarias para llevar a cabo investigaciones tanto físicas como digitales. Asegurar que el grupo cuente con una unidad de policía judicial dedicada, y recursos suficientes para realizar sus investigaciones y mantener su alcance territorial.
- Profundizar los esfuerzos de investigación destinados a dismantelar las redes de reclutamiento de niños, niñas y adolescentes, incluidas aquellas en las que participan civiles, mediante el desarrollo de investigaciones subregionales para identificar patrones delictivos que puedan facilitar el enjuiciamiento de quienes ordenan o dirigen el reclutamiento, incluidos los altos mandos de los grupos armados.
- Fortalecer los canales de denuncia del reclutamiento y uso de niños, niñas y adolescente, garantizando mecanismos seguros, confidenciales y accesibles para las comunidades rurales y étnicas, incluyendo vías adaptadas para la denuncia anónima y a distancia, e implementar medidas de protección reforzadas para las víctimas y los testigos a fin de ayudar a reducir la falta de denuncias motivada por el temor a represalias.
- Desarrollar procedimientos claros para la preservación, la recopilación y el acceso a las pruebas pertinentes en investigaciones relacionadas con el reclutamiento y uso de niños, niñas y adolescentes en línea, incluidos mecanismos para la cooperación oportuna con las plataformas de redes sociales, al tiempo que se garantizan sólidas salvaguardias de derechos humanos.
- Asegurar que los fiscales e investigadores que se ocupan de casos relacionados con el reclutamiento y el uso de niños, niñas y adolescentes en línea reciban capacitación adecuada y continua sobre cómo llevar a cabo investigaciones digitales que respeten los derechos humanos; identificar y preservar las pruebas

pertinentes; presentar solicitudes de información efectivas a las plataformas de redes sociales; entrevistar a los niños, niñas y adolescentes con un enfoque sensible al trauma, adaptado a su edad y que no genere su revictimización; y comprender los programas de restablecimiento de derechos disponibles y las vías de protección para garantizar una derivación y coordinación efectivas.

- Establecer un protocolo unificado de testimonio para los niños, niñas y adolescentes víctimas de reclutamiento y uso que reconozca y minimice los efectos del trauma, asegurando que el relato de un niño o niña se recoja solo una vez, bajo los más altos estándares probatorios y en condiciones que protejan su dignidad y bienestar. Este protocolo debe ser elaborado conjuntamente por la Fiscalía General de la Nación, el ICBF y el Comité Operativo para la Dejación de las Armas (CODA), y debe incluir procedimientos claros para la admisibilidad de los testimonios recabados por entidades no judiciales en los procesos penales, reduciendo así la necesidad de que los niños, niñas y adolescentes tengan que volver a contar su historia varias veces.

A la Defensoría del Pueblo:

- Fortalecer el mecanismo de seguimiento de los casos de reclutamiento y uso de niños, niñas y adolescentes, asegurando que la información recabada por el mismo se comparta y coteje regularmente con el mecanismo establecido por el gobierno para el seguimiento, registro y verificación de casos y cifras relacionadas con el reclutamiento y el uso. La Defensoría debería seguir publicando informes públicos periódicos sobre sus hallazgos, desglosados por territorio, grupo armado, edad, género y origen étnico, y debe señalar oportunamente los patrones y riesgos emergentes a la CIPRUNNA y a la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos, o a cualquier institución que asuma sus funciones bajo el nuevo gobierno.

A los gobiernos departamentales y municipales:

- Asegurar el establecimiento, el funcionamiento y la dotación de presupuesto y personal, de los EAls y los Comités Departamentales de Prevención, en coordinación con la CIPRUNNA y la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos, o cualquier institución que asuma sus funciones bajo el nuevo

gobierno, para garantizar una acción coherente y complementaria entre los niveles nacional y local.

- Incluir medidas específicas para prevenir el reclutamiento y el uso de niños, niñas y adolescentes en los planes de desarrollo territorial y en las políticas municipales y departamentales, de conformidad con la Política Pública de Prevención y las orientaciones del Departamento Nacional de Planeación. Estas medidas deben incluir asignaciones presupuestarias específicas y mecanismos de coordinación con organismos a nivel nacional y organizaciones de la sociedad civil que operan en el territorio.
- Establecer un fondo local de respuesta de emergencia para la protección urgente de los niños, niñas y adolescentes desvinculados o aquellos en riesgo inminente de reclutamiento, diseñado para complementar—y no duplicar—el fondo nacional de respuesta de emergencia y las responsabilidades de las autoridades nacionales. Estos fondos deben garantizar el acceso oportuno a rutas de protección y restablecimiento de derechos, incluyendo refugio, apoyo psicosocial y medidas de protección legal.

A las plataformas de redes sociales:

- Llevar a cabo un proceso continuo de debida diligencia en materia de derechos humanos que permita identificar, evaluar, prevenir, mitigar y dar cuenta del riesgo de que las plataformas de redes sociales, incluidos sus sistemas de moderación y recomendación, contribuyan al reclutamiento y uso de niños, niñas y adolescentes por parte de grupos armados.
- Implementar e informar públicamente sobre el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad infantil y las medidas de mitigación de riesgos previstas en las normas internacionales de derechos humanos y la legislación colombiana, para la detección y moderación de contenidos vinculados a grupos armados, al crimen organizado y al reclutamiento y uso de niños, niñas y adolescentes, asegurándose de que dichos contenidos no sean amplificados ni recomendados por los algoritmos de las plataformas. Cuando se elimine contenido, las plataformas deben conservar las pruebas pertinentes y facilitar el acceso a dicha información en investigaciones específicas que involucren a niños, niñas y adolescentes, de conformidad con el derecho internacional de los derechos humanos.

- Realizar auditorías públicas periódicas e independientes de los sistemas de recomendación para identificar y mitigar los riesgos de exposición a contenidos o cuentas vinculadas al reclutamiento por parte de grupos armados por parte de niños, niñas y adolescentes, compartir los resultados con las autoridades colombianas y las organizaciones de la sociedad civil, y mitigar los riesgos asociados, de conformidad con del derecho internacional de los derechos humanos.
- Establecer e implementar mecanismos claros para identificar y responder a los contenidos y conductas asociados con el reclutamiento y uso de niños, niñas y adolescentes, incluyendo procedimientos para remitir los casos que impliquen un riesgo inminente a las autoridades competentes en materia de protección infantil. Estos mecanismos deben respetar los estándares de derechos humanos.
- Informar públicamente sobre las medidas adoptadas para abordar los contenidos y cuentas relacionados con el reclutamiento, incluyendo eliminaciones, remisiones y esfuerzos de mitigación de riesgos.
- Establecer canales de denuncia específicos, accesibles y adaptados a los niños, niñas y adolescentes, en español y en las lenguas indígenas pertinentes, para que los usuarios puedan señalar contenidos relacionados con el reclutamiento y uso de niños, niñas y adolescentes asegurando que las denuncias se revisen sin demora y que los usuarios—incluidos los niños y niñas—reciban información oportuna sobre las medidas adoptadas, así como la oportunidad de apelar o solicitar reparación cuando sea apropiado.
- Colaborar con la Fiscalía General de la Nación para impartir capacitación a fiscales e investigadores sobre cómo navegar por los entornos y herramientas de las plataformas, presentar solicitudes de información eficaces, identificar y preservar pruebas, y utilizar dichas pruebas en los procedimientos judiciales.

A las agencias y mecanismos de la ONU:

- Continuar y fortalecer el monitoreo de las violaciones graves de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en Colombia a través del Mecanismo de Monitoreo y Reporte de la ONU establecido en virtud de la Resolución 1612 del Consejo de Seguridad de la ONU.
- Brindar apoyo técnico y financiero al gobierno nacional de Colombia y a los gobiernos departamentales y municipales, a través de UNICEF, la Oficina del Alto

- Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, la Organización Internacional para las Migraciones y otros organismos pertinentes, para la implementación de la Política Pública de Prevención, el Programa Especializado para Niños, Niñas y Adolescentes Desvinculados y cualquier programa nuevo o ampliado para niños, niñas y adolescentes víctimas de uso, dando prioridad a los territorios más afectados por el reclutamiento y con menor capacidad institucional.
- Fortalecer la presencia de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en el país y su capacidad para documentar casos en los diferentes departamentos del país, así como su capacidad para brindar asistencia técnica al gobierno en el desarrollo de políticas públicas.

A los gobiernos donantes, incluidos Estados Unidos, Canadá y los países europeos:

- Expresar su preocupación, tanto públicamente como a través de canales diplomáticos, por el reclutamiento, y uso de niños, niñas y adolescentes por parte de grupos armados o grupos delictivos organizados, y presionar al gobierno colombiano para que adopte medidas efectivas y cuantificables para prevenir el reclutamiento, proteger a los niños, niñas y adolescentes en riesgo y restablecer los derechos de las víctimas.
- Instar al presidente de Colombia a que haga de la prevención del reclutamiento y de la protección y reintegración de los niños, niñas y adolescentes vinculados a grupos armados una prioridad máxima en cualquier proceso de desmovilización o negociación, asegurándose de que cualquier acuerdo incluya compromisos en materia de protección infantil concretos, exigibles y supervisados de manera independiente.
- Proporcionar financiamiento sostenido para programas destinados a prevenir el reclutamiento y uso de niños, niñas y adolescentes, y proteger aquellos en situación de riesgo y restablecer los derechos de las víctimas.

Agradecimientos

La investigación para este informe y su redacción estuvieron a cargo de Nelson González Sánchez, asistente de investigación para Colombia, y Martina Rapido Ragozzino, investigadora para Norte de los Andes, de la División de las Américas de Human Rights Watch, bajo la supervisión de Juan Pappier, subdirector para las Américas.

Brian Root, analista cuantitativo senior de Human Rights Watch, llevó a cabo y redactó las secciones de análisis cuantitativo.

El informe fue revisado y editado por Juanita Goebertus, directora de la división de las Américas; Jo Becker, directora de incidencia sobre los derechos de la niñez; Sam Dubberley, director de la división de Tecnología, Derechos e Investigaciones; Hilary Power, directora de incidencia en Naciones Unidas en Ginebra; Louis Charbonneau, director de incidencia en Naciones Unidas en Nueva York; Widad Franco, defensora ante la ONU; Cristina Quijano Carrasco, investigadora de la división de derechos de las mujeres; Lena Simet, asesora sénior de la División de Justicia y Derechos Económicos; Tomiwa Ilori, investigador sénior de la División de Tecnología y Derechos Humanos; Friederike Mager, coordinadora sénior de incidencia en la Unión Europea; y Kate Weine, coordinadora sénior de incidencia en Washington. Eric Goldstein, editor principal; Joseph Saunders, subdirector de programas; y Chris Albin-Lackey, asesor legal sénior, se encargaron de la revisión programática y jurídica, respectivamente.

Los gráficos y elementos visuales del informe fueron diseñados y elaborados por Travis Carr, coordinador sénior de publicaciones, y Victória Sacagami, diseñadora de información.

Delphine Starr, oficial de edición para las Américas, y Valentina Gómez, asociada para las Américas, contribuyeron a la elaboración del informe. Travis Carr preparó el informe para su publicación.

Human Rights Watch desea agradecer a las numerosas personas que contribuyeron a este informe. Agradecemos el apoyo brindado durante nuestros viajes de investigación por las oficinas en terreno de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los

Derechos Humanos, la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios de las Naciones Unidas, la Misión de Apoyo al Proceso de Paz en Colombia de la OEA, la Misión de Verificación de las Naciones Unidas en Colombia y la Defensoría del Pueblo. También queremos agradecer a la Fundación Mi Historia, a la Coalición contra la vinculación de niños, niñas y adolescentes al conflicto armado en Colombia (COALICO), a Save the Children y a otros socios por su gran apoyo.

Por encima de todo, estamos profundamente agradecidos con los niños, niñas y adolescentes, las familias y las comunidades afectadas que generosamente compartieron sus historias con nosotros.

Anexo I: Carta de Meta a Human Rights Watch



5 August 2026

Dear Ms. Estrada,

Thank you very much for your letter of 9 July 2026 concerning your research findings related to the alleged recruitment of children by Colombian armed groups using Facebook. We appreciate Human Rights Watch's continued engagement with us and your important work in support of human rights in Colombia and around the world.

The recruitment of minors by armed groups is a practice we unequivocally condemn, and we constantly strive to refine our approach to combatting it across our platforms. We address this challenge on multiple fronts: our [Community Standards](#) and their [proactive enforcement](#), [Teen Accounts](#) with built-in protections for under-18 users and parental supervision tools, collaboration with authorities, and prevention initiatives such as customized messages to alert users about the risks of interacting with these types of organizations.

Our approach is guided by respect for core human rights principles, as reflected in the [UN Guiding Principles on Business and Human Rights](#) and enshrined in our [Corporate Human Rights Policy](#).

Following a careful review, we have removed all 16 of the Facebook profiles you flagged to us for violations of our [Dangerous Individuals and Organizations](#) policy.

This is an adversarial space, and we often see instances of groups or individuals taking on new tactics to avoid detection and evade our policies and enforcement—which is why we continue to evaluate and update our approach. As we learn about new signals and trends, we refine our enforcement and continue to improve our ability to catch content that violates our policies.

In response to your questions, we are attaching detailed information on our relevant policies and enforcement practices.

Please do not hesitate to reach out to us with any further questions or to escalate any additional profiles or content for review.

Yours sincerely,



Alex Warofka
Human Rights Manager
Lead, Emerging Risks

Enclosure: Additional information on policies and enforcement [3 pgs.]

Our Community Standards

Under our [Dangerous Organizations and Individuals](#) policy, we do not allow organizations or individuals that proclaim a violent mission or are engaged in violence to have a presence on our platforms. We assess these entities based on their behavior both online and offline, most significantly, their ties to violence. Under this policy, we designate individuals, organizations, and networks of people. These designations are divided into two tiers that indicate the level of content enforcement, with Tier 1 resulting in the most extensive enforcement because we believe these entities have the most direct ties to offline harm.

We do not allow individuals or organizations involved in organized crime, including those designated by the United States government as specially designated narcotics trafficking kingpins (SDNTKs); hate; or terrorism, including entities designated by the United States government as Foreign Terrorist Organizations (FTOs) or Specially Designated Global Terrorists (SDGTs), to have a presence on the platform. We also don't allow other people to represent these entities. We do not allow leaders or prominent members of these organizations to have a presence on the platform, symbols that represent them to be used on the platform, or content that glorifies them or their acts, including unclear references to them. In addition, we remove any support for these individuals and organizations.

The [National Liberation Army \(ELN\)](#), [Autodefensas Gaitanistas de Colombia \("Gulf Clan"\)](#), and [dissident groups](#) from FARC are designated as FTOs and SDGTs by the US government and thus classified as Tier 1 entities under Meta's Dangerous Organizations and Individuals policy.

Additionally, under our [Community Standards on Human Exploitation](#), we remove content that facilitates or coordinates the exploitation of humans, including human trafficking and recruitment of child soldiers.

Our approach to child safety

We want teens to have safe, positive online experiences, and we've designed Facebook and Messenger [Teen Accounts](#) to help address parents' biggest concerns. Among other protections, Facebook and Messenger users aged 13 to 17 will automatically have all of the following features:

- [Messaging restrictions](#): Teens will automatically have more protective message delivery settings. Only Facebook friends or other connections (e.g., people they have messaged with before) can chat with them. People with their phone number can send them message requests. Teens' ability to message or interact with profiles and Pages that primarily share content inappropriate for teens is limited.
- [Audience restrictions](#): Teen Accounts settings will be automatically set to Friends for who can see their posts, stories, reels, friends list and pages they follow.
- [Age-Appropriate restrictions](#): Teens will be limited in their ability to follow, search for, interact with or see content from profiles or Pages that primarily share content inappropriate for teens when in the 13+ setting.
- [Search](#): We block search terms related to certain sensitive topics, like suicide, self-harm, and eating disorders, as well as teens' ability to see content results for a wider range of mature search terms.
- [Content restrictions](#): Teens will typically see content, such as posts, reels and stories, that's similar to what they would see in content rated for ages 13+.
- [Live Broadcast Restrictions](#): Live Broadcasting is defaulted to off for all teens under 18. Teens under 16 will require parental supervision to turn this feature on.
- [Limited interactions](#): Teens will need to review posts that they are tagged in before the post appears on their profile. Teen Accounts will also have the "Allow anyone to remix your future public reels" setting turned off.

Additionally, through [parental supervision tools](#), parents can see who their teens have been messaging with over the past seven days—without reading the content of those messages. This is an effort to keep parents informed about who their teens are interacting with.

While your letter focuses primarily on Facebook, teens get a [similar set of protections on Instagram](#).

How we detect and address violations

We use a combination of technology and specialised human review teams to detect and review content and accounts that potentially violate our Community Standards.

Our technology proactively detects and removes the vast majority of violating content before anyone reports it. Engineers, data scientists and review teams work together to update and improve this technology over time. Meanwhile, our technology helps human review teams prioritize content.

Recently, we've begun integrating more advanced AI systems into our existing content enforcement processes. These more advanced AI systems cover languages spoken by 98% of people online, far beyond our previous coverage of around 80 languages, helping us apply policies more accurately and consistently across billions of pieces of content. These systems can also understand more context and cultural nuance — including niche subcultures — rapidly changing and regionally-specific code words, emoji meanings, and slang.

Between October and December of 2025 (the most recent data available in our [Community Standards Enforcement Report](#)), we [proactively detected 98.80%](#) of all content removed from Facebook for violating the terrorism portion of our Dangerous Organizations and Individuals policy before any user report.

Additionally, we have teams across investigations, engineering, policy, and integrity who are dedicated to anti-trafficking efforts, and we've invested in technology to proactively detect and review content and behavior related to human exploitation and child safety. For example, our child safety teams have [worked](#) to source child safety related terms, phrases and emojis for our systems to find. We have many sources for these terms, including non-profits and experts in online safety, our specialist child safety teams who investigate predatory networks to understand the language they use, and our own technology which finds misspellings or spelling variations of these terms.

Though most of our enforcement against Dangerous Organizations and Individuals comes from routine content removal, sometimes that's not enough. This is an adversarial space, and designated dangerous entities sometimes attempt to get around our enforcement and re-constitute networks on our platform. To combat these networks, we use a key approach called a strategic network disruption (SND). An SND allows us to remove a network of already banned DOI actors all at once, either when they're first designated, or as part of our ongoing work to keep these designated groups off our platform. Disabling these clusters in their entirety makes it more difficult for them to return to the platform. It also sends a clear message that we are aware of their presence and that these groups are not welcome on our platforms. Finally, this technique allows us to study how these DOIs might try to bypass our detection, as well as how they might attempt to return to our apps after we remove their accounts.

How we partner with stakeholders to address exploitation

We collaborate across industry to share insights and technology through our membership in [Tech Against Trafficking](#). This is a cross-industry group whose mission is to work with civil society, law enforcement, academia, technologists, and survivors to advance and scale the use of technology to prevent, disrupt, and reduce human trafficking and increase survivors' access to resources.

Additionally, since 2024, Meta has undertaken a series of youth-focused messaging campaigns, delivering educational content and online resources to help users protect themselves from potential harm. These campaigns are designed and operated in partnership with regional experts and local NGOs, ensuring our interventions are both effective and deeply relevant to the communities we serve. In Colombia, we worked with Tiempo de Juego to tailor our interventions to local needs. Our approach prioritized children and adolescents (between ages 13 and 18) who, while not currently violating policies, were connected to accounts previously identified and removed for involvement with dangerous organizations. The custom messaging program demonstrated effectiveness in driving meaningful behavioral change and mitigating DOI risk in strategically important markets such as Colombia. The intervention produced a robust causal effect on account deactivation, and the two-round design confirmed that follow-up messaging can substantially amplify behavioral change outcomes.

How we recommend content

Through our [Recommendations Guidelines](#), we work to avoid making recommendations that could be low-quality, objectionable, or particularly sensitive. For users under 18, Facebook has additional [age-appropriate content guidelines](#).

Our Recommendations Guidelines are designed to maintain a higher standard than our Community Standards, because recommended content and connections are from accounts or entities you haven't chosen to follow. Therefore, not all content allowed on our platform will be eligible for recommendation. We use technology to detect content, accounts, and entities that don't meet these Recommendations Guidelines and to help us avoid recommending them. As always, more severe violations of our Community Standards—such as our Dangerous Organizations and Individuals or Human Exploitation policies, discussed above—will be removed from Facebook.

Our cooperation with law enforcement

Meta has established processes for working with law enforcement, including in response to requests to disclose user data. Our approach is detailed in our [Law Enforcement Guidelines](#), [Privacy Policy](#), [Safety Center](#), and [Government Requests for User Data report](#).

We disclose account records solely in accordance with our terms of service and applicable law. A Mutual Legal Assistance Treaty request or letter rogatory may be required to compel the disclosure of the contents of an account.

When reviewing law enforcement requests, we assess, under our policies, whether they are consistent with internationally recognized standards on human rights, including due process, privacy, free expression and the rule of law. For example, if we determine that a government request is deficient, we push back and engage governments to address any apparent deficiencies. Where appropriate, we will legally challenge deficient requests.

Our Government Requests for User Data report provides information on the number of requests we received, the number of users/accounts requested, and the rate we complied with all or some of the government's request. In the first half of 2025, the most recent period for which data is available as of this writing, we [received 3,782 requests for user data from Colombia and produced data in response to 70.17% of them](#).

Anexo II: Correo electrónico de TikTok a Human Rights Watch

8/5/26, 2:45 PM



TikTok Response re: Research findings on child recruitment by armed groups in Colombia and request for information

From Edgar Rodríguez Rudich . [REDACTED]

Date Wed 8/5/2026 2:09 PM

To Human Rights Watch Americas [REDACTED]

Cc [REDACTED]

You don't often get email from [REDACTED]. [Learn why this is important](#)

Dear Juanita,

Thank you for reaching out about Human Rights Watch's upcoming report. We appreciate the opportunity to share more about TikTok's approach to platform safety.

We work proactively to prevent illegal armed groups and organized criminal groups from using TikTok, including to target, exploit, or recruit minors. Content of this nature has no place on our platform, and when we detect it, we remove it. Our Trust and Safety team removed all 35 of the accounts (and associated content) identified in HRW's letter. TikTok takes a comprehensive approach to safety. This includes clear [Community Guidelines](#), automated and human content moderation, age-based protections for teens, reporting and law-enforcement escalation channels. We also work with experts, NGOs, governments, and industry partners to help prevent harm on TikTok.

Our Community Guidelines

Our Community Guidelines apply to everyone and everything on our platform. [We do not allow](#) violent and hateful organizations or individuals on TikTok, and we prohibit content or behavior that promotes, supports, recruits for, or otherwise facilitates these actors. We also prohibit glorification of violence and criminal behavior or promotion of criminal activity that could harm people, animals, or property.

Our [youth safety](#) framework includes robust policies, in-app features, and [educational resources](#) like our [Guardian's Guide](#). When we believe an account belongs to someone under 13 (or the jurisdiction's minimum age), we remove it; for users under 18, we apply additional safeguards with over 50 preset settings. In Q1 2026, our age checks led to the removal of more than 25 million underage accounts globally. We require users to be 16 or older to use Direct Messages, and teens under 16 lack access to direct messaging or group chat where available. Parents and guardians also have additional controls through [Family Pairing](#).

How We Moderate and Recommend Content

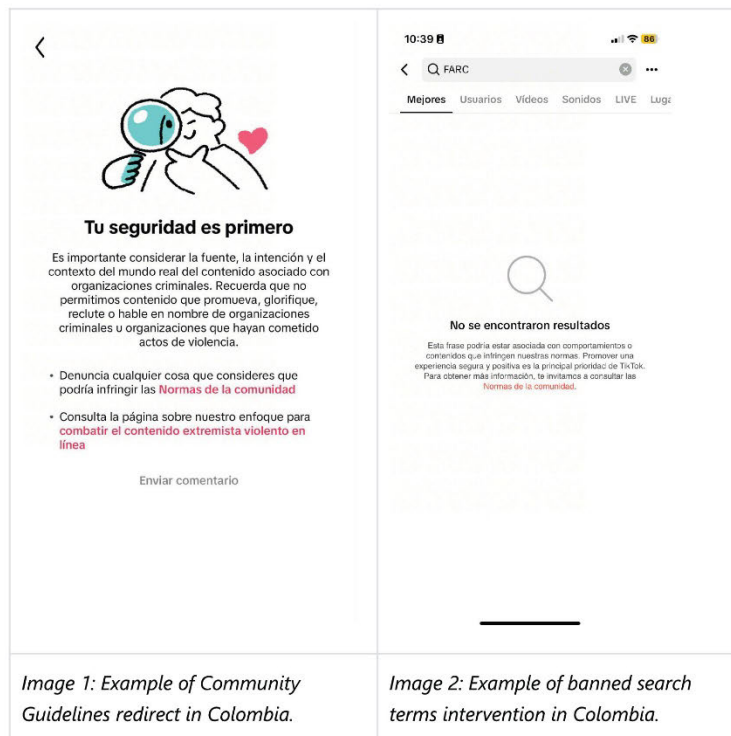
<https://outlook.office.com/mail/inbox/id/AAkALgAAAAAHYQDEapmEc2byACqAC%2FEWg0A3JO0ttFWka%2BP7cSEuNH3AABhop02QAA?nativeV...> 1/3

8/5/26, 2:45 PM

We aim to remove violative content before it's viewed. Between January and March 2026, 99.3% of violative videos were removed proactively and 94.4% within 24 hours globally. This work is especially important in Colombia and across Latin America, where we continue adapting to evolving evasion tactics used by bad actors. In Colombia, between January and March 2026, we proactively removed 99.4% of content that breached our Violent and Hateful Organizations and Individuals policy before it was reported.

We regularly update our Community Guidelines to make them clearer and more responsive to emerging harms, informed by input from creators, experts, and organizations, as well as enforcement trends and misuse patterns. We continue to refine moderator guidance, training, and technologies for consistent enforcement at scale.

TikTok is designed to support discovery while giving people meaningful control over their experience, including [tools](#) to shape their [For You feed](#). Additionally, users in Colombia are prompted to review our Community Guidelines when searching for certain terms related to organized crime and violent organizations (Image 1). We have also banned search terms related to criminal organizations as a complementary measure (Image 2).



https://outlook.office.com/mail/inbox/id/AAkALgAAAAAHYQDEapmEc2byACqAC%2FEWg0A3JO0ttFWka%2BP7cSEuNH3AABhop02QAA?nativeV... 2/3

8/5/26, 2:45 PM

Our Partnerships

We work closely with authorities and local organizations, including the National Police, National Army, Attorney General's Office, CIPRUNNA, and have partnered locally with civil society organizations to address this issue. Our dedicated law enforcement team typically handles authorities' requests within 24 hours. We also partner with ICBF and ICMEC to promote digital citizenship and educate teens and families about digital risks. In 2024, we launched a local version of our [Guardians Guide in partnership with ICMEC](#) in Colombia. We work with NGOs, academics, researchers, and advisory councils to inform our policies, product features, and safety processes. We are also members of Tech Against Terrorism and the Global Internet Forum to Counter Terrorism, which strengthen our trust and safety work through intelligence-sharing and industry best practices.

Thank you for your questions. We welcome a continued dialogue with Human Rights Watch regarding our shared priority of maintaining a safe platform for our users.

Sincerely,

Edgar Rodríguez

Public Policy Director, Spanish-Speaking Latin America



<https://outlook.office.com/mail/inbox/id/AAkALgAAAAAHYQDEapmEc2byACqAC%2FEWg0A3JO0ttFWka%2BP7cSEuNH3AABhop02QAA?nativeV...> 3/3



“Pensé que nunca volvería a ver a mi mamá”

Reclutamiento y uso de niños, niñas y adolescentes por grupos armados en Colombia

Más de 1.500 niños, niñas y adolescentes han sido reclutados por grupos armados y organizaciones criminales en Colombia desde 2021, según datos oficiales.

“Pensé que nunca volvería a ver a mi mamá” examina las dinámicas del reclutamiento de niños, niñas y adolescentes, los factores que los ponen en riesgo y las estrategias y herramientas que utilizan los grupos armados para reclutarlos, incluidas las redes sociales. También analiza la respuesta del Estado y sus deficiencias para prevenir el reclutamiento, proteger y rescatar a los niños, apoyar la recuperación y reintegración de quienes han sido desvinculados, y llevar ante la justicia a los responsables. Aunque Colombia cuenta, en el papel, con una estrategia integral para abordar el reclutamiento de niños, en la práctica la respuesta carece de recursos suficientes, está fragmentada y no logra responder a la creciente magnitud del problema. Los grupos armados también han aprovechado las plataformas de redes sociales para reclutar a niños, niñas, adolescentes y estas plataformas no han hecho suficiente para impedirlo. De hecho, en algunos casos, sus algoritmos parecen haber ampliado el alcance de los esfuerzos de los grupos armados para contactarlos.

El gobierno del presidente Abelardo de la Espriella debería adoptar medidas decisivas para poner fin a estas graves violaciones de derechos humanos. Esto requiere mucho más que un aumento del uso de la fuerza militar. Exige una política integral de seguridad y justicia centrada en la protección de la población civil. El gobierno debería actualizar su Política Pública Nacional de Prevención y garantizar que las entidades encargadas de responder al reclutamiento de niños, especialmente a nivel municipal, cuenten con presupuesto y personal suficientes. Es fundamental que el gobierno también apoye y colabore con las organizaciones indígenas y otros líderes comunitarios para proteger a los niños, niñas y adolescentes en todo el país.

(arriba) Un niño escribe “No Más Guerra” mientras participa en una manifestación para conmemorar el Día Internacional contra el Uso de Niños Soldados, también conocido como el “Día de las Manos Rojas”, en la Plaza de Bolívar de Bogotá, Colombia. © 2025 Raul Arboleda/AFP vía Getty Images

(portada) Un adolescente de 17 años, reclutado por el Frente 33 del EMBF, un grupo disidente de las desmovilizadas FARC que opera en la región del Catatumbo, en la frontera entre Colombia y Venezuela. © 2026 Federico Ríos Escobar